PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN
CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0112 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026
ACUERDO Nro. 301 DE 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2 Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS)

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El presente proceso podrá ser consultado en la páginas web de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co y del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co

FEBRERO 26 DE 2026
GRANADA – META.

PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS Nro. 0112 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Acuerdo Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., invita a presentar propuesta para: 2

I. Introducción

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. pone a disposición de los interesados en cumplimiento del Art. 5° numerales 5.1, 5.2, 5.8 y 5.9, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024; los términos de referencia para la selección del oferente encargado de ejecutar el proceso de contratación de cuyo objeto consiste en la: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,** los estudios y documentos previos, términos de referencia junto a las tres (3) invitaciones a los oferentes, se publicarán de acuerdo a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente para las Empresas Sociales del Estado; así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electrónico-de-contratación-pública y página Web del HOSPITAL www.hospitalgranada.gov.co.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., enviará los términos de referencia vía correo electrónico a cada uno de los oferentes invitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral IX del cronograma. Durante este término, los oferentes Invitados podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co, indicando con claridad las objeciones al proceso de contratación.

1.2. Oferentes Destinatario de la Invitación

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas, que hayan sido convocadas al proceso mediante invitación, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

La selección del oferente se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas de los invitados al presente proceso de contratación.

La invitación se realiza a tres (3) empresas del sector que cumpla con los requerimientos minimos para el presente proceso y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado, de acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Suministro, a través de la modalidad de contratación por invitación Cerrada con Formalidades Plenas, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las

Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y se regirá por lo preceptuado en el Art. 18°, 20° y 26° numeral 26.1.2, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, en atención a la naturaleza del Objeto a contratar y el valor de los recursos Asignados para el presente proceso. 3

El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas: *es aquel que tiene por objeto convocar de manera cerrada mediante invitación no menor de tres (3) oferentes a personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas las más favorable.* Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 18° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes.

Que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la mayor participación posible de proveedores inscritos en el banco de oferentes institucional, la entidad adelantó un proceso de ampliación/actualización mediante aviso de convocatoria, con el propósito de permitir la inscripción de personas naturales y jurídicas interesadas en proveer los bienes y servicios requeridos, para el área administrativa y asistencial, solicitando para tal efecto la remisión de portafolio de servicios, certificado de existencia y representación legal, RUT y RUP, con el fin de verificar su experiencia, capacidad técnica y financiera e idoneidad.

La conformación y actualización del Banco de Oferentes constituye un mecanismo de planeación contractual orientado a garantizar la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Que dicha estrategia permite contar previamente con un universo de proveedores que cumplen con requisitos mínimos, optimizar los tiempos de respuesta institucional y estructurar procesos contractuales con información verificada, asegurando que la selección recaiga en la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, la conformación del Banco de Oferentes en el área asistencial respalda la estructuración del presente proceso contractual, fortalece la competencia y garantiza que la decisión administrativa se adopte con fundamento en criterios objetivos y verificables.

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, conforme a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación, contando adicionalmente con la previa ampliación y actualización del Banco de Oferentes, lo que fortalece la participación plural de proveedores.

1.3. Aplicación de cláusulas exorbitantes

Que se establecerán en favor del HOSPITAL la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso

anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución proferida por la Gerencia sujeto al recurso de reposición.

1.4. Indemnidad

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al HOSPITAL respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros.

1.5. Idioma

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

RECOMENDACIONES

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los términos de referencia, y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente términos de referencia y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, con un indice y debidamente foliado.

La presentación de la propuesta, por parte de los oferentes invitados a participar, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios y/o bienes a contratar por la lista de cantidad de bienes a suministrar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los oferentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes invitados.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

CAPITULO 2
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., estos elementos son fundamentales para la salud de los diferentes usuarios que a diario ingresan a las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., por cualquier patología presentada. Teniendo en cuenta que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad que tiene una cobertura de la población del Municipio de Granada - Meta y demás Municipios aledaños de la región del Ariari, cuyas necesidades de salud son amplias y se debe garantizar la disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos para la unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal de buena calidad y variedad dependiendo de la necesidad, patología y tratamiento de cada uno de los pacientes. Se requiere contratar el suministro de estos insumos y dispositivos médicos de la mejor calidad para la prestación de servicio de salud; teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes que obliga al Hospital Departamental de Granada E.S.E.; crear mecanismos apropiados para adquirir los insumos y equipos necesarios para la buena labor de las unidades funcionales de la UCI, motivo por el cual la modalidad de contratación de este proceso de contratación es por invitación cerrada con formalidades plenas, teniendo en cuenta que la cuantía supera los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500) descrito en el artículo 18° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional como entidad pública prestadora de servicios de salud, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios asistenciales a la población usuaria.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y

recuperación de la salud; igualmente, dispone que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar su prestación bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como ejercer vigilancia y control sobre los prestadores públicos y privados.

En desarrollo de dicho mandato constitucional y de su objeto misional, los prestadores de servicios de salud han orientado sus esfuerzos a garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios asistenciales, optimizando sus procesos operativos y financieros, con el propósito de asegurar la sostenibilidad institucional mediante la venta de servicios, el uso racional de los recursos y la disminución de costos fijos sin afectar la calidad de la atención.

En este orden de ideas, la salud se configura jurídicamente con una doble naturaleza: como derecho fundamental autónomo y como servicio público esencial, lo cual impone a las entidades prestadoras una obligación reforzada de garantizar su prestación continua, integral y sin interrupciones injustificadas. En tal contexto, la disponibilidad oportuna y suficiente de medicamentos y dispositivos médicos para la UCI adulto y neonatal, constituye un presupuesto estructural e inescindible para la efectividad material de dicho derecho, en la medida en que de ella depende la adecuada ejecución de los procesos de diagnóstico, tratamiento, recuperación, control y estabilización clínica de los pacientes.

Que, al inicio de cada vigencia fiscal, la entidad adopta las medidas administrativas, técnicas y logísticas necesarias para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, en especial aquellos de mediana y alta complejidad como la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), mediante la utilización transitoria y racional de las existencias disponibles en inventario de medicamentos, dispositivos médicos hospitalarios críticos, mientras se surten las etapas de planeación, estructuración y adelanto de los procesos contractuales correspondientes.

Lo anterior obedece a que, durante el primer mes de cada anualidad, los proveedores del sector farmacéutico y de tecnología en salud reanudan progresivamente sus actividades comerciales, actualizan registros sanitarios, portafolios de productos, condiciones contractuales, listas de precios y políticas de distribución, así como los términos de importación y disponibilidad de dispositivos médicos especializados —particularmente aquellos requeridos para la operación de la UCI—, circunstancias que inciden en la confirmación de existencias y en la consolidación de ofertas formales ajustadas a las necesidades institucionales.

Los pacientes atendidos en la UCI requieren tratamientos farmacológicos especializados, en muchos casos de alto costo, así como el uso continuo de dispositivos médicos tales como monitores cardíacos, equipos de ventilación mecánica, sondas de alimentación, accesos venosos, drenajes y catéteres, entre otros insumos indispensables para su estabilización y recuperación. La complejidad de las patologías tratadas en esta unidad exige la disponibilidad de medicamentos específicos, no sustituibles por alternativas genéricas cuando el criterio médico así lo determine.

Los medicamentos y dispositivos médicos, constituyen insumos hospitalarios en salud de carácter esencial, estratégico y de uso permanente para la adecuada prestación de los servicios asistenciales, particularmente en áreas de alta complejidad como la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), donde se desarrollan intervenciones diagnósticas, terapéuticas, farmacológicas, de soporte vital y procedimientos invasivos que requieren disponibilidad inmediata y condiciones técnicas específicas.

La complejidad de las especialidades médicas y subespecialidades atendidas por el Hospital impone la necesidad de contar con medicamentos de control estricto, sedantes, analgésicos, antimicrobianos, entre otros, así como dispositivos médicos de monitoreo, ventilación mecánica, infusión, acceso vascular y demás debidamente habilitadas, cuya idoneidad técnica y cumplimiento de estándares regulatorios resultan

indispensables para garantizar una atención segura, integral y ajustada a los protocolos clínicos, guías de práctica clínica y lineamientos de calidad vigentes.

La ausencia, insuficiencia o desabastecimiento de tales medicamentos y dispositivos médicos comprometería de manera directa la continuidad, oportunidad y resolutividad del servicio, incrementaría el riesgo de eventos adversos y desenlaces clínicos desfavorables, y podría configurar una afectación sustancial a la calidad y seguridad en la atención, con eventuales implicaciones administrativas, disciplinarias y patrimoniales para la entidad.

El desabastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos esenciales para la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), puede configurar una emergencia biosanitaria institucional, en la medida en que compromete la capacidad instalada del hospital para garantizar la atención oportuna, segura y continua de pacientes en estado crítico, las condiciones mínimas de seguridad clínica, control de infecciones y continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, generando:

- Emergencia asistencial crítica: Pérdida de la capacidad operativa en la UCI para administrar medicamentos esenciales como sedantes, analgésicos, relajantes neuromusculares, antibióticos de amplio espectro, vasopresores, entre otros; garantizar soporte ventilatorio, monitoreo hemodinámico continuo, infusión controlada o acceso vascular mediante dispositivos médicos especializados. La ausencia de estos insumos impide la estabilización, mantenimiento y recuperación de pacientes en estado crítico, ocasionando suspensión o limitación de ingresos a UCI, incremento en la mortalidad evitable, deterioro clínico acelerado de pacientes hospitalizados, necesidad de remisiones urgentes a otras instituciones, con riesgo vital.

- Riesgo de colapso del servicio crítico: El desabastecimiento puede conducir al cierre parcial o total de camas UCI por imposibilidad técnica de garantizar condiciones mínimas de seguridad clínica, afectando la capacidad de respuesta ante: * Eventos masivos. * Brotes infecciosos. * Complicaciones quirúrgicas. * Pacientes politraumatizados o con falla multiorgánica.

- Emergencia biosanitaria por riesgo epidemiológico: La falta de antibióticos, dispositivos de aislamiento, filtros, sistemas de ventilación adecuados o insumos de bioseguridad puede:

  - ✓ Incrementar infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
  - ✓ Favorecer la propagación de microorganismos multirresistentes.
  - ✓ Aumentar la morbilidad hospitalaria.
  - ✓ Generar alertas sanitarias ante la autoridad competente.

- Configuración de riesgo institucional y responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal o patrimonial por falla en la prestación del servicio público esencial de salud, el incumplimiento de estándares de habilitación e investigaciones por parte de entes de control.

En conclusión, el desabastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos para la UCI no constituye únicamente una dificultad logística o administrativa, sino que puede configurar una emergencia biosanitaria institucional de alto impacto, al comprometer la prestación de servicios de soporte vital avanzado, afectar directamente el derecho fundamental a la salud y generar un riesgo inminente para la vida de pacientes en estado crítico.

Por tanto, la disponibilidad permanente, suficiente y oportuna de medicamentos y dispositivos médicos destinados a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adulto y neonatal, constituye un requisito indispensable

para la adecuada y continua prestación del servicio público esencial de salud, en tanto garantiza el soporte farmacológico especializado, la monitorización invasiva y no invasiva, el mantenimiento de funciones vitales, la intervención terapéutica inmediata ante eventos críticos y la ejecución integral de los protocolos clínicos adoptados por la institución para la atención de pacientes en estado crítico o con compromiso multiorgánico.

En tal sentido, dichos insumos configuran un presupuesto operativo esencial para asegurar la calidad, seguridad y continuidad de la atención en la UCI, cuya ausencia o insuficiencia comprometería de manera directa la vida, la integridad y el pronóstico clínico de los pacientes, así como el cumplimiento de los estándares de habilitación y de las obligaciones legales a cargo de la entidad prestadora de servicios de salud.

En consecuencia, resulta imperativo adelantar la contratación del suministro de medicamentos y dispositivos médicos destinados a la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto y Neonatal, garantizando condiciones óptimas de calidad, trazabilidad, seguridad y disponibilidad permanente, a efectos de asegurar la continuidad y suficiencia en la prestación del servicio público esencial de salud dirigido a pacientes con patologías de alta complejidad. La práctica clínica y la evidencia científica en el manejo de pacientes en estado crítico acreditan que esta población requiere intervenciones terapéuticas especializadas, oportunas y ajustadas a protocolos asistenciales estandarizados, orientadas a la estabilización hemodinámica, el soporte de funciones vitales, la prevención de eventos adversos y complicaciones intrahospitalarias, así como a la reducción de la morbimortalidad y la optimización de los desenlaces clínicos y la calidad de vida.

Por lo anterior, el suministro de medicamentos y dispositivos médicos para la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto y Neonatal, constituye un insumo esencial e indispensable para la adecuada atención de los pacientes en los diferentes servicios habilitados (urgencias, unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal), siendo determinante para la preservación de la vida, la mitigación del dolor, el tratamiento de patologías y la prevención de complicaciones derivadas de la interrupción terapéutica.

De conformidad con lo anterior, se evidencia la existencia de una necesidad real, actual, objetiva y debidamente sustentada de adelantar e proceso de contratación cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", toda vez que dichos insumos resultan indispensables para garantizar la atención integral, continua y segura de los pacientes atendidos en esta institución.

A. Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la compraventa en el sistema UNSPSC

TABLA 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
51101500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	10. Medicamentos antiinfecciosos	15. Antibiótico
51101600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	10. Medicamentos antiinfecciosos	16. Amebicida, tricomonicida y antiprotozoario
51102200	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	10. Medicamentos antiinfecciosos	22 antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	10. Medicamentos antiinfecciosos	23. Antivirales

51102700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	10. Medicamentos antiinfecciosos	27 antisépticos
51111500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	11. Medicamentos antitumorales	15. Agente alquilante
51111600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	11. Medicamentos antitumorales	16. Antimetabólicos
51121500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	12. Medicamentos cardiovasculares	15. Agente antiarrítmia
51121600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	12. Medicamentos cardiovasculares	16. Medicamentos antiangina
51121700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	12. Medicamentos cardiovasculares	17. Medicamento antihipertensivo
51121800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	12. Medicamentos cardiovasculares	18. Agente antihiperlipidemicos/hipocolesterolémicos
51121900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	12. Medicamentos cardiovasculares	19. Medicamentos usados para insuficiencia Cardiaca cogestiva
51122100	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	12. Medicamentos cardiovasculares	21. Vasodilatadores
51131500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13.Medicamentos de hematología	15. Medicamentos antianémicos
51131600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13.Medicamentos de hematología	16. Anticuagulantes
51131700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13.Medicamentos de hematología	17. Trombolíticos/ inhibidores de agregación plaquetaria
51131800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13.Medicamentos de hematología	18. Agente hemostáticos sitémicos y cuagulantes
51131900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13.Medicamentos de hematología	19. Sustitutos de plasma sangulneo y extensores y expansores
51132000	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	13.Medicamentos de hematología	20. Agentes hemorreologicos
51141500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	15. Anticonvulsivos
51141600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	16. Antidepresivos
51141700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	17. Agentes antipsicóticos
51141800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	18. Hipnoticos
51141900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	19. tranquilizanes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	20. Analgesicos no narcóticos/ antipiréticos
51142100	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	21. fármacos antiinflamatorios o esteroideos
51142100	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	22. Analgésico narcótico
51152300	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	23. Antagonista narcótico
51142500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	25. Medicamento para el control del parkinson

51142900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	14. medicamentos para el sistema nervioso central	29. fármacos anestésicos completamente relacionados y analépticos
51141600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	16. Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	17. Simpatomimeticos
51151800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	18. Agentes Bloqueadores adrenérgicos
51151900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	19. Relajantes musculo-esqueliicos de acción centrada
51152000	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	15. Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	20. Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	16. Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	15. Antisamáticos
51161700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	16. Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	17. Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	16. Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	19. Descongestionantes nasales
51171500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	15. Antiacidos y antiflatulentos
51171700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	17. antidiarreicos
51171800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	18. Agentes antivertigo, antinsuseantes y antieméticos
51171900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	19. fármacos antiulceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172100	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	17. Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	21 antiespasmódicos
51181500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	18. Hormonas y antagonistas hormonales	15. Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicemicos
51181600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	18. Hormonas y antagonistas hormonales	16. Medicamentos tiroideos y antitiroideas
51181700	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	18. Hormonas y antagonistas hormonales	17. corticosteroides
51191500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	19. Agentes que afectan el agua y los electrolitos	15. diuréticos
51191600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	19. Agentes que afectan el agua y los electrolitos	16. Electrolitos
51191800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	19. Agentes que afectan el agua y los electrolitos	18. Sales de potasio
51191900	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	19. Agentes que afectan el agua y los electrolitos	19. Suplemento dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	20. Medicamentos inmunomodulares	16. Vacunas, antígenos y toxoides

51201800	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	20. Medicamentos inmunomodulares	18. Agentes inmunoestimulantes
51211500	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	21. categorías de medicamentos varios	15. Medicamentos antigota
51211600	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos.	21. categorías de medicamentos varios	16. Antídotos y eméticos
42142400	42. Equipo médico accesorio y suministro	14. suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	24. Productos médico de vacio o de succión
42142500	42. Equipo médico accesorio y suministro	14. suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25. aguja de inyección y aspiración y accesorio
42142600	42. Equipo médico accesorio y suministro	14. suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	26. jeringas y accesorios
42221600	42. Equipo médico accesorio y suministro	22. Productos para la administración intravenosa arterial.	16. tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productor relacionados
42222300	42. Equipo médico accesorio y suministro	22. Productos para la administración intravenosa arterial.	23. Productos de transfusión y administración de sangre
42271700	42. Equipo médico accesorio y suministro	27. Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	17. Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42271800	42. Equipo médico accesorio y suministro	27. Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	18. Productos de terapia aerosol y humedad
42271900	42. Equipo médico accesorio y suministro	27. Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	19.Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	42. Equipo médico accesorio y suministro	27. Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	20. Suministros de intubación.

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y de acuerdo al estudio de mercado realizado por la entidad en los valores de empresas reconocidas del mercado concomitantes con los suministros en anteriores contratos solicitados; se han establecido de conformidad al suministro objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación del suministro de medicamentos y dispositivos médicos para la unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para el suministro de los elementos. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial

estimado es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

B.1 Apropiación Presupuestal

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000323 del 25 de febrero de 2026, expedido por la profesional de presupuesto, el cual se encuentra con cargo al rubro 2.4.5.01.03 denominado: Gastos - Gastos de operación comercial – Gastos de comercialización y producción – Materiales y suministros – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo), los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2026.

C. Forma de Pago

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo con la facturación generada por el contratista, como resultado de los suministros efectivamente prestados al HOSPITAL, previa entrada de almacén con informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre el satisfactorio suministro. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1°. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la radicación de las órdenes de pago en la Tesorería del Hospital, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

D. Plazo de ejecución del Contrato y su vigencia

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **OCHO (08) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital Departamental de Granada E.S.E. ubicado en el Municipio de Granada - Departamento del Meta.

F. Tipo de contrato.

El contrato a suscribir será de contrato de SUMINISTRO.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES

II. Requisitos Habilitantes

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que el Acuerdo Nro. 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación en el artículo 43° refiere el procedimiento de verificación para la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas resultado del presente proceso de contratación.

El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la verificación jurpidica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta.

En la verificación se expresará criterios de CUMPLE o NO CUMPLE para cada factor. El incumplimiento de uno o más factores será causal de rechazo de la propuesta y por lo tanto no pasa la etapa de ponderación.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1) Criterios de selección.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma la evaluación de las propuestas hábiles con el fin de determinar aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del siguiente proponente y así sucesivamente de no lograrse la habilitación se declarara desierto el proceso. La Entidad establecerá en los Términos de Referencia los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a los oferentes invitados una vez realizada la verificación se comunicará el resultado de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA. 14

Capacidad Jurídica del Proponente: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Objeto social: Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Persona Natural: Deberá presentar su certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días antes del cierre de esta en los términos de referencia.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente términos de referencia y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, la duración de la sociedad y su razón social.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el Correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que indican los términos de referencia. Todas las personas jurídicas que participen de estos términos de referencia mediante la invitación deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para ello el alcance y naturaleza de las obligaciones que adquirirá el contratista. Esta información será consultada en el certificado de existencia y representación legal.

Consorcios o Uniones Temporales. Para la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., acepta siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley, atendiendo las siguientes observaciones:

- ✓ Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- ✓ Suministrar documento de constitución del consorcio o unión temporal, dicho documento puede diligenciarse en el formato que se encuentra en los Anexos de esta invitación.
- ✓ Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- ✓ Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación como si fueran a participar en forma independiente.
- ✓ La propuesta deberá estar firmada por el representante que los unidos o consorciados hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, constancia, constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de la propuesta y del proponente. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada HABIL para la evaluación técnica y financiera.

B. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar su experiencia y trayectoria para poder participar mediante la presentación de:

1. Certificado de existencia y representación legal; Documento en el que se verificará que pueda acreditar una permanencia mínima de 3 años en el ejercicio de su actividad en el territorio nacional.
2. Registro único de Proponentes; Documento en el que se verificará el cumplimiento y registro de por lo menos tres contratos de similares características al objeto convocado.

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, cuyo valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	**CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS**
51101500, 51101600, 51102200, 51102300, 51102700, 51111500, 51111600, 51121500, 51121600, 51121700, 51121800, 51121900, 51122100, 51131500, 51131600, 51131700, 51131800, 51131900, 51132000, 51141500, 51141600, 51141700, 51141800, 51141900, 51142000, 51142100, 51142100, 51152300, 51142500, 51142900, 51141600, 51151700, 51151800, 51151900, 51152000, 51161500, 51161700, 51161900, 51171500, 51171700, 51171800, 51171900, 51172100, 51181500, 51181600, 51181700, 51191500, 51191600, 51191800, 51191900, 51201600, 51201800, 51211500, 51211600, 42142400, 42142500, 42142600, 42221600, 42222300, 42271700, 42271800, 42271900, 42272000.	799,5 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos o en cualquiera de los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 799,5 SMMLV o más.

El Hospital realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14_081.

Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos)

C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,77
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Indefinido

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,02.

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente.** En caso contrario se evaluara como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA.**

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del pais de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITULO 4
PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN -EVALUACION

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo mil (1.000) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 2.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 10 establecidos en los presentes terminos de referencia como el formato para presentación de la Oferta. Que, para la realización de la evaluación, deberá previamnete ser HABIL en todos los componentes jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas para ser objeto de ponderación, en caso contrario NO HABIL, no obtendrá puntuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	885

(Propuesta Económica)	885
ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL	100
PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	2.5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	2.5
TOTAL	1.000

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los criterios que se señalarán más adelante.

A. Factor Económico

FACTOR ECONÓMICO (885 PUNTOS) - Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación sobre las ofertas habilitadas así:

1. La ENTIDAD verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
2. La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación.
3. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
4. Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido sea superior al (100%) serán rechazadas.
5. El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 885 puntos. Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

PROPUESTA ECONÓMICA: (885 PUNTOS)

La evaluación económica de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de ochocientos ochenta y cinco (885) PUNTOS con base en el valor de la propuesta.

La Entidad para ponderar la oferta económica escogerá como método de evaluación el siguiente:

Métodos de evaluación de oferta económica
Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

1. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para

la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{\text{(incluir el valor máximo puntaje) x } (Vmin).}{(vi).} \right.$$

Donde,

$Vmin$ = Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

El puntaje, es decir los ochocientos ochenta y cinco (885) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los ochocientos ochenta y cinco (885) puntos.

Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los ochocientos ochenta y cinco (885) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la asignación de este puntaje, a la propuesta que más se acerque al método de evaluación, se le entregara el valor máximo a asignar (885 puntos); las demás propuestas se ordenaran descendentemente.

B. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/100):

Este factor de ponderación se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.

El proponente deberá certificar si el bien o servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece los bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	100 puntos

Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

- Se calificará con CIEN (100) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con CINCUENTA (50) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).
- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

C. Puntaje de proponentes con trabajadores en situación de discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Mipyme en el sistema de compras públicas.

PROPONENTE CON TRABAJADORES CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (10/10)

Los interesados deberán acreditar que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad para lo cual deberán aportar el correspondiente certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredita que tienen vinculados trabajadores con situación de discapacidad.	10 puntos

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – PUNTUACIÓN: 2.5

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgará un puntaje de (2.5).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – PUNTUACIÓN: 2.5

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgará un puntaje de (2.5).

Para el caso de proponentes que acrediten la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, así como para Mipymes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar hasta seis (6) contratos con las mismas condiciones de experiencia establecida con anterioridad y su cuantía sumada deberá ser igual o superior del CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

NOTA 1: La condición de Emprendimientos y Empresas de mujeres se acreditará aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos requeridos con base en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el capítulo 5 del presente pliego, en el estricto orden de numeración establecido en el mismo

En caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 al 4 del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

Tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia del Proceso de Contratación.
Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas. Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio:

Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 4, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" del proceso. El proponente deberá presentar su oferta informando el valor unitario, el valor IVA y el valor total, incluyendo todos los costos e impuestos que se requieran para la ejecución de la contratación.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en el valor total de su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Como método aleatorio, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede del HOSPITAL DEPARTEMENTAL del Municipio de Granada Meta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

E. Evaluación Técnica

Evaluación técnica. Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de la propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente términos de referencia.

El Hospital evaluará que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente términos de referencia, a través del comité de contratación establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

E. Acreditación de Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos mediante la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 Artículo 18° de la modalidad de selección por invitación cerrada con formalidades plenas.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes que CUMPLE para ser HÁBIL en la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas de conformidad al artículo 43° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024. *El comité de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., adelantará (...) la*

verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, y recomendara la que en su criterio sea la mejor propuesta. (...).

Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos: Los oferentes deben acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en los términos de referencia, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2. **LAS PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE SU CÉDULA DE CIUDADANÍA. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS,** deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
3. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.** En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2160 de 1995. (Cuando aplique)
4. **EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
   - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
   - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

     Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

     En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.

     Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas

complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

5. OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Anexar oferta económica en Word o excel en un C.D.**
6. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS (Anexo No. 4) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
8. EXPERIENCIA ACREDITADA (Anexo No. 5) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Allegar copia de los contrato o liquidaciones de la experiencia relacionada en el anexo N° 5.
9. CONSTANCIA AL ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No. 6) el oferente deberá diligenciar indicando si apoyan la industria nacional.
10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
    Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
    En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
    El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
    En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.
    1.-Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.*
    2.-Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: *Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y*

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
12. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. 26

    Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

    La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

    El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

    Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

    El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de la siguiente clasificación:

CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC
51101500, 51101600, 51102200, 51102300, 51102700, 51111500, 51111600, 51121500, 51121600, 51121700, 51121800, 51121900, 51122100, 51131500, 51131600, 51131700, 51131800, 51131900, 51132000, 51141500, 51141600, 51141700, 51141800, 51141900, 51142000, 51142100, 51142100, 51152300, 51142500, 51142900, 51141600, 51151700, 51151800, 51151900, 51152000, 51161500, 51161700, 51161900, 51171500, 51171700, 51171800, 51171900, 51172100, 51181500, 51181600, 51181700, 51191500, 51191600, 51191800, 51191900, 51201600, 51201800, 51211500, 51211600, 42142400, 42142500, 42142600, 42221600, 42222300, 42271700, 42271800, 42271900, 42272000.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

    a. Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
    b. Códigos CUM
    c. Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
    d. Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental, cumplir con los requisitos minimos de habilitación consignados en la Resolución 3100 de 2019.
    e. Listado de los laboratorios fabricantes.

Parágrafo Primero: El oferente debe anexar en medio magnético (C.D.) los archivos correspondientes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufacturación (BPM), certificado de calidad de fabricación nacional e internacional, registros INVIMA y demás documentos técnicos requeridos.

14. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
16. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.
17. CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
18. FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL: Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación anexo 06.
19. CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.
20. CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio REDAM. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
21. CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
22. CERTIFICACIÓN BANCARIA informando el número de la cuenta donde se pueden consignar los pagos.
23. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Experiencia

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta Económica

LA OFERTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR, IDENTIFICANDO: EL NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, MARCA, LABORATORIO FABRICANTE, PRECIO UNITARIO,

Parágrafo Primero: La propuesta se presentará en carpeta desacificada cuatro aletas en presentación no superiores a 200 folios.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2 – (determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).

En los cuadros señalados, es necesario presentar propuesta económica por precios unitarios de cada insumo y/o elemento; el valor total de la propuesta económica corregida se evaluara de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral VI de los términos de referencia; y será tenida en cuenta para la ponderación de la evaluación económica y los precios unitarios propuestos serán los que pagará el Hospital durante la ejecución del contrato hasta su liquidación; **el valor total de la propuesta hace parte del presupuesto oficial**. Así mismo se aclara que la adjudicación del proceso se realizará por el valor de la propuesta.

Los precios unitarios no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El valor total de la propuesta económica será tomado de los valores unitarios de cada uno de los insumos requeridos.

D. Oferta Técnica

El Proponente dentro de su oferta técnica deberá acreditar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para los diferentes bienes a entregar.

Lista y cantidad de bienes a entregar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el suministro de dispositivos médicos quirúrgicos, insumos y materiales para la prestación de los servicios de salud en las diferentes áreas asistenciales, de acuerdo a la necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN MENOR VALOR	IVA	V/R. TOTAL
1	ACETAMINOFEN 1GR/ML SOL INY	FCO AMP	$ 16.500	0%	$ 16.500
2	ACIDO URSODEXOSICOLICO X 300MG-LITOMEN	TAB CAJAX30	$2.375	0%	$ 2.375
3	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML SOL INY	AMP CAJAX50	$ 61.380	0%	$ 61.380
4	ADAPTADOR EN T PARA NEBULIZAR	UND CAJAX100	$1.653	19%	$ 1.967
5	AGUA OXIGENADA 120ML PERODXIO DE HIDROGEN 50%	FCOX120ML	$6.358	0%	$ 6.358
6	ALKAZYME SPRAY (DETERGENTE ENZIMATICO) ALKAZYME®	FCO	$ 93.903	0%	$ 93.903
7	AMLODIPINO - CANDESARTAN 16MG/5MG TABLETAS.	TAB	$3.960	0%	$ 3.960
8	AMLODIPINO - CANDESARTAN 32MG/5MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$6.710	0%	$ 6.710
9	APOSITO TIPO TEGADERM 10 * 12 CMS	UNIDAD CAJAX50	$4.510	0%	$ 4.510
10	APOSITO TIPO TEGADERM 6 * 7 CMS	UNIDAD CAJAX50	$1.870	0%	$ 1.870
11	BARRERA PARA BOLSA DE OSTOMIA 40 - 50 - 60 70-80 MM	UNIDAD CAJAX50	$ 35.538	0%	$ 35.538
12	BETAHISTINA 16MG TABLETA	TAB CAJAX20	$ 781	0%	$ 781
13	BETAHISTINA 24MG TABLETA	TAB CAJAX20	$ 891	0%	$ 891
14	BETAHISTINA 8MG TABLETA	TAB CAJAX20	$ 385	0%	$ 385
15	BIBERON DE 85 U 8 ONZAS FABRICADO EN POLICARBONATO, ESTERILIZABLE. CON ROSCA, DISCO, CAPUCHON Y CHUPO DE SILICONA, NACIONAL	UNIDAD	$8.173	19%	$ 9.726
16	BOLSA DE OSTOMIA 40 - 50 - 60-70- 80 MM	UNIDAD CAJAX10	$ 21.890	0%	$ 21.890
17	CANDESARTAN CILEXETILO - HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$7.590	0%	$ 7.590
18	CANDESARTAN CILEXETILO - HIDROCLOROTIAZIDA 32/12.5 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX14	$6.812	0%	$ 6.812
19	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 0, pacientes < 700 g. 1,00 876.350 876.350 REF CA100-0-25 -Caja X 25 unidades. SL.	UNIDAD CAJAX25	$ 3.088.308	19%	$3.675.087
20	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 1, pacientes 700 g - 1,00 876.350 876.350 ref CA101-0-25 SL.	UNIDAD CAJAX25	$ 3.088.308	19%	$3.675.087
21	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 2, pacientes 1251 g - 2000 ref CA102-0-25	UNIDAD CAJAX25	$ 3.088.308	19%	$3.675.087
22	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 3, pacientes 2001 g - 3000 g. ref CA103-0-25	UNIDAD CAJAX25	$ 3.088.273	19%	$3.675.045
23	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 4, pacientes >3000 g.ref CA104-0-25	UNIDAD CAJAX25	$ 3.088.308	19%	$3.675.087
24	CANULA DE ALTO FLUJO JUNIOR 2M PARA USO CON CIRCUITO RT330 UNICAMENTE - FISHER &	UNIDAD	$ 490.783	19%	$ 584.031
25	CANULA NASAL PARA ALTO FLUJO JUNIOR 2 S USO CON CIRCUITO RT 330	UNIDAD	$ 490.783	19%	$ 584.031
26	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 3FR 80CM	UNIDAD CAJAX6	$ 354.877	0%	$ 354.877
27	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 4FR 80CM	UNIDAD CAJAX6	$ 354.877	0%	$ 354.877
28	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 5FR 80CM	UNIDAD CAJAX6	$ 354.877	0%	$ 354.877
29	CATETER VENOSO CENTRAL 16G X 20CM MONOLUMEN	UNIDAD CAJAX10	$ 203.500	0%	$ 203.500
30	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA BILUMEN (EB-PICC) ADULTO 4, 5FRX60CM CAJAX1	UNIDAD	$ 505.000	0%	$ 505.000
31	CATETER DE SUCCION CERRADO 14 FR -GHC	UNIDAD CAJAX10	$ 134.200	0%	$ 134.200
32	CATETER DE SUCCION CERRADO 6 FR -GHC	UNIDAD CAJAX10	$ 134.200	0%	$ 134.200
33	CATETER DE SUCCION CERRADO 8 FR -GHC	UNIDAD CAJAX10	$ 134.200	0%	$ 134.200
34	CATÉTER DIAL PERITON COLA DE CERDO ADULTO DOBLE RETÉN DE 15 FR, 57.5 CM.	UNIDAD CAJAX10	$ 471.166	0%	$ 471.166
35	CATÉTER DIAL PERITON COLA DE CERDO ADULTO DOBLE RETÉN DE 15 FR, 57.5 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 938.630	0%	$ 938.630
36	CATÉTER DIAL PERITON COLA DE CERDO PEDIÁTRICO UN RETEN DE 15 FR, 40.25 CM.	UNIDAD CAJAX10	$ 705.834	0%	$ 705.834
37	CATÉTER DIAL PERITON CURV 1CUFF PEDIAT 10FRX32CM PCP-1032-1K	UNIDAD CAJAX10	$ 825.000	0%	$ 825.000
38	CATÉTER DIAL PERITON CURV 1CUFF PEDIAT 12FRX37CM PCP-1237-1K	UNIDAD CAJAX10	$ 825.000	0%	$ 825.000

39	CATÉTER DIAL PERITON RECT 1CUFF PEDIAT 10FRX22CM PSP-1022-1K	UNIDAD CAJAX10	$ 770.000	0%	$ 770.000
40	CATÉTER DIAL PERITON RECT 2CUFF PEDIAT 12FRX32CM PSP-1232-2K	UNIDAD CAJAX10	$ 825.000	0%	$ 825.000
41	CATÉTER DIAL PERITON RECTO NEONATAL UN RETÉN DE 15 FR, 18 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 1.420.100	0%	$1.420.100
42	CATÉTER DIAL PERITON RECTO PEDIÁTRICO UN RETÉN DE 15 FR, 31 CM.	UNIDAD CAJAX10	$ 634.334	0%	$ 634.334
43	CATÉTER DIAL PERITON RECTO PEDIÁTRICO UN RETÉN DE 15 FR, 37 CM.	UNIDAD CAJAX10	$ 634.334	0%	$ 634.334
44	CATETER DIAL PERITON1CUFF ADULT CURV 14 FR X 57 CM PCP-1457-1K	UNIDAD CAJAX10	$ 880.000	0%	$ 880.000
45	CATÉTER DIAL PERITON2CUFF CURV ADULTO 14 FR X 62 CM PCP-1462-2K	UNIDAD CAJAX10	$ 880.000	0%	$ 880.000
46	CATÉTER DIAL PERITON2CUFF CURV ADULTO 14 FR X 52 CM PCP-1452-2K	UNIDAD CAJAX10	$ 814.000	0%	$ 814.000
47	CATÉTER DIAL PERITON2CUFF RECTO ADULTO 14 FR X 52 CM PSP-1452-2K	UNIDAD CAJAX10	$ 880.000	0%	$ 880.000
48	CATETER DRENAJE BILLIAR 8FR X 25 Pig Tail 8 FR x 25 cm (W) + Aposito - Rx Line	UNIDAD	$ 484.000	0%	$ 484.000
49	CATETER EPICUTANEO CAVA 24G*30	UNIDAD CAJAX30	$ 523.620	0%	$ 523.620
50	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR, 28 CM EJE A PUNTA DISTAL (23 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 40 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 1.265.000	0%	$1.265.000
51	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR, 32 CM EJE A PUNTA DISTAL (27 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 44 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 1.265.000	0%	$1.265.000
52	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR. 24 CM EJE A PUNTA DISTAL (19 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 36 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 1.265.000	0%	$1.265.000
53	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR. 36 CM EJE A PUNTA DISTAL (31 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 48 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 1.265.000	0%	$1.265.000
54	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX 14 FR. 28 CM EJE A PUNTA DISTAL, 23 CM RETÉN A PUNTA DISTAL. CON SET PARA INSERCIÓN	UNIDAD CAJAX10	$ 2.744.500	0%	$2.744.500
55	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX DE 14 FR. 40 CM EJE A PUNTA DISTAL (35 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 52 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN TRASLUMBAR.	UNIDAD CAJAX10	$ 4.543.000	0%	$4.543.000
56	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX DE 14 FR. 55 CM EJE A PUNTA DISTAL (50 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 67 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN TRASLUMBAR.	UNIDAD CAJAX10	$ 4.543.000	0%	$4.543.000
57	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO HEMO-CATH EN SILICONA 8 FR. 18 CM EJE A PUNTA DISTAL (15 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 32 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 2.500.666	0%	$2.500.666
58	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO HEMO-CATH EN SILICONA 8 FR. 24 CM EJE A PUNTA DISTAL (21 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 38 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 2.500.666	0%	$2.500.666
59	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX 10 FR. 24 CM EJE A PUNTA DISTAL (21 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 34,5 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 2.500.666	0%	$2.500.666
60	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT PRECURV 3 LUMEN 13 FR X 17 CM TLC-1317-KJ	UNIDAD CAJAX10	$ 312.919	0%	$ 312.919
61	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT PRECURV 3LUMEN 13 FR X 20 CM TLC-1320-KJ	UNIDAD CAJAX10	$ 312.919	0%	$ 312.919

62	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT RECTAS 2LUMEN 14 FR X 17 CM DLC-1417-K	UNIDAD CAJAX10	$ 360.238	0%	$ 360.238
63	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT RECTAS 2LUMEN 14 FR X 20 CM DLC-1420-K	UNIDAD CAJAX10	$ 360.238	0%	$ 360.238
64	CATETER HEMOD TEMP YUGULARES EXTENSIONES PRECURVAS 2 LUMEN 14 FR X 15 CM DLC-1415-KJ	UNIDAD CAJAX10	$ 360.238	0%	$ 360.238
65	CATETER HEMOD TEMP YUGULARES EXTENSIONES PRECURVAS 2LUME N 14 FR X 20 CM DLC-1420-KJ	UNIDAD CAJAX10	$ 360.238	0%	$ 360.238
66	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO DOBLE LUMEN PEDIÀTRICO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO DE 9 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 858.000	0%	$ 858.000
67	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA ATRÁS RAULERSON DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO DE 11.5 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 588.500	0%	$ 588.500
68	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA ATRÁS RAULERSON DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO DE 11.5 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 588.500	0%	$ 588.500
69	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA ATRÁS RAULERSON DOBLE LUMEN ADULTO. FREE-FLOW YUGULAR EN POLIURETANO DE 12.5 Fr, 15 cm. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 588.500	0%	$ 588.500
70	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA EL LADO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 588.500	0%	$ 588.500
71	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA EL LADO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 20 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 588.500	0%	$ 588.500
72	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 469.334	0%	$ 469.334
73	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 20 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 469.334	0%	$ 469.334
74	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. TABICADO EN POLIURETANO DE 11 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 469.334	0%	$ 469.334
75	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. TABICADO EN POLIURETANO DE 11 FR, 20 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 469.334	0%	$ 469.334
76	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÀTRICO. COAXIAL EN POLIURETANO DE 7 FR, 10 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 1.035.834	0%	$1.035.834
77	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. COAXIAL EN POLIURETANO DE 9 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 828.666	0%	$ 828.666
78	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÀTRICO. EN SILICONA DE 8 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN. (INCLUYE CLIP PARA CURVAR EXTENSIONES)	UNIDAD CAJAX10	$ 1.382.334	0%	$1.382.334
79	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. TABICADO EN POLIURETANO DE 11 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10	$ 469.334	0%	$ 469.334
80	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 12 FR X 19 CM-LT 24 CM PDLC-1219-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.231.575	0%	$1.231.575
81	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 19 CM-LT 24 CM PDLC-1419-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.231.575	0%	$1.231.575
82	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 23 CM-LT 28 CM PDLC-1423-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.231.575	0%	$1.231.575
83	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 27 CM-LT 32 CM PDLC-1427-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.231.575	0%	$1.231.575
84	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 31 CM-LT 36 CM PDLC-1431-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.231.575	0%	$1.231.575
85	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 31 CM-LT 36 CM PYDLC-1431-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.239.975	0%	$1.239.975
86	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 35 CM-LT 39 CM PDLC-1435-KPC	UNIDAD CAJAX10	$ 1.231.575	0%	$1.231.575
87	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 19-24CM, LONG TOTAL 34 CM, CON 2 ORIFICIOS LATERALESCAJA C21452419	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666

88	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 23-28CM, LONG TOTAL 38 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES DC21452823	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666
89	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 27-32CM, LONG TOTAL 42 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES DC21453227	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666
90	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 31-36 CM, LONG TOTAL 46 CM, SIN ORIFICIOS LATERALES DC01453631	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666
91	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 31-36 CM, LONG TOTAL 46 CM, SIN ORIFICIOS LATERALES DC21453631	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666
92	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 35-40CM, LONG TOTAL 50 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES DC21454035	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666
93	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 50-55CM, LONG TOTAL 65 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES -transcavo DC21455550	UNIDAD CAJAX5	$ 1.444.666	0%	$1.444.666
94	CATETER HEMODIAL TEMP YUG EXT PRECURV INTELIG 14 FR X 17 CM DLC-1417-KJSM	UNIDAD CAJAX10	$ 360.238	0%	$ 360.238
95	CATETER HEMODIAL TEMP YUG EXT PRECURV INTELIG 2LUMEN 12 FR X 20 CM DLC-1220-KJSM	UNIDAD CAJAX10	$ 346.500	0%	$ 346.500
96	CATETER HEMODIAL TEMP YUG EXT PRECURV INTELIG 2LUMEN 14 FR X 20 CM DLC-1420-KJSM	UNIDAD CAJAX10	$ 360.238	0%	$ 360.238
97	CATETER INTRODUCTOR PERCUTANEO 7FR RF.SI-09-700	UNIDAD CAJAX10	$ 579.470	0%	$ 579.470
98	CATETER MULTIPROPOSITO DE Drenaje Pig Tail 8 FR x 25 cm (W) + Aposito - Rx Line	UNIDAD	$ 484.000	0%	$ 484.000
99	CATETER UMBILICAL NO. 3.5FR	UNIDAD CAJAX15	$ 11.930	0%	$ 11.930
100	CATETER UMBILICAL NO. 4,0 FR	UNIDAD CAJAX15	$ 11.930	0%	$ 11.930
101	CATETER UMBILICAL NO. 5.0FR	UNIDAD CAJAX15	$ 11.930	0%	$ 11.930
102	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR X 20 CM TRILUMEN	UNIDAD CAJAX10	$ 227.700	0%	$ 227.700
103	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 4,5 X 13CM	UNIDAD CAJAX10	$ 339.900	0%	$ 339.900
104	CAUCHO PARA SUCCION 1,8MTS	UNIDAD CAJAX100	$6.545	19%	$ 7.789
105	CAUCHO PARA SUCCION 3,0- 3,6 MTS	UNIDAD CAJAX100	$9.790	19%	$ 11.650
106	CERA PARA HUESOS	SOB CAJAX12	$ 14.434	0%	$ 14.434
107	CICLOFOSFAMIDA 1G POL INY C*1 VIAL X 50ML (ENDOXAN)	VIAL CAJAX1	$ 96.800	0%	$ 96.800
108	CICLOFOSFAMIDA 500MG SLN INY	VIAL POL INY X 25ML C*1	$ 77.000	0%	$ 77.000
109	CICLOFOSFAMIDA 50MG TABLETA	TAB CAJAX30	$3.630	0%	$ 3.630
110	CICLOSPORINA 0.0005 EMULSION OFTAL VIALES UNIDOSIS POR 0.4 ML C/U	VIAL C*30 VIAL X 0.4ML	$7.810	0%	$ 7.810
111	CICLOSPORINA 0.001 (1 MG/ML) SOL OFTALMICA FCO X 5 ML	FCO GTS CAJAX1	$ 272.690	0%	$ 272.690
112	CICLOSPORINA 100 MG/ML EMULSION ORAL FCO X 50 ML	FCO CAJAX1	$ 1.304.670	0%	$1.304.670
113	CICLOSPORINA 50 MG/1 ML SOL INYECT IV AMPOLLAS	AMP CAJAX10	$ 30.250	0%	$ 30.250
114	CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	UNIDAD CAJAX20	$ 48.400	19%	$ 57.596
115	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	UNIDAD CAJAX20	$ 40.613	19%	$ 48.330
116	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD CAJAX20	$ 35.247	19%	$ 41.944
117	CIRCUITO VENTILACION NEONATAL CON TRAMPA DE AGUA PUERTO DE PRESION Y TEMPERATURA COVIDIAN	UNIDAD CAJAX20	$ 163.130	19%	$ 194.125
118	CLORAMBUCILO 2MG FCO*25 TAB (LEUKERAN) - ASPEN	TAB CAJX25	$ 18.786	0%	$ 18.786
119	CLORAMBUCILO 2MG TABLETA	TAB FCOX25	$ 18.810	0%	$ 18.810
120	CLORHIDRATO DE PROTAMINA 5000UI SLN INY	AMP 5ML CAJAX50	$ 43.340	0%	$ 43.340
121	DAROLUTAMIDA 300MG TABLETA	TAB FCOX120	$ 186.890	0%	$ 186.890
122	DEFLAZACORT 22.75 MG/ML SUSP ORAL GOTAS FCO X 6.5 ML	FCO 6.5ML	$ 31.295	0%	$ 31.295
123	DESLORATADINA 5 MG TABLETAS	TAB CAJAX10	$ 638	0%	$ 638
124	DESLORATADINA JARABE 0.5 MG/ML X 60 ML	JBE FCOX60ML	$ 15.510	0%	$ 15.510
125	DISPOSITIVOS DE FIJACION PARA TUBOS ,SONDAS Y CATETERES	UNIDAD CAJAX10	$ 140.800	19%	$ 167.552

126	DOLUTEGRAVIR SODICO-LAMIVUDINA 50 MG/300 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$ 23.650	0%	$ 23.650
127	DOMPERIDONA 1MG/ML SUSPENSION ORAL	FCOX100ML CAJAX1	$ 20.350	0%	$ 20.350
128	Drenaje Siliconado Tipo Jackson Pratt Plano 10 MM	UNIDAD	$ 97.973	0%	$ 97.973
129	Drenaje Siliconado Tipo Jackson Pratt Plano 7 MM	UNIDAD	$ 97.973	0%	$ 97.973
130	ECHELON CONTOUR CURV CUTTER BLUE GCS40B	UNIDAD	$ 3.625.458	19%	$4.314.295
131	ECHELON CONTOUR CURV CUTTER GREEN GCS40G	UNIDAD	$ 3.625.458	19%	$4.314.295
132	ECHELON CONTOUR CURVED CUTTER RLD GCR40G	UNIDAD	$ 1.770.098	19%	$2.106.417
133	ECHELON CONTOUR CURVER CUTTER RLD GCR40B	UNIDAD	$ 1.770.098	19%	$2.106.417
134	ELECTRODO CON CONECTOR PARA DESFRIBRILADORES ADULTO REF: F7955 (IMPORTADO POR ALFAMED)	UNIDAD	$ 261.735	19%	$ 311.465
135	ELECTRODO NEONATAL PEDIATRICO	UNIDAD PAQX50	$ 813	19%	$ 967
136	ELVITEGRAVIR-COBICISTAT-TENOFOVIR ALAFENAMIDA-EMTRICITABINA 150 MG/150 MG/200 MG/10 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$ 37.125	0%	$ 37.125
137	EMTRICITABINA - TENOFOVIR ALAFENAMIDA 200 MG/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$9.460	0%	$ 9.460
138	EQUIPO FREEGO 1.5 LT SB10+KIT CEDIC	UNIDAD CAJAX30	$ 35.750	0%	$ 35.750
139	EQUIPO PARA BOMBA FREEGO ROSCA (BOMBA FREEGO)	UNIDAD CAJAX30	$ 35.750	0%	$ 35.750
140	ERITROPROYETINA LIQUIDA 2000 UI AMP	AMP CAJAX1	$ 11.000	0%	$ 11.000
141	ESPARADRAPO TIPO FIXOMUL 10CM * 10 MT	ROLLO CAJAX20	$ 71.390	0%	$ 71.390
142	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 1"	CAJAX12	$3.575	0%	$ 3.575
143	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 1/2	CAJAX24	$1.768	0%	$ 1.768
144	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2"	CAJAX6	$7.040	0%	$ 7.040
145	ESPARADRAPO SUT SEDA 12 * 10	TUBO CAJAX24TUB	$ 126.922	0%	$ 126.922
146	ESPARADRAPO TIPO FIXOMUL 5CM * 10 MT	ROLLO CAJAX20	$ 41.239	0%	$ 41.239
147	FILTRO BACTERIAL PARA VENTILACION	UNIDAD CAJAX50	$9.130	19%	$ 10.865
148	FILTRO NARIZ CAMELLO ADULTO	UNIDAD CAJAX50	$ 12.682	19%	$ 15.091
149	FORMULA ABOUND ORANGE	POL ORL SOBX24G CX30	$ 1.638.596	0%	$1.638.596
150	FORMULA ENSOY PROTEINA 275 GR LATA	LATA 275GR	$ 99.000	0%	$ 99.000
151	FORMULA ENSURE ADVANCE CLINICAL 1.5 LPC	500 ML CAJAX24	$ 50.776	0%	$ 50.776
152	FORMULA ENSURE ADVANCE FRESA 400G	400 G CAJAX24	$ 71.720	0%	$ 71.720
153	FORMULA ENSURE ADVANCE FRESA 850G	850 G CAJAX12	$ 136.103	0%	$ 136.103
154	FORMULA ENSURE ADVANCE RPB FRESA	220ML CAJAX16	$ 17.919	0%	$ 17.919
155	FORMULA ENSURE ADVANCE RPB VAINILLA	220ML CAJAX16	$ 17.919	0%	$ 17.919
156	FORMULA ENSURE ADVANCE VAINILLA 400 GRS APME	400 G CAJAX24	$ 71.720	0%	$ 71.720
157	FORMULA ENSURE ADVANCE VAINILLA 850 GRS APME	850 G CAJAX12	$ 136.103	0%	$ 136.103
158	FORMULA ENSURE CLINICAL RPB	220 ML CAJAX30	$ 20.614	0%	$ 20.614
159	FORMULAENSURE PLUS HN LPC 1.5 KCAL X 1000 ML UND	FCO X 1000ML	$ 66.297	0%	$ 66.297
160	FORMULA ENSURE PLUS HN RPB	220ML CAJAX24	$ 15.741	0%	$ 15.741
161	FORMULA ENSURE RPB VAINILLA	220ML CAJAX24	$ 14.058	0%	$ 14.058
162	FORMULA ENSURE TWOCAL LPC	FCO LPC X1000ML CAJAX8	$ 72.182	0%	$ 72.182
163	FORMULA ENSURE TWOCAL RPB	200ML CAJAX30	$ 13.948	0%	$ 13.948
164	FORMULA ENSURE VAINILLA NEW GEN 400G APME	400 G CAJAX24	$ 71.720	0%	$ 71.720
165	FORMULA ENSURE VAINILLA NEW GEN 900G APME	900 G CAJAX12	$ 143.825	0%	$ 143.825
166	FORMULA GLUCERNA 1.0 KCAL LPC	1.5 L CAJAX6	$ 106.821	0%	$ 106.821
167	FORMULA GLUCERNA 1.5 KAL LPC	1000 ML CAJAX8	$ 106.546	0%	$ 106.546
168	FORMULA GLUCERNA 1.6 KCAL	220ML CAJAX24	$ 23.188	0%	$ 23.188
169	FORMULA GLUCERNA RPB FRESA	237 ML CAJAX24	$ 15.488	0%	$ 15.488
170	FORMULA GLUCERNA RPB VAINILLA	237 ML CAJAX24	$ 15.488	0%	$ 15.488
171	FORMULA GLUCERNA VAINILLA 400G APME	400 G CAJAX24	$ 68.596	0%	$ 68.596
172	FORMULA GLUCERNA VAINILLA 850 APME	850G CAJAX12	$ 136.169	0%	$ 136.169
173	FORMULA GLYTROL: FORMULA ENTERAL POLIMERICA CON BAJA CONCENTRACION DE CHOS 250ML	FCO X 250ML	$ 29.211	0%	$ 29.211
174	FORMULA ISOMIL NG	400 G CAJAX24	$ 72.765	19%	$ 86.590
175	FORMULA JEVITY 2 CON FOS LPC 500ML AX CROSS	500ML CAJAX24	$ 31.581	0%	$ 31.581
176	FORMULA LECHE Nutramigen Premium Lgg Polvo Tarro X 357Gr 0 a 12 meses	TARRO 357G CAJAX6	$ 185.042	0%	$ 185.042
177	FORMULA LECHE HIDROLIZADA NUTRIBEN 1 400G	TARRO X 400G	$ 123.801	0%	$ 123.801
178	FORMULA LECHE NUTRIBEN 1 RN BAJO PESO 400GR	TARRO X 400G	$ 85.448	0%	$ 85.448
179	FORMULA NAN LECHE NAN 1 OPTIPRO 70ML	FCO 70ML CAJAX32	$3.357	0%	$ 3.357
180	FORMULA NEPRO AP LATA	8 OZ CAJAX24	$ 15.741	0%	$ 15.741
181	FORMULA NEPRO BP LATA	8 OZ CAJAX24	$ 28.314	0%	$ 28.314

182	FORMULA OLIMEL N12E BOLSA 2000ML	BOLSA 2000MLG CAJAX4	$ 817.853	0%	$ 817.853
183	FORMULA OLIMEL N9 E 1500ML	ENV 1500ML CAJAX4	$ 603.576	0%	$ 603.576
184	FORMULA OPTIPRO® 1 Fórmula láctea líquida de inicio, con Hierro y Ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga DHA/ARA para lactan	FCO 70ML CAJA X 32	$1.667	0%	$ 1.667
185	FORMULA OSMOLITE HN PLUS	237 ML CAJAX24	$ 16.962	0%	$ 16.962
186	FORMULA OSMOLITE HN PLUS LPC	1500ML CAJAX6	$ 106.095	0%	$ 106.095
187	FORMULA PEDIASURE CHOCOLATE 400G APME	400 G CAJAX24	$ 70.400	0%	$ 70.400
188	FORMULA PEDIASURE CLINICAL LPC 500ML AX CROSS	500 ML CAJAX24	$ 32.076	0%	$ 32.076
189	FORMULA PEDIASURE CLINICAL RPB	220 ML CAJAX30	$ 13.145	0%	$ 13.145
190	FORMULA PEDIASURE FRESA 400G APME	400 G CAJAX24	$ 70.400	0%	$ 70.400
191	FORMULA PEDIASURE FRESA 900G APME	900 G CAJAX12	$ 152.636	0%	$ 152.636
192	FORMULA PEDIASURE MRI FRESA RPB	220ML CAJAX24	$ 12.628	0%	$ 12.628
193	FORMULA PEDIASURE MRI VAINILLA RPB	220 ML CAJAX24	$ 12.628	0%	$ 12.628
194	FORMULA PEDIASURE VAINILLA 400G APME	400 G CAJAX24	$ 70.400	0%	$ 70.400
195	FORMULA PEDIASURE VAINILLA 900G APME	900 G CAJAX12	$ 152.636	0%	$ 152.636
196	FORMULA PEDIAVIT GOTAS FCO x 10 ml (INSTI)	FCO X 10ML	$ 12.181	0%	$ 12.181
197	FORMULA PEPTAMEN CON PREBIO: FORMULA ENTERAL OLIGOMERICA , HIDROLIZADA, 1000ML	FCO X 1000ML CAJAX6	$ 220.572	0%	$ 220.572
198	FORMULA PERIOLIMEL N4E 1500ML(COL-GUA-HON) CAJA X 4 UNIDADES	BOLSA CJX4 UNIDADES	$ 187.374	0%	$ 187.374
199	FORMULA PETAMEN - Y/O PREBIO 250ML	250ML CAJAX48	$ 44.921	0%	$ 44.921
200	FORMULA PIVOT LPC 1.5 CAL	1000 ML CAJAX8	$ 119.581	0%	$ 119.581
201	FORMULA PREMATUROS ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA OLIGOMÉRICA LÍQUIDA CON BASE EN SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADO, PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER O LACTANTES NO NACIDOS A TÉRMINO	FCO 70ML CAJA X 32	$1.667	0%	$ 1.667
202	FORMULA PROSURE LIQUIDO RPB 220ML	220ML CAJAX30	$ 22.044	0%	$ 22.044
203	FORMULA PROSURE POLVO LATA	380G CAJAX24	$ 77.616	0%	$ 77.616
204	FORMULA LECHE PROWHEY EPOC VAINILLA X 420 GR LATA	LATA X 420GR	$ 228.525	0%	$ 228.525
205	FORMULA PROWHEY DM DIABETES	LATA X 850GR	$ 163.792	0%	$ 163.792
206	FORMULA PROWHEY DM DIABETES	LATA X 400GR	$ 79.221	0%	$ 79.221
207	FORMULA PROWHEY DM LPM	FRASCO X 56GR	$ 15.047	0%	$ 15.047
208	FORMULA PROWHEY NET LATA	LATA X 434GR	$ 79.173	0%	$ 79.173
209	FORMULA PROWHEY NET LATA VAINILLA	LATA X 434GR	$ 79.221	0%	$ 79.221
210	FORMULA PULMOCARE	FCO 8 OZ	$ 22.627	0%	$ 22.627
211	FORMULA S-26 GOLD RTF FRASCO * 100ML	FCO 100ML	$ 15.136	0%	$ 15.136
212	FORMULA S-26 LIQUIDA PREMATURO * 100ML	FCO 100ML	$ 15.136	0%	$ 15.136
213	FORMULA S-26 PREMATUROS X 400GR S-26 PDF GOLD, ALULA S-26 PDF GOLD, ALULA® GOLD PDF S-26®	TARRO 400GR	$ 78.650	0%	$ 78.650
214	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 1400G	BOLSASX1400g CAJAX4	$ 390.808	0%	$ 390.808
215	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 2ONZ PACK X48FCOS	FCOS 2 ONZ CAJAX48	$ 141.361	0%	$ 141.361
216	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 350G	LATA X350G CAJAX24	$ 126.390	0%	$ 126.390
217	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 800G	LATA X800G CAJAX12	$ 253.627	0%	$ 253.627
218	FORMULA SIMILAC 2 5HMOs CJX4BOLSASX350G	350 G CAJAX4	$ 368.027	0%	$ 368.027
219	FORMULA SIMILAC 2 5HMOs LATA 350G	LATA X350G CAJAX24	$ 116.897	0%	$ 116.897
220	FORMULA SIMILAC 2 5HMOs LATA X600G	LATA X800G CAJAX12	$ 243.133	0%	$ 243.133
221	FORMULA SIMILAC 3 5HMOs 350G	LATA X350G CAJAX24	$ 97.922	0%	$ 97.922
222	FORMULA SIMILAC 3 5HMOs 800G	LATA X800G CAJAX12	$ 210.067	0%	$ 210.067
223	FORMULA SIMILAC ANTIREFLUJO 375G	375 G CAJAX24	$ 142.560	0%	$ 142.560
224	FORMULA SIMILAC ANTIREFLUJO 850G	850 G CAJAX12	$ 295.537	0%	$ 295.537
225	FORMULA SIMILAC MAMÁ	400 G CAJAX24	$ 86.273	19%	$ 102.665
226	FORMULA SIMILAC NEOSURE IQ	370 G CAJAX24	$ 152.680	0%	$ 152.680
227	FORMULA SIMILAC RICE 400 GR	400 GR CAJAX6	$ 223.828	19%	$ 266.355
228	FORMULA SIMILAC SENSITIVE SIN LACT / L 375gr	375 G CAJAX24	$ 140.690	0%	$ 140.690
229	FORMULA SIMILAC SPECIAL CARE 24 KCAL	BOT X 2 OZ CAJAX48	$3.366	0%	$ 3.366
230	FORMULA SIMILAC TC1 PROSENSITIVE X350G	BOLX350G CAJAX4	$ 424.413	0%	$ 424.413
231	FORMULA SIMILAC TOTAL COMFORT1 PROSENSITIVE 360G	360 G CAJAX24	$ 141.240	0%	$ 141.240
232	FORMULA SIMILAC TOTAL COMFORT1 PROSENSITIVE 820G	820 G CAJAX12	$ 277.167	0%	$ 277.167
233	FORMULA SIMILAC TOTAL COMFORT2 PROSENSITIVE 820G	820 G CAJAX12	$ 231.660	0%	$ 231.660
234	FORMULA TERAPEJTICA F-100 LATAX400G CJX2 NUTRISET RSA-001754-2016	TARRO X 400G CAJAX2	$ 136.279	0%	$ 136.279

235	FORMULA TERAPEUTICA F-75 CJX2	LATX400G	$ 131.637	0%	$ 131.637
236	FORMULA VITAL 1.5 KCAL LPC	1000 ML CAJAX8	$ 117.161	0%	$ 117.161
237	FORMULA VITAL 1.5 KCAL RPB	220 ML CAJAX30	$ 25.795	0%	$ 25.795
238	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.5 MG/ 10 ML	AMP	$4.598	0%	$ 4.598
239	GLIMEPIRIDA 2 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX15	$ 666	0%	$ 666
240	GLIMEPIRIDA 4 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX15	$ 979	0%	$ 979
241	GRAPADORA ATS45 ARICULAB LINEAL CORTANTE	UNIDAD	$ 1.695.103	19%	$2.017.173
242	GRAPADORA CDH21B CIRCULAR 21MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 3.771.490	19%	$4.488.074
243	GRAPADORA CDH23P CIRCULAR 23MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 4.390.308	19%	$5.224.467
244	GRAPADORA CDH25B CIRCULAR 25MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 3.771.490	19%	$4.488.074
245	GRAPADORA CDH25P CIRCULAR 25MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 4.390.308	19%	$5.224.467
246	GRAPADORA CDH29B CIRCULAR 29MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 3.771.490	19%	$4.488.074
247	GRAPADORA CDH29P CIRCULAR 29MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 4.390.308	19%	$5.224.467
248	GRAPADORA CDH31P CIRCULAR 31MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 4.390.308	19%	$5.224.467
249	GRAPADORA CDH33B CIRCULAR 33MM PROXIMATE	UNIDAD	$ 3.771.490	19%	$4.488.074
250	GRAPADORA EC45A LINEAL 45MM ARTICULABLE	UNIDAD	$ 1.989.010	19%	$2.366.922
251	GRAPADORA EC60A LINEAL 60MM CORT ARTICUL	UNIDAD	$ 2.888.803	19%	$3.437.676
252	GRAPADORA GIA 60MM GRAPA 3.8MM MEDTRONIC GIA6038S	UNIDAD	$ 1.639.733	19%	$1.951.282
253	GRAPADORA GIA 80MM GRAPA 4.8 MM MEDTRONIC GIA8048S 2013DM-0010508	UNIDAD	$ 1.810.016	19%	$2.153.919
254	GRAPADORA LONG60A ECHELON 60MM ARTICULAD	UNIDAD	$ 2.888.803	19%	$3.437.676
255	GRAPADORA NTLC55 LINEAL 55MM CORT.	UNIDAD	$ 1.323.615	19%	$1.575.102
256	GRAPADORA NTLC75 LINEAL 75MM CORT.	UNIDAD	$ 1.323.615	19%	$1.575.102
257	GRAPADORA PLEE60A PLUS LONG ECH 60MM	UNIDAD	$ 2.942.285	19%	$3.501.319
258	GRAPADORA PMW35 PIEL 35GRAPAS PROXIMATE	UNIDAD	$ 172.952	19%	$ 205.813
259	GRAPADORA PPH03 CIRCULAR HEMORROIDFS	UNIDAD	$ 3.541.914	19%	$4.214.877
260	GRAPADORA PSEE60A ECHELON	UNIDAD	$ 2.942.285	19%	$3.501.319
261	GRAPADORA PVE35A ECHELON VASCULAR	UNIDAD	$ 7.403.657	19%	$8.810.351
262	GRAPADORA SC60A COMPACT ARTICULATING	UNIDAD	$ 2.888.803	19%	$3.437.676
263	GRAPADORA TCT75 LINEAL 75MM	UNIDAD	$ 2.120.742	19%	$2.523.684
264	GRAPADORA TLC10 LINEAL 100MM CORT.	UNIDAD	$ 2.120.742	19%	$2.523.684
265	GRAPADORA TLC55 LINEAL 55MM CORT.	UNIDAD	$ 2.120.742	19%	$2.523.684
266	GRAPADORA TLC75 LINEAL 75MM CORT.	UNIDAD	$ 2.120.742	19%	$2.523.684
267	GRAPADORA TX30G LINEAR STAPLER 30MMGREEN	UNIDAD	$ 1.844.507	19%	$2.194.963
268	GRASPER DESECHABLE 5MM REF.5DSG	UNIDAD	$ 1.167.208	19%	$1.388.978
269	HIDROXICLOROQUINA 200MG TAB	TAB	1.034	0%	$ 1.034
270	INDOMETACINA 25 MG X 20 CAPSULAS	CAP CAJAX20	$ 237	0%	$ 237
271	INHALOCAMARA PEDIATRICO	UNIDAD CAJAX100	$8.690	19%	$ 10.341
272	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD CAJAX100	$8.690	19%	$ 10.341
273	INHALOCAMARA NEONATAL	UNIDAD CAJA100	$9.644	19%	$ 11.476
274	IOBAN 6640(34X35CM)(CJX10)	UND CAJAX10	$ 139.590	19%	$ 166.112
275	IOBAN 6648(56X60CM)(CJX10)	UND CAJAX10	$ 267.413	19%	$ 318.222
276	IOBAN 6650(56x45CM)(CJx10)	UND CAJAX10	$ 202.314	19%	$ 240.754
277	KIT DE TRAQUEOSTOMIA C/A NO.8 CANULA PREMONTADA , BISTURI, JERINGA, ALAMBRE GUIA, CANULA DE PUNCION , FILATADOR CORTO , DILATADOR LARGO (CUERNO RINOCERONTE), CAT GUIA CON BLOQUE DE SEGURIDAD ATRAUMATICO, 4 COMPRESAS	UNIDAD	$ 3.246.100	0%	$3.246.100
278	KIT DE TRAQUEOSTOMIA C/CANULA NO.8	UNIDAD	$ 3.246.100	19%	$3.862.859
279	KIT PERFUSOR CON JERINGA NUTRICAIR ENFIT 10 ML	UNIDAD UNIDAD	$ 58.391	0%	$ 58.391
280	KIT PERFUSOR CON JERINGA NUTRICAIR ENFIT 20 ML	UNIDAD UNIDAD	$ 58.391	0%	$ 58.391
281	KIT PERFUSOR CON JERINGA NUTRICAIR ENFIT 50 ML	UNIDAD UNIDAD	$ 62.086	0%	$ 62.086
282	LACOSAMIDA 200 MG/20 ML SOL INYECT IV VIALVimpat® Solucion Para Infusion 200 Mg/20 Ml	VIAL CAJAX1	$ 770.000	0%	$ 770.000
283	LIGACLIP LT400 TITANIO GRANDE	UNIDAD	$ 81.400	19%	$ 96.866
284	LINCOMICINA 600 MG/2 ML SOL INYECT IM-IV AMPOLLAS	AMP CAJAX10	$3.795	0%	$ 3.795
285	LINER M&H 1000ML CON GEL 30G	UNIDAD	$ 15.148	19%	$ 18.026
286	LINER M&H 1500ML CON GEL 30G	UNIDAD	$ 16.624	19%	$ 19.783
287	LINER M&H 3000ML CON GEL 30G	UNIDAD	$ 18.970	19%	$ 22.574
288	LINER M&H CANISTER 1000ml	UNIDAD	$ 70.000	19%	$ 83.300
289	LINER M&H CANISTER 1500ml	UNIDAD	$ 70.000	19%	$ 83.300
290	LINER M&H CANISTER 3000ml	UNIDAD	$ 70.000	19%	$ 83.300
291	LISINOPRIL 10 MG X 10 TABLETAS	TAB	$ 11.110	0%	$ 11.110
292	LISINOPRIL 20 MG TABLETAS	TAB CAJAX10	$ 19.910	0%	$ 19.910
293	LISINOPRIL 5 MG X 20 TABLETAS	TAB CAJAX10	$5.830	0%	$ 5.830
294	MALLA PROLENE SOFT (15x15)(CJx6)	SOB CAJAX6	$ 375.865	0%	$ 375.865

295	MALLA PROLENE SOFT (25x25)(CJX3)	SOB CAJAX36	$ 469.741	0%	$ 469.741
296	MALLA PROLENE SOFT (7.6x15)(CJX6)	SOB CAJAX6	$ 250.360	0%	$ 250.360
297	MALLA PROLENE SOFT(30.5x35.6)(CJX3)	SOB CAJAX36	$ 626.204	0%	$ 626.204
298	MALLA PROLENE(15X15CM) PMH1	SOB	$ 269.426	0%	$ 269.426
299	MALLA PROLENE(30X30CM) PML1	SOB	$ 732.519	0%	$ 732.519
300	MALLA PROLENE(7.6x15CM) PMH1	SOB	$ 180.554	0%	$ 180.554
301	MALLA SUT VICRYL KNITTED 15x15 (CJx3) VKMM	SOB	$ 2.644.997	0%	$2.644.997
302	MANGUERA DE SUCCION SILICONADA CAJAX15MTS	METRO CAJAX15	$ 41.727	19%	$ 49.656
303	Máscara BiTrac Full Face, codo estándar intercambiable de 22mm Hembra, almohadilla frontal en Silicona y arnés. Adulto XL	UNIDAD	$ 938.582	19%	$1.116.912
304	MASCARA INFANTIL PARA CPAP BC800-10 USO CON GORRO TALLA S LIBRE DE LATEX -	UNIDAD	$ 148.676	19%	$ 176.924
305	MASCARA TRAQUEOSTOMIA REF. 0360	UNIDAD CAJAX50	$7.590	19%	$ 9.032
306	MESNA 400 MG / 4 ML SOL INY AMP	AMP CAJAX50	$ 28.600	0%	$ 28.600
307	MESNA 400MG/4ML SLN INY	AMP CAJAX5	$ 28.600	0%	$ 28.600
308	MICONAZOL ORAL X 78 GRAMOS.	GEL ORL 2G/100G (2%) TUBX78G	$ 126.500	0%	$ 126.500
309	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML AMP	AMP CAJAX10	$7.480	0%	$ 7.480
310	DORMICUM (midazoam) SOLUCIÓN INYECTABLE 5 mg/5 mL	AMP	$ 13.934	0%	$ 13.934
311	MIFEPRISTONA 200MG TABLETA	TAB CAJAX1	$ 89.870	0%	$ 89.870
312	MILRINONA 10MG/10ML SLN INY	SOL INY CAJAX10	$ 15.565	0%	$ 15.565
313	Mini Whiskers. Fijador para cánulas nasales tubos para alimentación. Infantes menores a 2000g.ref MW100-0-120	UNIDAD CAJAX120	$ 1.855.844	19%	$2.208.454
314	NEBULIZADOR JET	UNIDAD CAJAX50	$ 12.113	19%	$ 14.415
315	NUTRIFLO BOLSA 1.500ML	UNIDAD CAJAX40	$ 32.890	19%	$ 39.139
316	O2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto L. REF 313-8018K	UNIDAD	$ 1.049.011	19%	$1.248.323
317	OO2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto M. REF 313-8008K	UNIDAD	$ 1.049.011	19%	$1.248.323
318	OO2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto M. REF 313-9509	UNIDAD	$ 1.049.011	19%	$1.248.323
319	PARICALCITOL 5 MCG/ML SOLUC INYECT VIALES	VIAL CAJAX5	$ 131.120	0%	$ 131.120
320	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC CEREZA 500ML	500 ML CAJAX12	$9.790	0%	$ 9.790
321	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC COCO 500ML	500 ML CAJAX12	$9.790	0%	$ 9.790
322	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC MANZANA 500ml	500 ML CAJAX12	$9.790	0%	$ 9.790
323	PEDIALYTE 60 MEQ COCO 500ml	500 ML CAJAX12	$ 14.245	0%	$ 14.245
324	PEDIALYTE CON ZINC 45MEQ FRESA 500ml	500 ML CAJAX12	$ 11.209	0%	$ 11.209
325	PEDIALYTE MAX ZINC 60MEQ MANZANA 500ml	500 ML CAJAX12	$ 14.245	0%	$ 14.245
326	PEDIALYTE MAX ZINC 60MEQ UVA 500ml	500 ML CAJAX12	$ 14.245	0%	$ 14.245
327	PENTOXIFILINA LP 400MG TABLETA	TAB CAJAX30	$ 880	0%	$ 880
328	Percutor neonatal AVANOS HYH.11000 2017DM-0015810	UNIDAD	$ 86.057	19%	$ 102.408
329	PROGESTERONA 100MG TABLETA	CAP CAJAX30	$2.607	0%	$ 2.607
330	PROGESTERONA 200MG TABLETA	CAP CAJAX30	$3.410	0%	$ 3.410
331	RECARGA 6R45B 6 LINEAS P/GRAPAD. LONG45A	UNIDAD	$ 955.348	19%	$1.136.864
332	RECARGA AZUL GRA LIN 45MM GST45B	UNIDAD	$ 955.841	19%	$1.137.451
333	RECARGA BLANCA GRA LI 45MM GST45W	UNIDAD	$ 955.841	19%	$1.137.451
334	RECARGA CR40G P/GRAPADORA CS40G	UNIDAD	$ 1.770.098	19%	$2.106.417
335	RECARGA DORADA GRA LI 45MM GST45D	UNIDAD	$ 955.841	19%	$1.137.451
336	RECARGA GIA 60MM GRAPA 3.8MM MEDTRONIC GIA6038L	UNIDAD	$ 794.153	19%	$ 945.042
337	RECARGA GIA 80 MM GRAPA 3.8 AZUL CJX6 MEDTRONIC GIA8038L	UNIDAD	$ 760.929	19%	$ 905.506
338	RECARGA GST60B P/GRAP PSEE60A AZUL	UNIDAD	$ 939.569	19%	$1.118.087
339	RECARGA GST60D P/GRAP PSEE60A DORADA	UNIDAD	$ 939.569	19%	$1.118.087
340	RECARGA GST60G P/GRAP PSEE60A VERDE	UNIDAD	$ 939.569	19%	$1.118.087
341	RECARGA GST60T P/GRAP PSEE60A NEGRA	UNIDAD	$ 939.569	19%	$1.118.087
342	RECARGA GST60W P/GRAP PSEE60A BLANCA	UNIDAD	$ 939.569	19%	$1.118.087
343	RECARGA LINEAL XR30G P/GRAPADORA TX30G	UNIDAD	$ 446.644	19%	$ 531.506
344	RECARGA NEGRA GRA LIN 45MM GST45T	UNIDAD	$ 955.841	19%	$1.137.451
345	RECARGA SR55 P/GRAPADORA NTLC55	UNIDAD	$ 710.482	19%	$ 845.473
346	RECARGA SR75 P/GRAPADORA NTLC75	UNIDAD	$ 719.518	19%	$ 856.227
347	RECARGA TCR10 P/GRAPADORA TLC10 AZUL	UNIDAD	$ 683.411	19%	$ 813.260
348	RECARGA TCR55 P/GRAPADORA TLC55 AZUL	UNIDAD	$ 683.411	19%	$ 813.260
349	RECARGA TCR75 P/GRAP TLC75 AZUL	UNIDAD	$ 683.411	19%	$ 813.260
350	RECARGA TR45W P/GRAPADORA ATB45	UNIDAD	$ 955.348	19%	$1.136.864

351	RECARGA TRT10 GRAPADORA TLC10	UNIDAD	$ 683.411	19%	$ 813.260
352	RECARGA TRT55 P/GRAPADORA TLC55	UNIDAD	$ 683.411	19%	$ 813.260
353	RECARGA TRT75 P/GRAP TLC75 VERDE	UNIDAD	$ 683.411	19%	$ 813.260
354	RECARGA VERDE GRA LIN 45MM GST45G	UNIDAD	$ 955.841	19%	$1.137.451
355	RECOLECTOR DE SECRECIONES (TRAMPA LUCKEN)	UNIDAD CAJAX50	$9.981	19%	$ 11.878
356	REGULADO AVIBACTAM+CEFTAZIDIMA 0.5G+2G POL INY VIAL CX10 (ZAVICEFTA) - PFIZER	AMP	$ 435.998	0%	$ 435.998
357	REGULADO LACOSAMIDA 200 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$3.850	0%	$ 3.850
358	REGULADO ELVITEGRAVIR-COBICISTAT-TENOFOVIR DISOPROXIL-EMTRICITABINA 150 MG/150 MG/200 MG/300 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$ 44.900	0%	$ 44.900
359	REGULADO ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA/CIPIONATO DE ESTRADIOL 25/5MG SLN INY	AMP AMPX0.5ML CX50	$6.200	0%	$ 6.200
360	REGULADO ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG/100 ML SOLUC INYEC	AMP CAJAX1	$ 23.268	0%	$ 23.268
361	REGULADO ALTEPLASA 50MG POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX2	$ 1.825.000	0%	$1.825.000
362	REGULADO APALUTAMIDA 60MG TABLETA	TAB FCOX120	$ 87.850	0%	$ 87.850
363	REGULADO BISOPROLOL 2,5MG TABLETA	TAB FCOX30	$ 349	0%	$ 349
364	REGULADO BISOPROLOL 5MG TABLETA	TAB FCOX30	$ 699	0%	$ 699
365	REGULADO CAFEINA CITRATO 20MG SLN INY (PEYONA)	AMP X1ML CX10	$ 26.900	0%	$ 26.900
366	REGULADO CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$1.122	0%	$ 1.122
367	REGULADO CANDESARTAN CILEXETILO 32 MG X 30 TABLETAS	TAB CAJAX30	$2.240	0%	$ 2.240
368	REGULADO CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 550	0%	$ 550
369	REGULADO CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 50 MG/ML SOL INYECT (I.V) VIAL X 10 ML	VIAL CAJAX1	$ 447.100	0%	$ 447.100
370	REGULADO CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM 2/0.5GR POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX10	$ 435.998	0%	$ 435.998
371	REGULADO CICLOSPORINA 100 MG CAPSULAS	CAP CAJAX50	$9.800	0%	$ 9.800
372	REGULADO CICLOSPORINA 25 MG CAPSULAS	CAP CAJAX50	$2.400	0%	$ 2.400
373	REGULADO CICLOSPORINA 50 MG CAPSULAS	CAP CAJAX50	$4.900	0%	$ 4.900
374	REGULADO CINACALCET CLORHIDRATO 30MG TABLETA	TAB CAJAX30	$ 11.200	0%	$ 11.200
375	REGULADO DARBEPOETINA ALFA 40MCG SLN INY DARESP 40MCG - DARBEPOETINA ALFA 0.40 ML	AMP CAJAX1	$ 148.000	0%	$ 148.000
376	REGULADO DARIFENACINA 15MG TABLETA	TAB CAJAX30	$6.670	0%	$ 6.670
377	REGULADO DARUNAVIR 800MG TABLETA	TAB FCOX60	$ 10.000	0%	$ 10.000
378	REGULADO DEFLAZACORT 30 MG X 10 TABLETAS.	TAB CAJAX10	$4.400	0%	$ 4.400
379	REGULADO DEFLAZACORT 6 MG TABLETAS.	TAB CAJAX20	$ 880	0%	$ 880
380	REGULADO DENOSUMAB 120 MG/1.7 ML SOL INYEC SC VIAL	VIAL VIALX1.7ML CX1	$ 1.354.500	0%	$1.354.500
381	REGULADO DENOSUMAB 60 MG JERINGA PRECARGADA	SOL INY JERPREX1ML CX1	$ 677.410	0%	$ 677.410
382	REGULADO DESMOPRESINA 0.1MG SLN NASAL	FCO FCOX6ML	$ 117.000	0%	$ 117.000
383	REGULADO DESMOPRESINA 25MCG/ML SOL INY AMPX1ML CX1 (HEMOSPEP) - SOLMEDICAL	AMP CAJAX1	$ 135.900	0%	$ 135.900
384	REGULADO DOLUTEGRAVIR-ABACAVIR-LAMIVUDINA 50/600/300 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$ 22.000	0%	$ 22.000
385	REGULADO DORILEG - Doripenem 500mg/1U - Liquido/Sólido - Inyectable x 1 - LEGRAND	VIAL CAJAX10	$ 65.260	0%	$ 65.260
386	REGULADO DULOXETINA 30 MG COMPRIMIDOS	CAP CAJAX28	$1.300	0%	$ 1.300
387	REGULADO DULOXETINA 60 MG CAPSULAS.	CAP CAJAX28	$2.670	0%	$ 2.670
388	REGULADO ECALTA ANIDULAFUNGINA 100MG POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX1	$ 482.700	0%	$ 482.700
389	REGULADO ELTROMBOPAG 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$ 116.400	0%	$ 116.400
390	REGULADO ELTROMBOPAG 50 MG TABLETAS.	TAB CAJAX28	$ 232.990	0%	$ 232.990
391	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - LINAGLIPTINA 10 MG/5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$4.845	0%	$ 4.845
392	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - LINAGLIPTINA 25+05 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 12.100	0%	$ 12.100
393	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - METFORMINA 12.5/1000 MG TABLETAS	TAB CAJAX60	$3.120	0%	$ 3.120
394	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - METFORMINA 12.5/850 MG TABLETAS	TAB CAJAX60	$2.660	0%	$ 2.660
395	REGULADO EMPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$3.650	0%	$ 3.650
396	REGULADO EMPAGLIFLOZINA 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$9.235	0%	$ 9.235
397	REGULADO EMTRICITABINA-TENOFOVIR ALAFENAMIDA-RILPIVIRINA 200/25/25 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$ 39.050	0%	$ 39.050

398	REGULADO EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOP-RILPIVIRINA 200/300/25 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$ 38.900	0%	$ 38.900
399	REGULADO ENTECAVIR 0.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 16.700	0%	$ 16.700
400	REGULADO ENTECAVIR 1 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 21.400	0%	$ 21.400
401	REGULADO ENZALUTAMIDA 40MG TABLETA	CAP CAJAX120	$ 53.400	0%	$ 53.400
402	REGULADO EPLERENONA 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$3.667	0%	$ 3.667
403	REGULADO EPLERENONA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$2.900	0%	$ 2.900
404	REGULADO EPOETINA BETA 100MCG SLN INY	JER PRE 100MCG/0.3ML CAJAX1	$ 520.538	0%	$ 520.538
405	REGULADO EPOETINA BETA 50MCG SLN INY	JER PRE 50MCG/0.3ML CAJAX1	$ 260.269	0%	$ 260.269
406	REGULADO ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE TIPO ALFA LIQUIDA 4000 UI AMP	AMP	$ 15.700	0%	$ 15.700
407	REGULADO ERTAPENEM 1GR POLVO PARA SLN INY	POL INY CAJAX10 VIAL	$ 159.000	0%	$ 159.000
408	REGULADO ETANERCEPT 25 MGS SOLUCION JERINGAS	JER PRE X 0.5ML CAJAX4	$ 434.000	0%	$ 434.000
409	REGULADO ETANERCEPT 25MG SLN INY	VIAL CAJAX4	$ 424.000	0%	$ 424.000
410	REGULADO ETANERCEPT 50 MG/1 ML SOL INYECT SC JERINGAS PRELLENADAS	JER PRE 1ML CAJAX4	$ 871.330	0%	$ 871.330
411	REGULADO ETANERCEPT 50MG SLN INY	VIAL	$ 871.330	0%	$ 871.330
412	REGULADO FONDAPARINUX SODICO 2.5MG/0.5ML SLN INY	JER PRE CAJAX2	$ 15.000	0%	$ 15.000
413	REGULADO FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA IV 150 MG POLVO P/RECONSTRUIR VIAL	VIAL CAJAX1	$ 137.700	0%	$ 137.700
414	REGULADO GABAPENTINA 300 MG CAPSULAS	CAP CAJAX30	$ 476	0%	$ 476
415	REGULADO GABAPENTINA 400 MG CAPSULAS	CAP CAJAX100	$ 410	0%	$ 410
416	REGULADO GABAPENTINA 600 MG TABLETAS	TAB CAJAX18	$ 953	0%	$ 953
417	REGULADO GLIMEPIRIDA - METFORMINA CLORHIDRATO 2 MG/1000 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX32	$2.000	0%	$ 2.000
418	REGULADO GLIMEPIRIDA - METFORMINA CLORHIDRATO 2 MG/500 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX30	$1.020	0%	$ 1.020
419	REGULADO GLIMEPIRIDA - METFORMINA CLORHIDRATO 4 MG/1000 MG TABLETAS	TAB CAJAX16	$2.920	0%	$ 2.920
420	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 150/10 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX28	$4.250	0%	$ 4.250
421	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 150/5 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX28	$2.900	0%	$ 2.900
422	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 300/10 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$4.000	0%	$ 4.000
423	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 300/5 MG TABLETAS CUBIERTAS	TAB CAJAX28	$4.000	0%	$ 4.000
424	REGULADO IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 150 MG/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$ 635	0%	$ 635
425	REGULADO IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 300/12.5 MG X 30 TABLETAS	TAB CAJAX28	$1.300	0%	$ 1.300
426	REGULADO IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA H 300 MG/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$1.300	0%	$ 1.300
427	REGULADO IRBESARTAN 150 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 744	0%	$ 744
428	REGULADO IRBESARTAN 300 MG TABLETAS	TAB CAJAX14	$1.450	0%	$ 1.450
429	REGULADO LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$2.350	0%	$ 2.350
430	REGULADO LACOSAMIDA 150 MG CYH TABLETAS	TAB CAJAX30	$2.350	0%	$ 2.350
431	REGULADO LACOSAMIDA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX14	$1.900	0%	$ 1.900
432	REGULADO LAMOTRIGINA 100 MG HUMAX TABLETAS	TAB CAJAX100	$1.750	0%	$ 1.750
433	REGULADO LAMOTRIGINA 200 MG MK TABLETAS	TAB CAJAX30	$3.164	0%	$ 3.164
434	REGULADO LAMOTRIGINA 25 MG MK TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 390	0%	$ 390
435	REGULADO LAMOTRIGINA 5 MG TABLETAS DISPERSABLES	TAB FCOX30	$ 85	0%	$ 85
436	REGULADO LAMOTRIGINA 50 MG NOVARTIS TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 450	0%	$ 450
437	REGULADO LEFLUNOMIDA 20MG TABLETA	TAB CAJAX30	$1.410	0%	$ 1.410
438	REGULADO LEUPROLIDE ACETATO 45MG POLVO PARA SLN INY	JER PRE CAJAX1	$ 2.296.300	0%	$2.296.300
439	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 100/25/200 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$2.470	0%	$ 2.470
440	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 150/37.5/200 MG TABLETAS	TAB FACOX30	$3.700	0%	$ 3.700
441	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 200/50/200 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$4.400	0%	$ 4.400
442	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 50/12.5/200 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$1.237	0%	$ 1.237
443	REGULADO LEVOSIMENDAN (DAXIM) SLN.INY. 12.5MG REGULADO	VIAL CAJAX1	$ 2.773.000	0%	$2.773.000

444	REGULADO LINAGLIPTINA - METFORMINA 2.5 MG/1000 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX60	$2.900	0%	$ 2.900
445	REGULADO LINAGLIPTINA - METFORMINA 2.5 MG/850 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX60	$2.500	0%	$ 2.500
446	REGULADO LINAGLIPTINA 5 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX30	$4.428	0%	$ 4.428
447	REGULADO LIRAGLUTIDA 6 MG/ML SOLUC INYEC PLUMA PRELLENADA	JER PEN INY PEN PREX3ML CX1	$ 173.500	0%	$ 173.500
448	REGULADO MEMANTINA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 600	0%	$ 600
449	REGULADO MEMANTINA CLORHIDRATO 20 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$1.450	0%	$ 1.450
450	REGULADO MESALAZINA 1 G X 14 SUPOS	SUPOS CAJAX14	$5.700	0%	$ 5.700
451	REGULADO MESALAZINA 1 GR GRANULADOS SOBRES	POL GRAN CAJAX50 SOB	$2.745	0%	$ 2.745
452	REGULADO MESALAZINA 1.5 GR GRANULADOS ORAL SOBRES	POL GRAN CAJAX30 SOB	$4.120	0%	$ 4.120
453	REGULADO MESALAZINA 1000 MG GRANULADOS ORAL SOBRES	POL GRAN CAJAX50 SOB	$2.745	0%	$ 2.745
454	REGULADO MESALAZINA 2 GR GRANULOS SOBRES	POL GRAN CAJAX30 SOB	$5.490	0%	$ 5.490
455	REGULADO MESALAZINA 3 GR GRANULADOS ORAL SOBRES	POL GRAN CAJAX30 SOB	$8.200	0%	$ 8.200
456	REGULADO MESALAZINA 500 MG SUPOSITORIO RECTAL UNDS	SUPOS CAJAX10	$2.850	0%	$ 2.850
457	REGULADO MESALAZINA 500 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 600	0%	$ 600
458	REGULADO MESALAZINA SUSP RECTAL 4 GR/60 ML ENEMAS	SUSP REC FCOX60ML CAJAX7	$ 23.172	0%	$ 23.172
459	REGULADO MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG CAPSULAS	CAP CAJAX100	$3.580	0%	$ 3.580
460	REGULADO MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG TABLETAS	TAB FCOX100	$2.950	0%	$ 2.950
461	REGULADO MICOFENOLATO SODICO 180 MG X 120 COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX120	$2.600	0%	$ 2.600
462	REGULADO MICOFENOLATO SODICO 360 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX120	$4.750	0%	$ 4.750
463	REGULADO MIRABEGRON 25MG TABLETA	TAB CAJAX30	$2.380	0%	$ 2.380
464	REGULADO MIRABEGRON 50MG TABLETA	TAB CAJAX30	$4.740	0%	$ 4.740
465	REGULADO OCTREOTIDA 0.1MG X 1ML (SANDOSTATIN) AMP	AMP CAJAX5	$ 17.900	0%	$ 17.900
466	REGULADO PARICALCITOL 1 MCG CAPSULAS	CAP FCOX30	$9.100	0%	$ 9.100
467	REGULADO PERINDOPRIL + INDAPAMIDA BI-PRETERAX 10 MG/2.5 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$1.562	0%	$ 1.562
468	REGULADO PERINDOPRIL + INDAPAMIDA BI-PRETERAX 5 MG/1.25 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$ 782	0%	$ 782
469	REGULADO PERINDOPRIL 5 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$ 630	0%	$ 630
470	REGULADO PERINDOPRIL ARGININA + AMLODIPINO COVERAM 5 MG/5 MG FRASCO X 30 COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$ 740	0%	$ 740
471	REGULADO PERINDOPRIL+INDAPAMIDA+AMLODIPINO 10 MG/2.5 MG/10 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$1.889	0%	$ 1.889
472	REGULADO PERINDOPRIL+INDAPAMIDA+AMLODIPINO 5 MG/1.25 MG/5 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30	$ 944	0%	$ 944
473	REGULADO PRASUGREL 10 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX28	$7.495	0%	$ 7.495
474	REGULADO RASBURICASA 1,5 MG/ML SLN INY	VIAL CAJAX3	$ 312.970	0%	$ 312.970
475	REGULADO REGULADO SEMAGLUTIDA 1 MG/DOSIS (1.34 mg/ml) SOL INYEC SC PLUMA PRELLENADA POR 3 ML	SOL PEN CAJAX1	$ 596.350	0%	$ 596.350
476	REGULADO RITUXIMAB 500MG SLN INY	VIAL CAJAX1	$ 1.385.500	0%	$1.385.500
477	REGULADO RIVAROXABAN 15MG TABLETA	TAB CAJAX30	$2.800	0%	$ 2.800
478	REGULADO RIVAROXABAN 2.5 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX56	$4.280	0%	$ 4.280
479	REGULADO RIVAROXABAN 20 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX15	$1.700	0%	$ 1.700
480	REGULADO RIVASTIGMINA 1.5 MG CAPSULAS	CAP CAJAX28	$1.310	0%	$ 1.310
481	REGULADO RIVASTIGMINA 3 MG CAPSULAS	CAP CAJAX28	$2.640	0%	$ 2.640
482	REGULADO RIVASTIGMINA 4.5 MG CAPSULAS	CAP CAJAX28	$3.998	0%	$ 3.998
483	REGULADO RIVASTIGMINA 6 MG CAPSULAS.	CAP CAJAX28	$5.290	0%	$ 5.290
484	REGULADO SACUBITRILO/VALSARTAN 100MG TABLETA	TAB CAJAX60	$8.500	0%	$ 8.500
485	REGULADO SACUBITRILO/VALSARTAN 50MG TABLETA	TAB CAJAX30	$4.260	0%	$ 4.260
486	REGULADO SALMETEROL/FLUTICASONA 50/100MCG POLVO PARA INHALAR	POL INH FCOX60 DOSIS	$ 78.000	0%	$ 78.000
487	REGULADO SITAGLIPTINA 100 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$4.999	0%	$ 4.999

488	REGULADO SITAGLIPTINA 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$1.200	0%	$ 1.200
489	REGULADO SITAGLIPTINA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$2.530	0%	$ 2.530
490	REGULADO SOMATOSTATINA 3 MG POLVO LIOF P/RECONT A SOL INYECT VIAL	VIAL CAJAX1	$ 173.000	0%	$ 173.000
491	REGULADO SOMATROPINA 5.3 MG (16 UI) POLVO LIOF P/RECONS SOL INYEC	POL INY CAJAX1	$ 257.000	0%	$ 257.000
492	REGULADO SUGAMMADEX 200MG/2ML SLN INY	VIAL CAJAX10	$ 287.180	0%	$ 287.180
493	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 120MG/1.5ML SLN INY (CUROSURF)	VIAL CAJAX1	$ 821.750	0%	$ 821.750
494	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 240MG/3ML SLN INY (CUROSURF)	VIAL CAJAX1	$ 1.643.500	0%	$1.643.500
495	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 25MG/4ML SLN INY	VIAL CAJAX1	$ 684.790	0%	$ 684.790
496	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 25MG/8ML SLN INY	VIAL CAJAX1	$ 1.369.600	0%	$1.369.600
497	REGULADO TAMSULOSINA/DUTASTERIDE 0.4/0.5MG TABLETA	CAP FCOX30	$2.360	0%	$ 2.360
498	REGULADO TELMISARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 80/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$1.700	0%	$ 1.700
499	REGULADO TELMISARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 80/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$1.700	0%	$ 1.700
500	REGULADO TELMISARTAN + AMLODIPINO 80/10 MG CAPSULAS	TAB CAJAX30	$2.999	0%	$ 2.999
501	REGULADO TELMISARTAN + AMLODIPINO 80/5 MG CAPSULAS	CAP CAJAX30	$2.999	0%	$ 2.999
502	REGULADO TELMISARTAN 40 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 520	0%	$ 520
503	REGULADO TELMISARTAN 80 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 900	0%	$ 900
504	REGULADO TIGECICLINA 50MG INYECT	VIAL CAJAX1	$ 165.000	0%	$ 165.000
505	REGULADO TIGECICLINA 50MG POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX1	$ 73.500	0%	$ 73.500
506	REGULADO VALERATO DE ESTRADIOL - DIENOGEST SEGUFEM 2 MG/2 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$ 347	0%	$ 347
507	REGULADO VALERATO DE ESTRADIOL - ENANTATO DE NORETISTERONA NOFERTYL (5-50)MG/ML SOL INYECT I.M AMPOLLAS POR 1 ML C/U	AMP CAJAX24	$8.000	0%	$ 8.000
508	REGULADO VIGABATRINA 500 MG TABLETAS	TAB CAJAX60	$2.069	0%	$ 2.069
509	REGULADO VILDAGLIPTINA - CLORHIDRATO DE METFORMINA MET 50 MG/1000 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX56	$1.900	0%	$ 1.900
510	REGULADO VILDAGLIPTINA - CLORHIDRATO DE METFORMINA MET 50 MG/500 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX28	$1.250	0%	$ 1.250
511	REGULADO VILDAGLIPTINA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX56	$1.600	0%	$ 1.600
512	REGULADO VORICONAZOL 200MG SLN INY	TAB CAJAX10	$ 16.710	0%	$ 16.710
513	REGULAO DESMOPRESINA 15MCG SLN INY	AMP CAJAX10	$ 82.550	0%	$ 82.550
514	ROSUVASTATINA 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 275	0%	$ 275
515	ROSUVASTATINA 20 MG TABLETAS	TAB CAJAX14	$ 517	0%	$ 517
516	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$1.045	0%	$ 1.045
517	SACCHAROMYCES BOULARDII 250MG SOBRE	POL ORL CAJAX10 SOB	$ 10.450	0%	$ 10.450
518	SEMAGLUTIDA 14 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 18.370	0%	$ 18.370
519	SEMAGLUTIDA 3 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 14.740	0%	$ 14.740
520	SEMAGLUTIDA 7 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 16.500	0%	$ 16.500
521	SET PERFUSOR SECURA 20 ML	UNIDAD	$ 51.106	0%	$ 51.106
522	SET PERFUSOR SECURA 50 ML	UNIDAD	$ 51.106	0%	$ 51.106
523	SET PERFUSOR 50 ml CON PROTECCIÓN A LUZ	UNIDAD	$ 51.106	0%	$ 51.106
524	SONDA NASOGASTRICA 12F PUNTA TUNSGTENO	UNIDAD CAJAX10	$ 154.000	0%	$ 154.000
525	Sticky Whiskers. Fijador para cánula O2 nasal, tubos para alimentación. Neonatos, infantes, pediátricos. SW102-0-25	UNIDAD CAJAX25	$ 1.326.351	19%	$1.578.358
526	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 1/4	UNIDAD CAJAX20	$ 40.700	19%	$ 48.433
527	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 1/8	UNIDAD CAJAX20	$ 40.700	19%	$ 48.433
528	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 3/16	UNIDAD CAJAX20	$ 40.700	19%	$ 48.433
529	SULTAMICILINA 375MG AMPICILINA/SULBACTAM 375MG - TABLETA	TAB CAJAX10	$3.287	0%	$ 3.287
530	SULTAMICILINA 750MG (SULAMP) AMPICILINA/SULBACTAM 750MG TABLETA	TAB CAJAX20	$ 10.756	0%	$ 10.756
531	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 0 AGUJA RED 1/2 35 - 37MM 90CM	SOB CAJX36	$ 14.410	0%	$ 14.410
532	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 0 AGUJA RED 1/2 25 - 27MM 75CM	SOB CAJX36	$ 14.289	0%	$ 14.289
533	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 4-0 AGUJA CORT 19MM 70CM	SOB CAJX36	$ 14.298	0%	$ 14.298
534	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 4-0 AGUJA RED 1/2 15-17MM 70CM	SOB CAJX36	$ 14.298	0%	$ 14.298
535	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 5-0 AGUJA CORT 3/8 13-19MM 45CM	SOB CAJX36	$ 14.298	0%	$ 14.298

536	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 5-0 AGUJA RED 1/2 15-17MM 70CM	SOB CAJX36	$	14.298	0%	$ 14.298
537	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 1 RED 1/2 35 - 37MM 90CM	SOB CAJX36	$	14.410	0%	$ 14.410
538	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 2-0 RED 1/2 25 - 27MM 70CM	SOB CAJX36	$	14.298	0%	$ 14.298
539	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 2-0 RED 1/2 35 - 37MM 70-90CM	SOB CAJX36	$	14.298	0%	$ 14.298
540	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 3-0 CORTANTE 3/8 19MM 70CM	SOB CAJX36	$	14.298	0%	$ 14.298
541	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 3-0 RED 1/2 25 - 27MM 70CM	SOB CAJX36	$	14.298	0%	$ 14.298
542	PGA AC.POLIGLIC. 6/0 DC13 45cm	SOB CAJX36	$	14.512	0%	$ 14.512
543	SUT ASTRALEN (SUT POLYESTER TRENZADO)Blanco 5-0 2*KSP-8 45CM	SOB CAJAX24	$	57.431	0%	$ 57.431
544	SUT CAPROFYL 0 90CM(CT1)CF924T	SOB CAJAX24	$	19.844	0%	$ 19.844
545	SUT CAPROFYL 1 0(CT1)90CM CF925T	SOB CAJAX24	$	19.844	0%	$ 19.844
546	SUT CAPROFYL 2 0(CT1)70CM CF811T	SOB CAJAX24	$	19.844	0%	$ 19.844
547	SUT CAPROFYL 2 0(CT1)90CM CF923T	SOB CAJAX24	$	19.844	0%	$ 19.844
548	SUT CAPROFYL 2 0(SH)70CM CF123T	SOB CAJAX24	$	20.972	0%	$ 20.972
549	SUT CAPROFYL 3 0(SH)70CM CF122T	SOB CAJAX24	$	20.972	0%	$ 20.972
550	SUT CAPROFYL 4 0(RB1)70CM CF203T	SOB CAJAX24	$	20.972	0%	$ 20.972
551	SUT CAPROFYL 4 0(SH1)70CM CF121T	SOB CAJAX24	$	20.972	0%	$ 20.972
552	SUT CAPROFYL 5 0(RB1)70CM CF202T	SOB CAJAX24	$	20.972	0%	$ 20.972
553	SUT CATGUT CROMADO 0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24	$	11.349	0%	$ 11.349
554	SUT CATGUT CROMADO 2/0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24	$	11.349	0%	$ 11.349
555	SUT CATGUT CROMADO 2-0 HRG-38 75CM	SOB CAJAX24	$	11.496	0%	$ 11.496
556	SUT CATGUT CROMADO 3-0 HR-17 75CM	SOB CAJAX24	$	11.349	0%	$ 11.349
557	SUT CATGUT CROMADO 3-0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24	$	10.737	0%	$ 10.737
558	SUT CATGUT CROMADO 4-0 HR-17 75CM	SOB CAJAX24	$	10.737	0%	$ 10.737
559	SUT CATGUT CROMADO 5-0 HR-17 75CM	SOB CAJAX24	$	10.737	0%	$ 10.737
560	SUT CATGUT CROMADO 0 (UR5) 70CM U246T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
561	SUT CATGUT CROMADO 0 HRG-38 90CM	SOB CAJAX24	$	12.460	0%	$ 12.460
562	SUT CATGUT CROMADO 0 HTT-65 75CM	SOB CAJAX24	$	19.351	0%	$ 19.351
563	SUT CATGUT CROMADO 0(BP1)70CM 47G	SOB CAJAX12	$	24.918	0%	$ 24.918
564	SUT CATGUT CROMADO 0(CT1)70CM 812T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
565	SUT CATGUT CROMADO 0(CT1)90CM 924T	SOB CAJAX24	$	16.575	0%	$ 16.575
566	SUT CATGUT CROMADO 0(MH)70CM G128T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
567	SUT CATGUT CROMADO 0(SH)70CM G124T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
568	SUT CATGUT CROMADO 1 HRG-38 90CM	SOB CAJAX24	$	12.460	0%	$ 12.460
569	SUT CATGUT CROMADO 1(CT1)70CM 813T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
570	SUT CATGUT CROMADO 1(CT1)90CM 925T	SOB CAJAX24	$	16.575	0%	$ 16.575
571	SUT CATGUT CROMADO 1(SH)70CM G125T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
572	SUT CATGUT CROMADO 2 0(CT1)70CM 811T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
573	SUT CATGUT CROMADO 2 0(CT1)90CM 923T	SOB CAJAX24	$	16.575	0%	$ 16.575
574	SUT CATGUT CROMADO 2 0(MH)70CM G127T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
575	SUT CATGUT CROMADO 2 0(SH)70CM G123T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
576	SUT CATGUT CROMADO 2(CT)90CM 916T	SOB CAJAX24	$	16.575	0%	$ 16.575
577	SUT CATGUT CROMADO 2(CT1)70CM 814T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
578	SUT CATGUT CROMADO 2-0 HRG-38 90CM	SOB CAJAX24	$	12.460	0%	$ 12.460
579	SUT CATGUT CROMADO 3 0(CT1)70CM 810T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
580	SUT CATGUT CROMADO 3 0(RB1)70CM U204T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
581	SUT CATGUT CROMADO 3 0(SH)70CM G122T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
582	SUT CATGUT CROMADO 3 0(SH1)70CM G182T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
583	SUT CATGUT CROMADO 4 0(2G3)45CM 793G	SOB CAJAX24	$	286.160	0%	$ 286.160
584	SUT CATGUT CROMADO 4 0(RB1)70CM U203T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
585	SUT CATGUT CROMADO 4 0(SH)70CM G121T	SOB CAJAX24	$	15.222	0%	$ 15.222
586	SUT CATGUT CROMADO 5 0(RB1)70CM U202T	SOB CAJAX24	$	15.447	0%	$ 15.447
587	SUT ETHIBOND 0(CT1)75CM B424H	SOB CAJAX36	$	16.349	0%	$ 16.349
588	SUT ETHIBOND 0(CT2)75CM B412H	SOB CAJAX36	$	16.349	0%	$ 16.349
589	SUT ETHIBOND 1(CT1)1X75CM X425H	SOB CAJAX36	$	32.698	0%	$ 32.698
590	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH)75CM KV15G	SOB CAJAX12	$	525.867	0%	$ 525.867
591	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH)90CM B523T	SOB CAJAX24	$	36.193	0%	$ 36.193
592	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH)90CM BP523T TEFLON	SOB CAJAX24	$	77.685	0%	$ 77.685
593	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH1)75CMX15 KAT15G CJX12	SOB CAJAX36	$	612.544	0%	$ 612.544
594	SUT ETHIBOND 2 0(2 V5)2X75CM PXX52	SOB CAJAX12	$	676.841	0%	$ 676.841
595	SUT ETHIBOND 2 0(CT2)75CM B411H	SOB CAJAX36	$	16.349	0%	$ 16.349
596	SUT ETHIBOND 2(LR)1X50CM X406T	SOB CAJAX24	$	65.170	0%	$ 65.170
597	SUT ETHIBOND 2(OS 4)75CM X519H	SOB CAHAX36	$	65.846	0%	$ 65.846
598	SUT ETHIBOND 2-0 (2 RB1)15x75CM AKV15G CJx12	SOB CAJAX12	$	525.868	0%	$ 525.868
599	SUT ETHIBOND 2-0 (2-RB1) 75CM PXX43	SOB CAJAX12	$	603.499	0%	$ 603.499

600	SUT ETHIBOND 3 0(2 RB1)75CM B552T	SOB CAJAX24	$ 36.193	0%	$ 36.193
601	SUT ETHIBOND 3 0(2 SH)90CM B522T	SOB CAJAX24	$ 36.193	0%	$ 36.193
602	SUT ETHIBOND 4 0(2 RB1)90CM B557T	SOB CAJAX24	$ 36.193	0%	$ 36.193
603	SUT ETHIBOND 5 0(2 RB1)90CM B556T	SOB CAJAX24	$ 36.193	0%	$ 36.193
604	SUT ETHIBOND 5(V 40)4X75CM MB46G	SOB CAJAX12	$ 133.271	0%	$ 133.271
605	SUT MERSILENE 5MM (2) BP1 30	SOB CAJAX24	$ 317.360	0%	$ 317.360
606	SUT PDS1 PLUS LOOP(XLH)120CM PDP881G	SOB CAJAX12	$ 139.060	0%	$ 139.060
607	SUT PDSII 0 PLUS(CT1)70CM PDP340H	SOB CAJAX36	$ 53.117	0%	$ 53.117
608	SUT PDSII 0(CT1)90CM Z346H	SOB CAJAX36	$ 53.117	0%	$ 53.117
609	SUT PDSII 1(CT)70CM Z353H	SOB CAJAX36	$ 53.117	0%	$ 53.117
610	SUT PDSII 1(TP 1)120CM Z880G (CJX12)	SOB CAJAX12	$ 136.934	0%	$ 136.934
611	SUT PDSII 2 0 PLUS(SH)70CM PDP317H	SOB CAJAX36	$ 53.117	0%	$ 53.117
612	SUT PDSII 2 0(CT1)70CM Z339H	SOB CAJAX36	$ 53.117	0%	$ 53.117
613	SUT PDSII 3 0(PS 2)45CM Z497G	SOB CAJAX12	$ 72.864	0%	$ 72.864
614	SUT PDSII 5 0 PC3 45CM Z844G	SOB CAJAX12	$ 72.864	0%	$ 72.864
615	SUT PDSII 5 0 VLT 2 RB1 90CM W9108H	SOB CAJAX36	$ 54.120	0%	$ 54.120
616	SUT PDSII 5 0(2 RB1)75CM Z320H	SOB CAJAX36	$ 51.076	0%	$ 51.076
617	SUT PDSII 6 0 PLUS(C1/C1)75CM PDP127H	SOB CAJAX36	$ 127.922	0%	$ 127.922
618	SUT PDSII 6 0(C1/C1)75CM Z127H	SOB CAJAX36	$ 127.922	0%	$ 127.922
619	SUT PDSII 6 0(PC1)45CM Z833G	SOB CAJAX12	$ 72.864	0%	$ 72.864
620	SUT PDSII 7 0(2 BV1)75CM Z135H	SOB CAJAX36	$ 123.011	0%	$ 123.011
621	SUT POLIPROPILENO 0 HRX/MR 3,5 A 3,6 CM 75CM	SOB CAJAX24	$ 10.737	0%	$ 10.737
622	SUT POLIPROPILENO 5/0 DOBLE AGUJ RED 10- 13MM 75CM	SOB CAJAX24	$ 19.076	0%	$ 19.076
623	SUT POLIPROPILENO 1 HRX-36 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.162	0%	$ 11.162
624	SUT POLIPROPILENO 2-0 DC-24-26 75 cm	SOB CAJAX24	$9.788	0%	$ 9.788
625	SUT POLIPROPILENO 2-0 HR-26 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.162	0%	$ 11.162
626	SUT POLIPROPILENO 2-0 HR-36MM 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.162	0%	$ 11.162
627	SUT POLIPROPILENO 2-0 RC-60 RECTA 75CM	SOB CAJAX24	$ 13.140	0%	$ 13.140
628	SUT POLIPROPILENO 3-0 DC-24 45 cm	SOB CAJAX24	$ 11.162	0%	$ 11.162
629	SUT POLIPROPILENO 3-0 HR-26 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.162	0%	$ 11.162
630	SUT POLIPROPILENO 3-0 RC-60 RECTA 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.437	0%	$ 11.437
631	SUT POLIPROPILENO 30-0 DOBLE HR-26 90CM	SOB CAJAX24	$ 14.388	0%	$ 14.388
632	SUT POLIPROPILENO 4/0 DC-19 45CM A 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.387	0%	$ 11.387
633	SUT POLIPROPILENO 4-0 DOBLE HR-26 90CM	SOB CAJAX24	$ 16.060	0%	$ 16.060
634	SUT POLIPROPILENO 5/0 AGUJA CORTANTE 13 MM - 16MM 45 cm	SOB CAJAX24	$ 11.087	0%	$ 11.087
635	SUT POLIPROPILENO 5/0 CORTANTE 19MM 45CM A 75CM	SOB CAJAX24	$ 11.387	0%	$ 11.387
636	SUT POLIPROPILENO 6/0 DCP-11 1A 45 cm	SOB CAJAX24	$ 13.140	0%	$ 13.140
637	SUT POLIPROPILENO 6-0 DOBLE AGUJA RED 13MM 60 A 75CM	SOB CAJAX24	$ 20.350	0%	$ 20.350
638	SUT POLYESTER TRENZADO 0 HRG-27 75CM	SOB CAJAX12	$9.114	0%	$ 9.114
639	SUT POLYESTER TRENZADO 1 HRG-38 75CM	SOB CAJAX12	$ 11.112	0%	$ 11.112
640	SUT POLYESTER TRENZADO 2-0 HRG-27 75CM	SOB CAJAX12	$ 18.977	0%	$ 18.977
641	SUT PROLENE 0(CT1)75CM 8424T	SOB CAJAX24	$ 16.575	0%	$ 16.575
642	SUT PROLENE 0(CT2)75CM 8412T	SOB CAJAX24	$ 16.575	0%	$ 16.575
643	SUT PROLENE 1(CT1)75CM 8425H	SOB CAJAX36	$ 16.575	0%	$ 16.575
644	SUT PROLENE 2 0(1SH)75CM 8833T	SOB CAJAX24	$ 32.698	0%	$ 32.698
645	SUT PROLENE 2 0(KSI75CM 8623H	SOB CAJAX36	$ 18.604	0%	$ 18.604
646	SUT PROLENE 2 0(SHMST)90CM 8523T	SOB CAJAX24	$ 35.291	0%	$ 35.291
647	SUT PROLENE 3 0(2MH)90CM 8842H	SOB CAJAX36	$ 35.291	0%	$ 35.291
648	SUT PROLENE 3 0(2SH)90CM 8522T	SOB CAJAX24	$ 35.291	0%	$ 35.291
649	SUT PROLENE 3 0(PS1P)45CM P8663T	SOB CAJAX24	$ 20.645	0%	$ 20.645
650	SUT PROLENE 4 0(2RB1)75CM AT957T	SOB CAJAX24	$ 35.291	0%	$ 35.291
651	SUT PROLENE 4 0(V5) 90CM 8935H	SOB CAJAX36	$ 42.056	0%	$ 42.056
652	SUT PROLENE 5 0(2CI)90CM 8720T	SOB CAJAX24	$ 58.067	0%	$ 58.067
653	SUT PROLENE 5 0(2HSBV1)60CM 9702H	SOB CAJAX24	$9.279	0%	$ 9.279
654	SUT PROLENE 5-0 TF(2) 60CM 8205H	SOB CAJAX36	$ 126.957	0%	$ 126.957
655	SUT PROLENE 5-0(2TF1)75CM 7831T	SOB CAJAX24	$ 126.957	0%	$ 126.957
656	SUT PROLENE 6 0(2BV1)60CM M8805T	SOB CAJAX24	$ 66.772	0%	$ 66.772
657	SUT PROLENE 6 0(2BV1)75CM M8709T	SOB CAJAX24	$ 66.975	0%	$ 66.975
658	SUT PROLENE 6 0(2CI)60CM 8726T	SOB CAJAX24	$ 58.067	0%	$ 58.067
659	SUT PROLENE 6 0(2CI)75CM M8706T	SOB CAJAX24	$ 66.975	0%	$ 66.975
660	SUT PROLENE 6 0(2CC1)75CM 8707T	SOB CAJAX24	$ 82.874	0%	$ 82.874
661	SUT PROLENE 6 0(2TF4)75CM 7816T	SOB CAJAX24	$ 126.957	0%	$ 126.957
662	SUT PROLENE 6 0(2VCI)75CM M8306T	SOB CAJAX24	$ 66.975	0%	$ 66.975
663	SUT PROLENE 6 0(P1P)45CM P8697T	SOB CAJAX24	$ 29.733	0%	$ 29.733
664	SUT PROLENE 7 0(2BV1)60CM M8702T	SOB CAJAX24	$ 66.772	0%	$ 66.772
665	SUT PROLENE 7 0(2BV1)75CM M8703T	SOB CAJAX24	$ 66.325	0%	$ 66.325
666	SUT PROLENE 7 0(2BV175 6)60CM 8735H	SOB CAJAX36	$ 78.709	0%	$ 78.709

667	SUT PROLENE 7 0(2BV175 8)75CM 8755H	SOB CAJAX36	$ 78.700	0%	$ 78.700
668	SUT PROLENE 7 0(2VBV1)60CM M8304T	SOB CAJAX24	$ 66.772	0%	$ 66.772
669	SUT PROLENE 8 0(2BV130 5)45CM 8730H	SOB CAJAX36	$ 267.218	0%	$ 267.218
670	SUT PROLENE BLUE 0(CT1)75CM(CJx24)REF:8434T	SOB CAJAX24	$ 397.812	0%	$ 397.812
671	SUT PROLENE*AZ 2 3x50CM 1AG.LR CJx12 UND	SOB CAJAX12	$ 167.321	0%	$ 167.321
672	SUT SEDA NEGRA 3-0 AGUJA CORT 3/8 24-26MM 45-75CM	SOB CAJAX24	$8.213	0%	$ 8.213
673	SUT SEDA 0 Aguja curva 3/8c punta CORTANTE de 27mm, HEBRA negra DE 75CMS	SOB CAJAX24	$7.476	0%	$ 7.476
674	SUT SEDA NEGRA 0 AGUJA REDONDA 27MM 75CM	SOB CAJAX24	$8.213	0%	$ 8.213
675	SUT SEDA NEGRA 0 S/A (sin aguja -precortada-Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24	$9.364	0%	$ 9.364
676	SUT SEDA NEGRA 1 AGUA RED 25-26MM 75CM	SOB CAJAX24	$6.600	0%	$ 6.600
677	SUT SEDA NEGRA 1 AGUA RED 35MM 75CM	SOB CAJAX24	$6.600	0%	$ 6.600
678	SUT SEDA NEGRA 1 S/A (sin aguja -precortada-Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24	$ 11.550	0%	$ 11.550
679	SUT SEDA NEGRA 2-0 HR.27 75CM	SOB CAJAX24	$7.990	0%	$ 7.990
680	SUT SEDA NEGRA 2-0 S/A (sin aguja -precortada-Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24	$8.798	0%	$ 8.798
681	SUT SEDA NEGRA 2-0 TS-24 75CM	SOB CAJAX24	$8.213	0%	$ 8.213
682	SUT SEDA NEGRA 3- 0 S/A (sin aguja -precortada-Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24	$8.213	0%	$ 8.213
683	SUT SEDA NEGRA 3-0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24	$8.213	0%	$ 8.213
684	SUT SEDA NEGRA 5-0 CON AGUJA 3/8 CORTA 15MM - 16MM 75CM	SOB CAJAX24	$8.635	0%	$ 8.635
685	SUT VICRYL 0 (CT1) 90CM J346H	SOB CAJAX36	$ 24.508	0%	$ 24.508
686	SUT VICRYL 0 PLUS(CT2)70CM VCP334H	SOB CAJAX36	$ 25.753	0%	$ 25.753
687	SUT VICRYL 0 PLUS(UR-5)70CM VCP376H	SOB CAJAX36	$ 27.738	0%	$ 27.738
688	SUT VICRYL 0(CT2)70CM J334H	SOB CAJAX36	$ 24.272	0%	$ 24.272
689	SUT VICRYL 1 (CT1) 90CM J347H	SOB CAJAX36	$ 24.508	0%	$ 24.508
690	SUT VICRYL 1 PLUS(CT1)90CM VCP347H	SOB CAJAX36	$ 25.753	0%	$ 25.753
691	SUT VICRYL 1 PLUS(CT2)70CM VCP335H	SOB CAJAX36	$ 25.753	0%	$ 25.753
692	SUT VICRYL 1(CP35)70CM J168H	SOB CAJAX36	$ 26.967	0%	$ 26.967
693	SUT VICRYL 10 0 (CS160-8) 1x12" V450G	SOB CAJAX12	$ 142.404	0%	$ 142.404
694	SUT VICRYL 2 0 (CT1) 90CM REF.J345H	SOB CAJAX36	$ 24.508	0%	$ 24.508
695	SUT VICRYL 2 0 PLUS(CT1)90CM VCP345H	SOB CAJAX36	$ 25.753	0%	$ 25.753
696	SUT VICRYL 2 0 PLUS(SH)70CM VCP317H	SOB CAJAX36	$ 25.752	0%	$ 25.752
697	SUT VICRYL 2 0(SH1)70CM J317H	SOB CAJAX36	$ 24.272	0%	$ 24.272
698	SUT VICRYL 2 0(UR5)70CM J375H	SOB CAJAX36	$ 25.752	0%	$ 25.752
699	SUT VICRYL 3 0 (SH1) 70CM J311H	SOB CAJAX36	$ 24.272	0%	$ 24.272
700	SUT VICRYL 3 0 PLUS(CT2)70CM VCP332H	SOB CAJAX36	$ 25.752	0%	$ 25.752
701	SUT VICRYL 3 0(CT2)70CM J332H	SOB CAJAX36	$ 24.475	0%	$ 24.475
702	SUT VICRYL 3 0(SC20)70CM J123H	SOB CAJAX36	$ 24.272	0%	$ 24.272
703	SUT VICRYL 4 0 (SH) 70CM J315H	SOB CAJAX36	$ 24.272	0%	$ 24.272
704	SUT VICRYL 4 0 PLUS(SH)70CM VCP315H	SOB CAJAX36	$ 25.752	0%	$ 25.752
705	SUT VICRYL 4 0(P3P)45CM JP494G	SOB CAJAX36	$ 35.517	0%	$ 35.517
706	SUT VICRYL 4-0 PLUS (SC-20) 70CM VCP122H	SOB CAJAX36	$ 25.543	0%	$ 25.543
707	SUT VICRYL 5 0(2 S14)45CM J571G	SOB CAJAX36	$ 123.687	0%	$ 123.687
708	SUT VICRYL 5 0(P3P)45CM JP493G	SOB CAJAX36	$ 38.561	0%	$ 38.561
709	SUT VICRYL RAPIDE 6-0(P1)VLT 45CM W9913	SOB CAJAX36	$ 25.707	0%	$ 25.707
710	TAMSULOSINA/SOLIFENACINA 0.4/6MG TABLETA	TAB CAJAX30	$9.625	0%	$ 9.625
711	TIRA PARA MONITORIA DE GLUCOSA , COMO APOYO TECNOLOGICO SE 1 LANCETA POR CADA TIRA Y 1 UN GLUCOMETRO POR CADA 12 CAJAS X 50 UNIDAD DE TIRAS	CAJAX50 CAJAX50	$ 75.900	0%	$ 75.900
712	TRAMPA DE AGUA ADULTO ARTEMA ARTEMA PARA MONITOR MINDRAY ref 115-043022-00	UNIDAD	$ 252.989	19%	$ 301.057
713	TRAMPA DE AGUA ADULTO ARTEMA NUEVA VERSION PARA MONITOR MINDRAY ref 115-043024-00	UNIDAD	$ 252.989	19%	$ 301.057
714	TRANSPACK KIT TRANSDUCTOR ARTERIAL VAN PLUS PXUVT 260	UNIDAD CAJAX30	$ 268.180	19%	$ 319.134
715	TRANSPACK SENCILLO REF PX 260	UNIDAD CAJAX30	$ 134.420	19%	$ 159.960
716	TUBERCULINA TUBERCULINA PPD PARA USO HUMANO SOL INYECT VIAL 5 UT/0.1ML 2ML (20 DOS	VIAL CAJAX1	$ 931.810	0%	$ 931.810
717	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA 1000 MG/4 ML SOLUC INYEC AMPOLLA CON JERINGA DE 4 ML	VIAL CAJAX1	$ 292.490	0%	$ 292.490
718	VACUNA ANTIGRIPAL 0.5 ML SOL INYECT JERINGA PRELLENADA	JER PRE CAJAX1	$ 67.540	0%	$ 67.540
719	VACUNA ANTIHEPATITIS A 1440 UI VACUNA ANTIHEPATITIS A SOLUC INYEC X 1 JERINGA PRELLENADA	JER PRE CAJAX1	$ 249.370	0%	$ 249.370

720	VACUNA ANTIHEPATITIS A 160 U SUSP INYEC IM JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	JER PRE CAJAX1	$ 236.500	0%	$ 236.500
721	VACUNA ANTIHEPATITIS A 80 U PEDIATRICO SUSPEN INY JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	JER PRE CAJAX1	$ 218.240	0%	$ 218.240
722	VACUNA ANTIHEPATITIS A JUNIOR 720 UNDS ELISA/0.5 ML SUSP INYEC IM JERINGA PRELLENADA	JER PRE CAJAX1	$ 218.240	0%	$ 218.240
723	VACUNA ANTIHEPATITIS A Y B SUSP INYEC X 1 JERINGA PRELLENADA DE 1 ML (VACUNA ANTIHEPATITIS AyB)	JER PRE CAJAX1	$ 295.240	0%	$ 295.240
724	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMVAX B 20 MCG/ML SUSPENSION INYECTABLE VIAL	VIAL CAJAX48	$ 49.280	0%	$ 49.280
725	VACUNA ANTIRRABICA INACTIVADA SLN INY	VIAL VIAL 2.5UI CAJAX1	$ 308.000	0%	$ 308.000
726	VACUNA CONTRA EL HERPES ZÓSTER 50 MCG POLVO ESTERIL P/RECONT SUSP INYECT IM VIAL+SOLVENTE	POL INY CAJAX1	$ 1.857.240	0%	$1.857.240
727	VACUNA HEXAVALENTE SUSP INYECTABLE IM JERINGA PRELLENADA POR 0.5 ML	JER PRE CAJAX1	$ 363.000	0%	$ 363.000
728	VACUNA L1 DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO GARDASIL 0.5 ML X 1 AMP PRELLENADA	JER PRE CAJAX1	$ 1.151.260	0%	$1.151.260
729	VACUNA ROTAVIRUS VIVO ATENUADO 10 CCID50 VACUNA ANTIROTAVIRUS SUSPEN ORAL JERINGA DE VIDRIO 1	SUSP ORL CAJAX1	$ 440.000	0%	$ 440.000
730	VACUNA VARICELA (VIRUS ATENUADOS DE VARICELA) VACUNA CONTRA LA VARICELA X 1 JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	POL INY 1350UFC/0,5ML CAJAX1	$ 220.000	0%	$ 220.000
731	VALACICLOVIR 1000 MG X 30 TABLETAS	TAB CAJAX21	$6.127	0%	$ 6.127
732	VALACICLOVIR 500 MG TABLETAS	TAB FCOX30	$2.970	0%	$ 2.970
733	VALSARTAN - HIDRCCLOROTIAZIDA 160 MG/12.5 MG TABLETAS	CAP CAJAX28	$2.200	0%	$ 2.200
734	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 160/25 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX14	$2.728	0%	$ 2.728
735	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 320/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX28	$5.478	0%	$ 5.478
736	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 80/12.5 MG X 14 TABLETAS.	TAB CAJAX28	$1.375	0%	$ 1.375
737	VALSARTAN + CLORTALIDONA 160/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$3.179	0%	$ 3.179
738	VALSARTAN + CLORTALIDONA 80/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$1.705	0%	$ 1.705
739	VALSARTAN + CLORTALIDONA 80/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$1.760	0%	$ 1.760
740	VALSARTAN + INDAPAMIDA 160 MG/1.25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$5.390	0%	$ 5.390
741	VALSARTAN + INDAPAMIDA 160/2.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$5.390	0%	$ 5.390
742	VALVULA PRECISION ESTANDAR REF 82-3003	UNIDAD UNIDAD	$ 10.166.523	0%	$ 10.166.523
743	VALVULA PRECISION ESTANDAR REF 82-3037 PEDIATRICA	UNIDAD UNIDAD	$ 10.614.287	0%	$ 10.614.287
744	VASELINA POTE 500 GRAMOS	FCO CAJAX30	$ 23.408	19%	$ 27.856
745	VINBLASTINA SULFATO 10 MG X 1 VIAL	VIAL CAJAX1	$ 51.370	0%	$ 51.370
746	VINCRISTINA 1 MG/ML SOLUCION INYECT AMPOLLA	VIAL CAJAX1	$ 34.276	0%	$ 34.276
747	VIRUS DE LA FIEBRE AMARILLA VIVO ATENUADO CEPA 17D STAMARIL POLVO P/RECONT SUSP INYECT	VIAL CAJAX1	$ 207.240	0%	$ 207.240
748	ZOLPIDEM 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30	$ 440	0%	$ 440
749	MIDAZOLAM SOL. INYECTABLE 50 MG/10 ML DORMICUM AMP	SOLUC INYECT 50MG/10 ML	$ 99.800	0%	$ 99.800
750	Levetiracetam 500mg/5mL Sln Iny. (100 unidades)	SOL INY VIALX5ML	$ 35.500	0%	$ 35.500
751	CANISTER PARA RECIPIENTE DE SUCCION 1500ML	UNIDAD	$ 50.000	19%	$ 59.500
752	CANISTER PARA RECIPIENTE DE SUCCION 3000ML	UNIDAD	$ 63.333	19%	$ 75.366

- PRECIOS CON IVA INCLUIDO 19%
- SE CONSULTA A PRECIOS UNITARIOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL TIPO DE CONTRATO ES POR CONSUMO SEGÚN LA NECESIDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES QUE SE DEBEN EJECUTAR Y/O EXIGIR DE LOS PRODUCTOS QUE SE VAN A ADQUIRIR:

a. Deberá contar con Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, o certificado de calidad de fabricación nacional e internacional de los productos relacionados anteriormente.
b. Códigos CUM

c. Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM, y/o certificado de calidad de fabricación ISO 13485, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. Según corresponda si es fabricante o importador.
d. Acta de la última visita efectuada por la secretaria de salud distrital y/o departamental, cumplir con los requisitos mínimos de habilitación consignados en la Resolución 3100 de 2019.
e. Listado de los laboratorios fabricantes.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1. Contenido De La Propuesta.

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- ✓ Presentarse en idioma castellano.
- ✓ Presentarse personalmente por el proponente o su representante.
- ✓ Presentarse en medio magnético y por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, en carpeta desacificada dos aletas, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre del presente términos de referencia.
- ✓ Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contenido de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
PROPONENTE: -----

La oferta debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de Los términos de referencia.
La oferta que reciba el hospital debe tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

1.2. Entrega De La Propuesta.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas.

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada es de lunes a viernes de 07:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada. En caso de recibirse sobres abiertos la entidad no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HDG no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos

1.3. Retiro De La Propuesta.

El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya perfeccionado el respectivo contrato. No habrá excenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

1.4. Apertura De La Propuesta.

La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de la Subgerente Administrativa. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombres de los proponentes invitados.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la poliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta.
- Firma de los presentes.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes pueden ser subsanados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, si el oferente presenta al Hospital las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se RECHAZARÁ la oferta.

1.1.2 Generalidades de la propuesta

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una oferta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio

señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre. La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original. Al momento de presentar las ofertas; sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será RECHAZADA. La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones.

1.1.2.3. Cuando se presenta un Único Proponente de los Invitados a Ofertar

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los presentes Términos de Referencia, aludiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

E. Poder

Cuando los OFERENTES actuén a través de apoderado deberán acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

F. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

G. Admisibilidad y rechazo de la propuesta

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia de la presente invitación cerrada con formalidades plenas. Se considera ajustada a a los terminos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por los OFERENTES una vez realizada la evaluación jurídica, financiera, técnica y economica, el

HOSPITAL informará a los OFERENTES el resultado si CUMPLEN o INCUMPLEN, siendo HABIL o NO Hábil de acuerdo con los parámetros establecidos, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente el presente términos de referencia para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas el presente terminos, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes. 48

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los términos de referencia y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en los proceso de invitación cerrada con formalidades plenas se realizará una vez terminada la audiencia de cierre el ***acta de comité de contratación que contempla la evaluación y ponderación de las propuestas*** y hacer la ponderación de las propuestas de los contratos que superen la cuantía de los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes quinientos (500) de los contratos de adquisición, compraventa, *suministro*, servicios.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta ecorómica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

H. El Hospital rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

Que de acuerdo con el Artículo 43° del Estatuto Interno de Contratación, el procedimiento de verificación jurídica, financiera, técnica y económica y la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas que se presentan de conformidad a los términos de referencia, para lo cual deberán cumplir así:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

CAPITULO 5
DECLARATORIA DESIERTA, RIESGOS Y GARANTÍAS

I. Declaratoria de Desierta

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en términos de referencua; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria

de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

VII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 2 Matriz de Riesgos.
Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

VIII. Garantías

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32° y 33° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, **por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato**, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, **la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación cerrada con formalidades plenas**, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.

De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Invitación Cerrada con Formalidades Plenas, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prorrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

B. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Amparo de cumplimiento	X		X		20%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías
Calidad de los bienes suministrados	X		X		20%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las garantías

Garantía	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Garantia De responsabilidad civil extracontractual	X		X		30%	El valor equivalente es del 30 % del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios minimos legales mensuales vigentes.

La Garantía podrá consistir en: Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad al Acuerdo Nro. 301 de 2024 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 10°: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la

persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...)* ***parágrafo primero:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses.* ***Parágrafo Segundo:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

CAPITULO 6
CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **OFERENTE** que cumpla con los requisitos mínimos, además de las establecidas en la el capitulo 4 del presente términos de referencia, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
5. Entregar las cantidades solicitadas de los elementos adquiridos.
6. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 1952 de 2019 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del suministro, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el HOSPITAL, para la ejecución del contrato.
3. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Entregar los insumos contratados que cuenten con los requisitos mínimos de Ley (registro INVIMA y BPM), cumpliendo con la calidad, las condiciones y especificaciones técnicas, las cuales se deberán especificar en cada una de las referencias a ofertar. En caso de insuficiencia de medicamentos en el mercado deberán notificar al HOSPITAL, que no cuentan con la marca que establezcan en el Anexo N°. 2 oferta económica y en el contrato, allegando certificación de la casa matriz o laboratorio en la que especifique esta circunstancia. EL Hospital a través del Supervisor del contrato procederá a la verificación de la insuficiencia del producto en el mercado y realizará al contratista la solicitud de la cotización del producto que sustituye el que se encuentra escaso, a efectos de ser verificado en sus condiciones de precio en el mercado y calidad, para lo cual deberá emitirse concepto en conjunto con el químico farmacéutico de la institución para proceder a solicitar el suministro del producto; una vez cese la insuficiencia del producto en el mercado, el contratista deberá informarlo inmediatamente al Hospital. El nuevo producto deberá tener las mismas calidades, condiciones y especificaciones técnicas del contratado, y en todo caso el contratista se compromete a suministrar siempre el producto que aparezca en la minuta del contrato, a excepción de las salvedades anteriormente descritas.
5. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
6. La oferta debe contener las especificaciones técnicas y garantías de calidad de los insumos requeridos. Atender las visitas de auditoria que la entidad considere necesario realizar a las instalaciones del contratista.
7. El contratista debe tener disponibilidad de los insumos en mención.
8. El contratista se compromete a entregar los medicamentos y dispositivos médicos en condiciones óptimas y que estén debidamente empacados rotulados y sellados y cumplir las normas de acuerdo con el requerimiento técnico.
9. Los medicamentos deben tener una fecha de vencimiento igual o superior a los doce (12) meses una vez entregados y verificados en el Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., salvo cuando las partes acuerden de manera expresa que podrán ser aceptados con fecha de vencimiento entre los doce (12) meses y seis (06) meses, para la cual el contratista debe suscribir carta de compromiso de cambio o reposición por vencimiento. Exceptuando lo siguiente:1. Cuando los medicamentos que por su naturaleza no son estables en este lapso, lo que indica que su tiempo es inferior y se corroborará lo estipulado según verificación inicial de los documentos en los cuales el proveedor especifique las condiciones técnicas de biodisponibilidad de moléculas en el tiempo, como lo son; suplementos dietarios, vacunas y medicamentos biológicos, para lo cual deberán suscribir igual carta de compromiso de cambio y se solicitará concepto técnico del químico farmacéutico cuando se requiera. 2. Medicamentos de difícil adquisición y de uso vital que de no contar con existencias suficientes en el Hospital se ponga en riesgo la vida de los pacientes y el desarrollo de la prestación del servicio, para lo cual también se deberá suscribir carta de compromiso de cambio y se solicitará concepto técnico del químico farmacéutico cuando se requiera.
10. Los dispositivos médicos deben tener una fecha de vencimiento igual o superior a los doces (12) meses una vez entregados y verificados en el Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., salvo cuando las partes acuerden de manera expresa que podrán ser aceptados con fecha de vencimiento entre los doce (12) meses y seis (6) meses, para la cual el contratista debe suscribir carta de compromiso de cambio o reposición por vencimiento. Exceptuando lo siguiente: dispositivos médicos de difícil adquisición y de uso vital que de no contar con existencias suficientes en el Hospital se ponga en riesgo la vida de los pacientes y el desarrollo de la prestación del servicio para lo cual también se deberá suscribir carta de compromiso de cambio y se solicitará concepto técnico del químico farmacéutico cuando se requiera.

11. El contratista se compromete a realizar los cambios de los medicamentos y dispositivos médicos próximos a vencer, realizando en común acuerdo con el supervisor del contrato, los procedimientos correspondientes para la devolución de estos, siempre y cuando el Hospital previo aviso comunique con tres (3) meses de anterioridad a su fecha de vencimiento de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos; en el caso de no aceptarse la devolución el contratista incurre en el incumplimiento del suministro de los productos.
12. Contar con la inscripción ante la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondo Rotatorio de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 1478 d 2006. Modificado por la resolución 2335 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución 1478 de 2012 expedidas por el ministerio de Salud. 55
13. Garantizar la cadena de frio y condiciones de almacenamiento en el trasporte de los medicamentos, de acuerdo con las indicaciones dadas por el fabricante; los medicamentos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos.
14. Reemplazar los insumos que no cumplan con las especificaciones originales o que no cumplan con las condiciones en la recepción técnica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito o verbal por parte del supervisor del contrato.
15. El contratista asumirá los costos de trasporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón a los elementos suministrados.
16. El contratista se compromete en el evento de que los insumos ofertados no estén disponible en el mercado por la demanda del producto, se podrá acordar por un medicamento o dispositivo de menor valor que cumpla las condiciones técnicas al ofertado, este deberá ser remitido con el certificado del producto y el Hospital a través del supervisor revisará y en el caso de cumplir con las indicaciones técnicas apropiadas el medicamento podrá ser aceptado, hasta que se normalice la oferta en el mercado y baje la demanda de dichos productos. Previo aviso por escrito al Hospital Departamental de Granada E.S.E.
17. Los productos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4 Tel 6587800 Ext 119 en el horario establecido por el profesional del Almacén General del Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada de los productos objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento y solo en casos excepcionales por necesidad del servicio el Hospital requiera algún medicamento o dispositivo médico que no se detalle en la matriz descrita y que se encuentre dentro de la clasificación de los medicamentos y dispositivos médicos señalados en el objeto del contrato, el supervisor del contrato solicitará cotización del insumo y con justificación e informe de la persona que brinda el apoyo técnico al supervisor, se realizará modificación al contrato para ser incluido en la matriz de medicamentos y dispositivos médicos en el contenido y serán descontados del presupuesto pactado en el proceso contractual.

OBLIGACIONES ENTIDAD - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. El HOSPITAL brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

SUPERVISIÓN

La Gerencia establecerá para este contrato que la supervisión sea ejercida por el funcionario que para el efecto designe. El supervisor debe revisar y avalar toda solicitud relativa a la modificación, adición, prórroga, cesión, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato o convenio a su cargo, e igualmente deberá recibir y revisar los bienes, servicios u obras que se ejecuten en el marco del contrato o convenio y verificar que se hayan desarrollado con fundamento en las condiciones señaladas en el mismo. En desarrollo de la supervisión, el supervisor deberá. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 38° del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo Nro. 301 de 2024, Manual de Supervisión del Hospital y Ley 1474 de 2011, así:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina de Gestion Contractual para el respectivo archivo.
6) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina de Gestion Contractual para el respectivo archivo.
7) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gestion Contractual.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 en el inciso segundo del numeral 26.1.6, artículo 26°, al igual que en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad de los oferentes invitados consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a los términos de referencia mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse modalidad por invitación cerrada con formalidades plenas y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en sus artículos 18° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS y 26.1.2° TERMINOS DE REFERENCIA del presente Estatuto, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES deberán entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad del presente términos de referencia, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

57

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión Contractual, dirigidos a la Subgerencia Administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva Acta de Cierre del presente proceso, con las propuestas que, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma hayan sido presentadas. Acta que será suscrita por la subgerencia Administrativa y la que haga sus veces de Asesor Jurídico de la oficina de Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

IX. Cronograma

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	26 de febrero de 2026	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	26 de febrero de 2026	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Del 26 al 27 de febrero de 2026. Hasta las 04:00 p.m.	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. www.hospitalgranada.gov.co y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO	02 de marzo de 2026 hora: 5:30 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Subgerencia Administrativa

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	03 de marzo de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina Subgerencia Administrativa. Publicación página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	04 de marzo enero de 2026 hasta las 5:00 p.m. ***Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado.***	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia y/o al correo electrónico contratacion@hospitalgranada.gov.co Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	04 de marzo de 2026	Página web del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.
ELABORACIÓN Y FIRMA DE LA MINUTA CONTRACTUAL.	04 de marzo de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
GARANTÍAS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma del contrato.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 – oficina de Subgerencia Administrativa.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación* SECOP.

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente E.S.E.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chavez – Proceso Gestión Administrativa – Tecnologa en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.
Proyectó y verificó Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0112 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación cerrada con formalidades plenas No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
  Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.

- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Cerrada con formalidades plenas.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) _____M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente.

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0112 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos esta oferta economica para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL	I.V.A
1	ACETAMINOFEN 1GR/ML SOL INY	FCO AMP			1		
2	ACIDO URSODEXOSICOLICO X 300MG-LITOMEN	TAB CAJAX30			1		
3	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML SOL INY	AMP CAJAX50			1		
4	ADAPTADOR EN T PARA NEBULIZAR	UND CAJAX100			1		
5	AGUA OXIGENADA 120ML PERODXIO DE HIDROGEN 50%	FCOX120ML			1		
6	ALKAZYME SPRAY (DETERGENTE ENZIMATICO) ALKAZYME®	FCO			1		
7	AMLODIPINO - CANDESARTAN 16MG/5MG TABLETAS.	TAB			1		
8	AMLODIPINO - CANDESARTAN 32MG/5MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
9	APOSITO TIPO TEGADERM 10 * 12 CMS	UNIDAD CAJAX50			1		
10	APOSITO TIPO TEGADERM 6 * 7 CMS	UNIDAD CAJAX50			1		
11	BARRERA PARA BOLSA DE OSTOMIA 40 - 50 - 60 70-80 MM	UNIDAD CAJAX50			1		
12	BETAHISTINA 16MG TABLETA	TAB CAJAX20			1		
13	BETAHISTINA 24MG TABLETA	TAB CAJAX20			1		
14	BETAHISTINA 8MG TABLETA	TAB CAJAX20			1		
15	BIBERON DE 85 U 8 ONZAS FABRICADO EN POLICARBONATO, ESTERILIZABLE. CON ROSCA, DISCO, CAPUCHON Y CHUPO DE SILICONA, NACIONAL	UNIDAD			1		
16	BOLSA DE OSTOMIA 40 - 50 - 60-70- 80 MM	UNIDAD CAJAX10			1		
17	CANDESARTAN CILEXETILO - HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
18	CANDESARTAN CILEXETILO - HIDROCLOROTIAZIDA 32/12.5 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX14			1		

19	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 0, pacientes < 700 g. 1,00 876.350 876.350 REF CA100-0-25 -Caja X 25 unidades. SL.	UNIDAD CAJAX25			1		
20	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 1, pacientes 700 g - 1,00 876.350 876.350 ref CA101-0-25 SL.	UNIDAD CAJAX25			1		
21	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 2, pacientes 1251 g - 2000 ref CA102-0-25	UNIDAD CAJAX25			1		
22	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 3, pacientes 2001 g - 3000 g. ref CA103-0-25	UNIDAD CAJAX25			1		
23	Cannulaide. Fijador para cánula CPAP. Talla 4, pacientes >3000 g.ref CA104-0-25	UNIDAD CAJAX25			1		
24	CANULA DE ALTO FLUJO JUNIOR 2M PARA USO CON CIRCUITO RT330 UNICAMENTE - FISHER &	UNIDAD			1		
25	CANULA NASAL PARA ALTO FLUJO JUNIOR 2 S USO CON CIRCUITO RT 330	UNIDAD			1		
26	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 3FR 80CM	UNIDAD CAJAX6			1		
27	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 4FR 80CM	UNIDAD CAJAX6			1		
28	CATETER FOGARTY - TROBECTOMIA 5FR 80CM	UNIDAD CAJAX6			1		
29	CATETER VENOSO CENTRAL 16G X 20CM MONOLUMEN	UNIDAD CAJAX10			1		
30	CATETER CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA BILUMEN (EB-PICC) ADULTO 4, 5FRX60CM CAJAX1	UNIDAD			1		
31	CATETER DE SUCCION CERRADO 14 FR -GHC	UNIDAD CAJAX10			1		
32	CATETER DE SUCCION CERRADO 6 FR -GHC	UNIDAD CAJAX10			1		
33	CATETER DE SUCCION CERRADO 8 FR -GHC	UNIDAD CAJAX10			1		
34	CATETER DIAL PERITON COLA DE CERDO ADULTO DOBLE RETÉN DE 15 FR, 57.5 CM.	UNIDAD CAJAX10			1		
35	CATETER DIAL PERITON COLA DE CERDO ADULTO DOBLE RETÉN DE 15 FR, 57.5 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
36	CATETER DIAL PERITON COLA DE CERDO PEDIÁTRICO UN RETEN DE 15 FR. 40.25 CM.	UNIDAD CAJAX10			1		
37	CATETER DIAL PERITON CURV 1CUFF PEDIAT 10FRX32CM PCP-1032-1K	UNIDAD CAJAX10			1		
38	CATETER DIAL PERITON CURV 1CUFF PEDIAT 12FRX37CM PCP-1237-1K	UNIDAD CAJAX10			1		
39	CATETER DIAL PERITON RECT 1CUFF PEDIAT 10FRX22CM PSP-1022-1K	UNIDAD CAJAX10			1		
40	CATETER DIAL PERITON RECT 2CUFF PEDIAT 12FRX32CM PSP-1232-2K	UNIDAD CAJAX10			1		
41	CATETER DIAL PERITON RECTO NEONATAL UN RETÉN DE 15 FR, 18 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
42	CATETER DIAL PERITON RECTO PEDIÁTRICO UN RETÉN DE 15 FR, 31 CM.	UNIDAD CAJAX10			1		
43	CATETER DIAL PERITON RECTO PEDIÁTRICO UN RETÉN DE 15 FR, 37 CM.	UNIDAD CAJAX10			1		
44	CATETER DIAL PERITON1CUFF ADULT CURV 14 FR X 57 CM PCP-1457-1K	UNIDAD CAJAX10			1		
45	CATETER DIAL PERITON2CUFF CURV ADULTO 14 FR X 62 CM PCP-1462-2K	UNIDAD CAJAX10			1		
46	CATETER DIAL PERITON2CUFF CURV ADULTO 14 FR X 52 CM PCP-1452-2K	UNIDAD CAJAX10			1		
47	CATETER DIAL PERITON2CUFF RECTO ADULTO 14 FR X 52 CM PSP-1452-2K	UNIDAD CAJAX10			1		

48	CATETER DRENAJE BILLIAR 8FR X 25 Pig Tail 8 FR x 25 cm (W) + Aposito - Rx Line	UNIDAD			1		
49	CATETER EPICUTANEO CAVA 24G*30	UNIDAD CAJAX30			1		
50	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR, 28 CM EJE A PUNTA DISTAL (23 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 40 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
51	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR, 32 CM EJE A PUNTA DISTAL (27 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 44 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
52	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR, 24 CM EJE A PUNTA DISTAL (19 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 36 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
53	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO HEMO-FLOW ALTO FLUJO EN POLIURETANO 14.5 FR, 36 CM EJE A PUNTA DISTAL (31 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 48 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
54	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX 14 FR. 28 CM EJE A PUNTA DISTAL, 23 CM RETÉN A PUNTA DISTAL. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
55	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX DE 14 FR. 40 CM EJE A PUNTA DISTAL (35 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 52 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN TRASLUMBAR.	UNIDAD CAJAX10			1		
56	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN ADULTO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX DE 14 FR. 55 CM EJE A PUNTA DISTAL (50 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 67 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN TRASLUMBAR.	UNIDAD CAJAX10			1		
57	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO HEMO-CATH EN SILICONA 8 FR. 18 CM EJE A PUNTA DISTAL (15 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 32 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
58	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO HEMO-CATH EN SILICONA 8 FR. 24 CM EJE A PUNTA DISTAL (21 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 38 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
59	CATÉTER HEMOD PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO SPLIT LÚMENES SEPARADOS EN TRINIFLEX 10 FR. 24 CM EJE A PUNTA DISTAL (21 CM RETÉN A PUNTA DISTAL, 34,5 CM TOTAL PUNTA A PUNTA). CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1		
60	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT PRECURV 3 LUMEN 13 FR X 17 CM TLC-1317-KJ	UNIDAD CAJAX10			1		
61	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT PRECURV 3LUMEN 13 FR X 20 CM TLC-1320-KJ	UNIDAD CAJAX10			1		

62	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT RECTAS 2LUMEN 14 FR X 17 CM DLC-1417-K	UNIDAD CAJAX10			1			
63	CATETER HEMOD TEMP YUG EXT RECTAS 2LUMEN 14 FR X 20 CM DLC-1420-K	UNIDAD CAJAX10			1			
64	CATETER HEMOD TEMP YUGULARES EXTENSIONES PRECURVAS 2 LUMEN 14 FR X 15 CM DLC-1415-KJ	UNIDAD CAJAX10			1			
65	CATETER HEMOD TEMP YUGULARES EXTENSIONES PRECURVAS 2LUME N 14 FR X 20 CM DLC-1420-KJ	UNIDAD CAJAX10			1			
66	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANC DE 9 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
67	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA ATRÁS RAULERSON DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO DE 11.5 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
68	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA ATRÁS RAULERSON DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO DE 11.5 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
69	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA ATRÁS RAULERSON DOBLE LUMEN ADULTO. FREE-FLOW YUGULAR EN POLIURETANO DE 12.5 Fr, 15 cm. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
70	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA EL LADO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
71	CATETER HEMOD TEMPOR PRE-CURVADO HACIA EL LADO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL YUGULAR EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 20 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
72	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
73	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. COAXIAL EN POLIURETANO ALTO FLUJO. 14 FR, 20 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
74	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. TABICADO EN POLIURETANO DE 11 FR, 15 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
75	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN ADULTO. TABICADO EN POLIURETANO DE 11 FR, 20 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
76	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. COAXIAL EN POLIURETANO DE 7 FR, 10 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
77	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. COAXIAL EN POLIURETANO DE 9 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
78	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. EN SIL CONA DE 8 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN. (INCLUYE CLIP PARA CURVAR EXTENSIONES)	UNIDAD CAJAX10			1			

79	CATETER HEMOD TEMPOR RECTO DOBLE LUMEN PEDIÁTRICO. TABICADO EN POLIURETANO DE 11 FR, 12 CM. CON SET PARA INSERCIÓN.	UNIDAD CAJAX10			1			
80	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 12 FR X 19 CM-LT 24 CM PDLC-1219-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
81	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 19 CM-LT 24 CM PDLC-1419-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
82	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 23 CM-LT 28 CM PDLC-1423-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
83	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 27 CM-LT 32 CM PDLC-1427-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
84	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 31 CM-LT 36 CM PDLC-1431-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
85	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 31 CM-LT 36 CM PYDLC-1431-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
86	CATETER HEMOD TUNEL PERMANENT PRECURVOS ADULTO 14 FR X 35 CM-LT 39 CM PDLC-1435-KPC	UNIDAD CAJAX10			1			
87	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 19-24CM, LONG TOTAL 34 CM, CON 2 ORIFICIOS LATERALESCAJA C21452419	UNIDAD CAJAX5			1			
88	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 23-28CM, LONG TOTAL 38 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES DC21452823	UNIDAD CAJAX5			1			
89	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 27-32CM, LONG TOTAL 42 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES DC21453227	UNIDAD CAJAX5			1			
90	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 31-36 CM, LONG TOTAL 46 CM, SIN ORIFICIOS LATERALES DC01453631	UNIDAD CAJAX5			1			
91	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 31-36 CM, LONG TOTAL 46 CM, SIN ORIFICIOS LATERALES DC21453631	UNIDAD CAJAX5			1			
92	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 35-40CM, LONG TOTAL 50 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES DC21454035	UNIDAD CAJAX5			1			
93	CATETER HEMODIAL PERMAN KIT COMPLETO PARA DIALISIS CRONICA MODELO PROGUIDE™ DE 14,5 FR X 50-55CM, LONG TOTAL 65 CM, CON 2 ORIFICOS LATERALES - transcavo DC21455550	UNIDAD CAJAX5			1			
94	CATETER HEMODIAL TEMP YUG EXT PRECURV INTELIG 14 FR X 17 CM DLC-1417-KJSM	UNIDAD CAJAX10			1			
95	CATETER HEMODIAL TEMP YUG EXT PRECURV INTELIG 2LUMEN 12 FR X 20 CM DLC-1220-KJSM	UNIDAD CAJAX10			1			

96	CATETER HEMODIAL TEMP YUG EXT PRECURV INTELIG 2LUMEN 14 FR X 20 CM DLC-1420-KJSM	UNIDAD CAJAX10			1		
97	CATETER INTRODUCTOR PERCUTANEO 7FR RF.SI-09-700	UNIDAD CAJAX10			1		
98	CATETER MULTIPROPOSITO DE Drenaje Pig Tail 8 FR x 25 cm (W) + Aposito - Rx Line	UNIDAD			1		
99	CATETER UMBILICAL NO. 3.5FR	UNIDAD CAJAX15			1		
100	CATETER UMBILICAL NO. 4,0 FR	UNIDAD CAJAX15			1		
101	CATETER UMBILICAL NO. 5.0FR	UNIDAD CAJAX15			1		
102	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR X 20 CM TRILUMEN	UNIDAD CAJAX10			1		
103	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO BILUMEN 4,5 X 13CM	UNIDAD CAJAX10			1		
104	CAUCHO PARA SUCCION 1,8MTS	UNIDAD CAJAX100			1		
105	CAUCHO PARA SUCCION 3,0- 3,6 MTS	UNIDAD CAJAX100			1		
106	CERA PARA HUESOS	SOB CAJAX12			1		
107	CICLOFOSFAMIDA 1G POL INY C*1 VIAL X 50ML (ENDOXAN)	VIAL CAJAX1			1		
108	CICLOFOSFAMIDA 500MG SLN INY	VIAL POL INY X 25ML C*1			1		
109	CICLOFOSFAMIDA 50MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
110	CICLOSPORINA 0.0005 EMULSION OFTAL VIALES UNIDOSIS POR 0.4 ML C/U	VIAL C*30 VIAL X 0.4ML			1		
111	CICLOSPORINA 0.001 (1 MG/ML) SOL OFTALMICA FCO X 5 ML	FCO GTS CAJAX1			1		
112	CICLOSPORINA 100 MG/ML EMULSION ORAL FCO X 50 ML	FCO CAJAX1			1		
113	CICLOSPORINA 50 MG/1 ML SOL INYECT IV AMPOLLAS	AMP CAJAX10			1		
114	CIRCUITO DE VENTILACION ADULTO	UNIDAD CAJAX20			1		
115	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO	UNIDAD CAJAX20			1		
116	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD CAJAX20			1		
117	CIRCUITO VENTILACION NEONATAL CON TRAMPA DE AGUA PUERTO DE PRESION Y TEMPERATURA COVIDIAN	UNIDAD CAJAX20			1		
118	CLORAMBUCILO 2MG FCO*25 TAB (LEUKERAN) - ASPEN	TAB CAJX25			1		
119	CLORAMBUCILO 2MG TABLETA	TAB FCOX25			1		
120	CLORHIDRATO DE PROTAMINA 5000UI SLN INY	AMP 5ML CAJAX50			1		
121	DAROLUTAMIDA 300MG TABLETA	TAB FCOX120			1		
122	DEFLAZACORT 22.75 MG/ML SUSP ORAL GOTAS FCO X 6.5 ML	FCO 6.5ML			1		
123	DESLORATADINA 5 MG TABLETAS	TAB CAJAX10			1		
124	DESLORATADINA JARABE 0.5 MG/ML X 60 ML	JBE FCOX60ML			1		
125	DISPOSITIVOS DE FIJACION PARA TUBOS ,SONDAS Y CATETERES	UNIDAD CAJAX10			1		
126	DOLUTEGRAVIR SODICO-LAMIVUDINA 50 MG/300 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
127	DOMPERIDONA 1MG/ML SUSPENSION ORAL	FCOX100ML CAJAX1			1		
128	Drenaje Siliconado Tipo Jackson Pratt Plano 10 MM	UNIDAD			1		
129	Drenaje Siliconado Tipo Jackson Pratt Plano 7 MM	UNIDAD			1		
130	ECHELON CONTOUR CURV CUTTER BLUE GCS40B	UNIDAD			1		

131	ECHELON CONTOUR CURV CUTTER GREEN GCS40G	UNIDAD			1		
132	ECHELON CONTOUR CURVED CUTTER RLD GCR40G	UNIDAD			1		
133	ECHELON CONTOUR CURVER CUTTER RLD GCR40B	UNIDAD			1		
134	ELECTRODO CON CONECTOR PARA DESFRIBRILADORES ADULTO REF: F7955 (IMPORTADO POR ALFAMED)	UNIDAD			1		
135	ELECTRODO NEONATAL PEDIATRICO	UNIDAD PAQX50			1		
136	ELVITEGRAVIR-COBICISTAT-TENOFOVIR ALAFENAMIDA-EMTRICITABINA 150 MG/150 MG/200 MG/10 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
137	EMTRICITABINA - TENOFOVIR ALAFENAMIDA 200 MG/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
138	EQUIPO FREEGO 1.5 LT SB10+KIT CEDIC	UNIDAD CAJAX30			1		
139	EQUIPO PARA BOMBA FREEGO ROSCA (BOMBA FREEGO)	UNIDAD CAJAX30			1		
140	ERITROPROYETINA LIQUIDA 2000 UI AMP	AMP CAJAX1			1		
141	ESPARADRAPO TIPO FIXOMUL 10CM * 10 MT	ROLLO CAJAX20			1		
142	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 1"	CAJAX12			1		
143	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 1/2	CAJAX24			1		
144	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2"	CAJAX6			1		
145	ESPARADRAPO SUT SEDA 12 * 10	TUBO CAJAX24TUB			1		
146	ESPARADRAPO TIPO FIXOMUL 5CM * 10 MT	ROLLO CAJAX20			1		
147	FILTRO BACTERIAL PARA VENTILACION	UNIDAD CAJAX50			1		
148	FILTRO NARIZ CAMELLO ADULTO	UNIDAD CAJAX50			1		
149	FORMULA ABOUND ORANGE	POL ORL SOBX24G CX30			1		
150	FORMULA ENSOY PROTEINA 275 GR LATA	LATA 275GR			1		
151	FORMULA ENSURE ADVANCE CLINICAL 1.5 LPC	500 ML CAJAX24			1		
152	FORMULA ENSURE ADVANCE FRESA 400G	400 G CAJAX24			1		
153	FORMULA ENSURE ADVANCE FRESA 850G	850 G CAJAX12			1		
154	FORMULA ENSURE ADVANCE RPB FRESA	220ML CAJAX16			1		
155	FORMULA ENSURE ADVANCE RPB VAINILLA	220ML CAJAX16			1		
156	FORMULA ENSURE ADVANCE VAINILLA 400 GRS APME	400 G CAJAX24			1		
157	FORMULA ENSURE ADVANCE VAINILLA 850 GRS APME	850 G CAJAX12			1		
158	FORMULA ENSURE CLINICAL RPB	220 ML CAJAX30			1		
159	FORMULAENSURE PLUS HN LPC 1.5 KCAL X 1000 ML UND	FCO X 1000ML			1		
160	FORMULA ENSURE PLUS HN RPB	220ML CAJAX24			1		
161	FORMULA ENSURE RPB VAINILLA	220ML CAJAX24			1		
162	FORMULA ENSURE TWOCAL LPC	FCO LPC X1000ML CAJAX8			1		
163	FORMULA ENSURE TWOCAL RPB	200ML CAJAX30			1		
164	FORMULA ENSURE VAINILLA NEW GEN 400G APME	400 G CAJAX24			1		
165	FORMULA ENSURE VAINILLA NEW GEN 900G APME	900 G CAJAX12			1		
166	FORMULA GLUCERNA 1.0 KCAL LPC	1.5 L CAJAX6			1		
167	FORMULA GLUCERNA 1.5 KAL LPC	1000 ML CAJAX8			1		
168	FORMULA GLUCERNA 1.6 KCAL	220ML CAJAX24			1		
169	FORMULA GLUCERNA RPB FRESA	237 ML CAJAX24			1		
170	FORMULA GLUCERNA RPB VAINILLA	237 ML CAJAX24			1		
171	FORMULA GLUCERNA VAINILLA 400G APME	400 G CAJAX24			1		
172	FORMULA GLUCERNA VAINILLA 850 APME	850G CAJAX12			1		

173	FORMULA GLYTROL: FORMULA ENTERAL POLIMERICA CON BAJA CONCENTRACION DE CHOS 250ML	FCO X 250ML			1		
174	FORMULA ISOMIL NG	400 G CAJAX24			1		
175	FORMULA JEVITY 2 CON FOS LPC 500ML AX CROSS	500ML CAJAX24			1		
176	FORMULA LECHE Nutramigen Premium Lgg Polvo Tarro X 357Gr 0 a 12 meses	TARRO 357G CAJAX6			1		
177	FORMULA LECHE HIDROLIZADA NUTRIBEN 1 400G	TARRO X 400G			1		
178	FORMULA LECHE NUTRIBEN 1 RN BAJO PESO 400GR	TARRO X 400G			1		
179	FORMULA NAN LECHE NAN 1 OPTIPRO 70ML	FCO 70ML CAJAX32			1		
180	FORMULA NEPRO AP LATA	8 OZ CAJAX24			1		
181	FORMULA NEPRO BP LATA	8 OZ CAJAX24			1		
182	FORMULA OLIMEL N12E BOLSA 2000ML	BOLSA 2000MLG CAJAX4			1		
183	FORMULA OLIMEL N9 E 1500ML	ENV 1500ML CAJAX4			1		
184	FORMULA OPTIPRO® 1 Fórmula láctea líquida de inicio, con Hierro y Ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga DHA/ARA para lactan	FCO 70ML CAJA X 32			1		
185	FORMULA OSMOLITE HN PLUS	237 ML CAJAX24			1		
186	FORMULA OSMOLITE HN PLUS LPC	1500ML CAJAX6			1		
187	FORMULA PEDIASURE CHOCOLATE 400G APME	400 G CAJAX24			1		
188	FORMULA PEDIASURE CLINICAL LPC 500ML AX CROSS	500 ML CAJAX24			1		
189	FORMULA PEDIASURE CLINICAL RPB	220 ML CAJAX30			1		
190	FORMULA PEDIASURE FRESA 400G APME	400 G CAJAX24			1		
191	FORMULA PEDIASURE FRESA 900G APME	900 G CAJAX12			1		
192	FORMULA PEDIASURE MRI FRESA RPB	220ML CAJAX24			1		
193	FORMULA PEDIASURE MRI VAINILLA RPB	220 ML CAJAX24			1		
194	FORMULA PEDIASURE VAINILLA 400G APME	400 G CAJAX24			1		
195	FORMULA PEDIASURE VAINILLA 900G APME	900 G CAJAX12			1		
196	FORMULA PEDIAVIT GOTAS FCO x 10 ml (INSTI)	FCO X 10ML			1		
197	FORMULA PEPTAMEN CON PREBIO: FORMULA ENTERAL OLIGOMERICA , HIDROLIZADA, 1000ML	FCO X 1000ML CAJAX6			1		
198	FORMULA PERIOLIMEL N4E 1500ML(COL-GUA-HON) CAJA X 4 UNIDADES	BOLSA CJX4 UNIDADES			1		
199	FORMULA PETAMEN - Y/O PREBIO 250ML	250ML CAJAX48			1		
200	FORMULA PIVOT LPC 1.5 CAL	1000 ML CAJAX8			1		
201	FORMULA PREMATUROS ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA OLIGOMÉRICA LÍQUIDA CON BASE EN SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADO, PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER O LACTANTES NO NACIDOS A TÉRMINO	FCO 70ML CAJA X 32			1		
202	FORMULA PROSURE LIQUIDO RPB 220ML	220ML CAJAX30			1		
203	FORMULA PROSURE POLVO LATA	380G CAJAX24			1		
204	FORMULA LECHE PROWHEY EPOC VAINILLA X 420 GR LATA	LATA X 420GR			1		
205	FORMULA PROWHEY DM DIABETES	LATA X 850GR			1		
206	FORMULA PROWHEY DM DIABETES	LATA X 400GR			1		
207	FORMULA PROWHEY DM LPM	FRASCO X 56GR			1		
208	FORMULA PROWHEY NET LATA	LATA X 434GR			1		
209	FORMULA PROWHEY NET LATA VAINILLA	LATA X 434GR			1		
210	FORMULA PULMOCARE	FCO 8 OZ			1		
211	FORMULA S-26 GOLD RTF FRASCO * 100ML	FCO 100ML			1		
212	FORMULA S-26 LIQUIDA PREMATURO * 100ML	FCO 100ML			1		

213	FORMULA S-26 PREMATUROS X 400GR S-26 PDF GOLD, ALULA S-26 PDF GOLD, ALULA® GOLD PDF S-26®	TARRO 400GR			1		
214	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 1400G	BOLSASX1400g CAJAX4			1		
215	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 2ONZ PACK X48FCOS	FCOS 2 ONZ CAJAX48			1		
216	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 350G	LATA X350G CAJAX24			1		
217	FORMULA SIMILAC 1 5HMOs 800G	LATA X800G CAJAX12			1		
218	FORMULA SIMILAC 2 5HMOs CJX4BOLSASX350G	350 G CAJAX4			1		
219	FORMULA SIMILAC 2 5HMOs LATA 350G	LATA X350G CAJAX24			1		
220	FORMULA SIMILAC 2 5HMOs LATA X800G	LATA X800G CAJAX12			1		
221	FORMULA SIMILAC 3 5HMOs 350G	LATA X350G CAJAX24			1		
222	FORMULA SIMILAC 3 5HMOs 800G	LATA X800G CAJAX12			1		
223	FORMULA SIMILAC ANTIREFLUJO 375G	375 G CAJAX24			1		
224	FORMULA SIMILAC ANTIREFLUJO 850G	850 G CAJAX12			1		
225	FORMULA SIMILAC MAMÁ	400 G CAJAX24			1		
226	FORMULA SIMILAC NEOSURE IQ	370 G CAJAX24			1		
227	FORMULA SIMILAC RICE 400 GR	400 GR CAJAX6			1		
228	FORMULA SIMILAC SENSITIVE SIN LACT / L 375gr	375 G CAJAX24			1		
229	FORMULA SIMILAC SPECIAL CARE 24 KCAL	BOT X 2 OZ CAJAX48			1		
230	FORMULA SIMILAC TC1 PROSENSITIVE X350G	BOLX350G CAJAX4			1		
231	FORMULA SIMILAC TOTAL COMFORT1 PROSENSITIVE 360G	360 G CAJAX24			1		
232	FORMULA SIMILAC TOTAL COMFORT1 PROSENSITIVE 820G	820 G CAJAX12			1		
233	FORMULA SIMILAC TOTAL COMFORT2 PROSENSITIVE 820G	820 G CAJAX12			1		
234	FORMULA TERAPEUTICA F-100 LATAX400G CJX2 NUTRISET RSA-001754-2016	TARRO X 400G CAJAX2			1		
235	FORMULA TERAPEUTICA F-75 CJX2	LATX400G			1		
236	FORMULA VITAL 1.5 KCAL LPC	1000 ML CAJAX8			1		
237	FORMULA VITAL 1.5 KCAL RPB	220 ML CAJAX30			1		
238	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.5 MG/ 10 ML	AMP			1		
239	GLIMEPIRIDA 2 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX15			1		
240	GLIMEPIRIDA 4 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX15			1		
241	GRAPADORA ATS45 ARICULAB LINEAL CORTANTE	UNIDAD			1		
242	GRAPADORA CDH21B CIRCULAR 21MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
243	GRAPADORA CDH23P CIRCULAR 23MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
244	GRAPADORA CDH25B CIRCULAR 25MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
245	GRAPADORA CDH25P CIRCULAR 25MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
246	GRAPADORA CDH29B CIRCULAR 29MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
247	GRAPADORA CDH29P CIRCULAR 29MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
248	GRAPADORA CDH31P CIRCULAR 31MM PROXIMATE	UNIDAD			1		
249	GRAPADORA CDH33B CIRCULAR 33MM PROXIMATE	UNIDAD			1		

250	GRAPADORA EC45A LINEAL 45MM ARTICULABLE	UNIDAD			1		
251	GRAPADORA EC60A LINEAL 60MM CORT ARTICUL	UNIDAD			1		
252	GRAPADORA GIA 60MM GRAPA 3.8MM MEDTRONIC GIA6038S	UNIDAD			1		
253	GRAPADORA GIA 80MM GRAPA 4.8 MM MEDTRONIC GIA8048S 2013DM-0010508	UNIDAD			1		
254	GRAPADORA LONG60A ECHELON 60MM ARTICULAD	UNIDAD			1		
255	GRAPADORA NTLC55 LINEAL 55MM CORT.	UNIDAD			1		
256	GRAPADORA NTLC75 LINEAL 75MM CORT.	UNIDAD			1		
257	GRAPADORA PLEE60A PLUS LONG ECH 60MM	UNIDAD			1		
258	GRAPADORA PMW35 PIEL 35GRAPAS PROXIMATE	UNIDAD			1		
259	GRAPADORA PPH03 CIRCULAR HEMORROIDES	UNIDAD			1		
260	GRAPADORA PSEE60A ECHELON	UNIDAD			1		
261	GRAPADORA PVE35A ECHELON VASCULAR	UNIDAD			1		
262	GRAPADORA SC60A COMPACT ARTICULATING	UNIDAD			1		
263	GRAPADORA TCT75 LINEAL 75MM	UNIDAD			1		
264	GRAPADORA TLC10 LINEAL 100MM CORT.	UNIDAD			1		
265	GRAPADORA TLC55 LINEAL 55MM CORT.	UNIDAD			1		
266	GRAPADORA TLC75 LINEAL 75MM CORT.	UNIDAD			1		
267	GRAPADORA TX30G LINEAR STAPLER 30MMGREEN	UNIDAD			1		
268	GRASPER DESECHABLE 5MM REF.5DSG	UNIDAD			1		
269	HIDROXICLOROQUINA 200MG TAB	TAB			1		
270	INDOMETACINA 25 MG X 20 CAPSULAS	CAP CAJAX20			1		
271	INHALOCAMARA PEDIATRICO	UNIDAD CAJAX100			1		
272	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD CAJAX100			1		
273	INHALOCAMARA NEONATAL	UNIDAD CAJA100			1		
274	IOBAN 6640(34X35CM)(CJX10)	UND CAJAX10			1		
275	IOBAN 6648(56X60CM)(CJX10)	UND CAJAX10			1		
276	IOBAN 6650(56x45CM)(CJx10)	UND CAJAX10			1		
277	KIT DE TRAQUEOSTOMIA C/A NO.8 CANULA PREMONTADA , BISTURI, JERINGA, ALAMBRE GUIA, CANULA DE PUNCION , FILATADOR CORTO , DILATADOR LARGO (CUERNO RINOCERONTE), CAT GUIA CON BLOQUE DE SEGURIDAD ATRAUMATICO, 4 COMPRESAS	UNIDAD			1		
278	KIT DE TRAQUEOSTOMIA C/CANULA NO.8	UNIDAD			1		
279	KIT PERFUSOR CON JERINGA NUTRICAIR ENFIT 10 ML	UNIDAD UNIDAD			1		
280	KIT PERFUSOR CON JERINGA NUTRICAIR ENFIT 20 ML	UNIDAD UNIDAD			1		
281	KIT PERFUSOR CON JERINGA NUTRICAIR ENFIT 50 ML	UNIDAD UNIDAD			1		
282	LACOSAMIDA 200 MG/20 ML SOL INYECT IV VIALVimpat® Solucion Para Infusion 200 Mg/20 Ml	VIAL CAJAX1			1		
283	LIGACLIP LT400 TITANIO GRANDE	UNIDAD			1		
284	LINCOMICINA 600 MG/2 ML SOL INYECT IM-IV AMPOLLAS	AMP CAJAX10			1		
285	LINER M&H 1000ML CON GEL 30G	UNIDAD			1		
286	LINER M&H 1500ML CON GEL 30G	UNIDAD			1		
287	LINER M&H 3000ML CON GEL 30G	UNIDAD			1		
288	LINER M&H CANISTER 1000ml	UNIDAD			1		
289	LINER M&H CANISTER 1500ml	UNIDAD			1		
290	LINER M&H CANISTER 3000ml	UNIDAD			1		
291	LISINOPRIL 10 MG X 10 TABLETAS	TAB			1		
292	LISINOPRIL 20 MG TABLETAS	TAB CAJAX10			1		
293	LISINOPRIL 5 MG X 20 TABLE"AS	TAB CAJAX10			1		
294	MALLA PROLENE SOFT (15x15)(CJx6)	SOB CAJAX6			1		

295	MALLA PROLENE SOFT (25x25)(CJX3)	SOB CAJAX36			1		
296	MALLA PROLENE SOFT (7.6x15)(CJX6)	SOB CAJAX6			1		
297	MALLA PROLENE SOFT(30.5x35.6)(CJX3)	SOB CAJAX36			1		
298	MALLA PROLENE(15X15CM) PMH1	SOB			1		
299	MALLA PROLENE(30X30CM) PML1	SOB			1		
300	MALLA PROLENE(7.6x15CM) PMII1	SOB			1		
301	MALLA SUT VICRYL KNITTED 15x15 (CJx3) VKMM	SOB			1		
302	MANGUERA DE SUCCION SILICONADA CAJAX15MTS	METRO CAJAX15			1		
303	Máscara BiTrac Full Face, codo estándar intercambiable de 22mm Hembra, almohadilla frontal en Silicona y arnés. Adulto XL	UNIDAD			1		
304	MASCARA INFANTIL PARA CPAP BC800-10 USO CON GORRO TALLA S LIBRE DE LATEX -	UNIDAD			1		
305	MASCARA TRAQUEOSTOMIA REF. 0360	UNIDAD CAJAX50			1		
306	MESNA 400 MG / 4 ML SOL INY AMP	AMP CAJAX50			1		
307	MESNA 400MG/4ML SLN INY	AMP CAJAX5			1		
308	MICONAZOL ORAL X 78 GRAMOS.	GEL ORL 2G/100G (2%) TUBX78G			1		
309	MIDAZOLAM 15 MG/3 ML AMP	AMP CAJAX10			1		
310	DORMICUM (midazolam) SOLUCIÓN INYECTABLE 5 mg/5 mL	AMP			1		
311	MIFEPRISTONA 200MG TABLETA	TAB CAJAX1			1		
312	MILRINONA 10MG/10ML SLN INY	SOL INY CAJAX10			1		
313	Mini Whiskers. Fijador para cánulas nasales tubos para alimentación. Infantes menores a 2000g.ref MW100-0-120	UNIDAD CAJAX120			1		
314	NEBULIZADOR JET	UNIDAD CAJAX50			1		
315	NUTRIFLO BOLSA 1.500ML	UNIDAD CAJAX40			1		
316	O2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto L. REF 313-8018K	UNIDAD			1		
317	OO2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto M. REF 313-8008K	UNIDAD			1		
318	OO2-Max TRÍO Máscara BiTrac ED para FiO2 de 30%, 60% o 90% y válvula para CPAP de 5, 7.5, 10, 12.5 o 15 cm de H2O. Adulto M. REF 313-9509	UNIDAD			1		
319	PARICALCITOL 5 MCG/ML SOLUC INYECT VIALES	VIAL CAJAX5			1		
320	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC CEREZA 500ML	500 ML CAJAX12			1		
321	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC COCO 500ML	500 ML CAJAX12			1		
322	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC MANZANA 500ml	500 ML CAJAX12			1		
323	PEDIALYTE 60 MEQ COCO 500ml	500 ML CAJAX12			1		
324	PEDIALYTE CON ZINC 45MEQ FRESA 500ml	500 ML CAJAX12			1		
325	PEDIALYTE MAX ZINC 60MEQ MANZANA 500ml	500 ML CAJAX12			1		
326	PEDIALYTE MAX ZINC 60MEQ UVA 500ml	500 ML CAJAX12			1		
327	PENTOXIFILINA LP 400MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
328	Perculor neonatal AVANOS HYH.11000 2017DM-0015810	UNIDAD			1		
329	PROGESTERONA 100MG TABLETA	CAP CAJAX30			1		
330	PROGESTERONA 200MG TABLETA	CAP CAJAX30			1		
331	RECARGA 6R45B 6 LINEAS P/GRAPAD. LONG45A	UNIDAD			1		
332	RECARGA AZUL GRA LIN 45MM GST45B	UNIDAD			1		
333	RECARGA BLANCA GRA LI 45MM GST45W	UNIDAD			1		
334	RECARGA CR40G P/GRAPADORA CS40G	UNIDAD			1		

335	RECARGA DORADA GRA LI 45MM GST45D	UNIDAD			1		
336	RECARGA GIA 60MM GRAPA 3.8MM MEDTRONIC GIA6038L	UNIDAD			1		
337	RECARGA GIA 80 MM GRAPA 3.8 AZUL CJX6 MEDTRONIC GIA8038L	UNIDAD			1		
338	RECARGA GST60B P/GRAP PSEE60A AZUL	UNIDAD			1		
339	RECARGA GST60D P/GRAP PSEE60A DORADA	UNIDAD			1		
340	RECARGA GST60G P/GRAP PSEE60A VERDE	UNIDAD			1		
341	RECARGA GST60T P/GRAP PSEE60A NEGRA	UNIDAD			1		
342	RECARGA GST60W P/GRAP PSEE60A BLANCA	UNIDAD			1		
343	RECARGA LINEAL XR30G P/GRAPADORA TX30G	UNIDAD			1		
344	RECARGA NEGRA GRA LIN 45MM GST45T	UNIDAD			1		
345	RECARGA SR55 P/GRAPADORA NTLC55	UNIDAD			1		
346	RECARGA SR75 P/GRAPADORA NTLC75	UNIDAD			1		
347	RECARGA TCR10 P/GRAPADORA TLC10 AZUL	UNIDAD			1		
348	RECARGA TCR55 P/GRAPADORA TLC55 AZUL	UNIDAD			1		
349	RECARGA TCR75 P/GRAP TLC75 AZUL	UNIDAD			1		
350	RECARGA TR45W P/GRAPADORA ATB45	UNIDAD			1		
351	RECARGA TRT10 GRAPADORA TLC10	UNIDAD			1		
352	RECARGA TRT55 P/GRAPADORA TLC55	UNIDAD			1		
353	RECARGA TRT75 P/GRAP TLC75 VERDE	UNIDAD			1		
354	RECARGA VERDE GRA LIN 45MM GST45G	UNIDAD			1		
355	RECOLECTOR DE SECRECIONES (TRAMPA LUCKEN)	UNIDAD CAJAX50			1		
356	REGULADO AVIBACTAM+CEFTAZIDIMA 0.5G+2G POL INY VIAL CX10 (ZAVICEFTA) - PFIZER	AMP			1		
357	REGULADO LACOSAMIDA 200 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
358	REGULADO ELVITEGRAVIR-COBICISTAT-TENOFOVIR DISOPROXIL-EMTRICITABINA 150 MG/150 MG/200 MG/300 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
359	REGULADO ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA/CIPIONATO DE ESTRADIOL 25/5MG SLN INY	AMP AMPX0.5ML CX50			1		
360	REGULADO ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG/100 ML SOLUC INYEC	AMP CAJAX1			1		
361	REGULADO ALTEPLASA 50MG POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX2			1		
362	REGULADO APALUTAMIDA 60MG TABLETA	TAB FCOX120			1		
363	REGULADO BISOPROLOL 2,5MG TABLETA	TAB FCOX30			1		
364	REGULADO BISOPROLOL 5MG TABLETA	TAB FCOX30			1		
365	REGULADO CAFEINA CITRATO 20MG SLN INY (PEYONA)	AMP X1ML CX10			1		
366	REGULADO CANDESARTAN CILEXETILO 16 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
367	REGULADO CANDESARTAN CILEXETILO 32 MG X 30 TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
368	REGULADO CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
369	REGULADO CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 50 MG/ML SOL INYECT (I.V) VIAL X 10 ML	VIAL CAJAX1			1		
370	REGULADO CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM 2/0.5GR POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX10			1		
371	REGULADO CICLOSPORINA 100 MG CAPSULAS	CAP CAJAX50			1		
372	REGULADO CICLOSPORINA 25 MG CAPSULAS	CAP CAJAX50			1		
373	REGULADO CICLOSPORINA 50 MG CAPSULAS	CAP CAJAX50			1		
374	REGULADO CINACALCET CLORHIDRATO 30MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
375	REGULADO DARBEPOETINA ALFA 40MCG SLN INY DARESP 40MCG - DARBEPOETINA ALFA 0.40 ML	AMP CAJAX1			1		
376	REGULADO DARIFENACINA 15MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
377	REGULADO DARUNAVIR 800MG TABLETA	TAB FCOX60			1		

378	REGULADO DEFLAZACORT 30 MG X 10 TABLETAS.	TAB CAJAX10			1		
379	REGULADO DEFLAZACORT 6 MG TABLETAS.	TAB CAJAX20			1		
380	REGULADO DENOSUMAB 120 MG/1.7 ML SOL INYEC SC VIAL	VIAL VIALX1.7ML CX1			1		
381	REGULADO DENOSUMAB 60 MG JERINGA PRECARGADA	SOL INY JERPREX1ML CX1			1		
382	REGULADO DESMOPRESINA 0.1MG SLN NASAL	FCO FCOX6ML			1		
383	REGULADO DESMOPRESINA 25MCG/ML SOL INY AMPX1ML CX1 (HEMOSPEP) - SOLMEDICAL	AMP CAJAX1			1		
384	REGULADO DOLUTEGRAVIR-ABACAVIR-LAMIVUDINA 50/600/300 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
385	REGULADO DORILEG - Doripenem 500mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - LEGRAND	VIAL CAJAX10			1		
386	REGULADO DULOXETINA 30 MG COMPRIMIDOS	CAP CAJAX28			1		
387	REGULADO DULOXETINA 60 MG CAPSULAS.	CAP CAJAX28			1		
388	REGULADO ECALTA ANIDULAFUNGINA 100MG POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX1			1		
389	REGULADO ELTROMBOPAG 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
390	REGULADO ELTROMBOPAG 50 MG TABLETAS.	TAB CAJAX28			1		
391	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - LINAGLIPTINA 10 MG/5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
392	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - LINAGLIPTINA 25+05 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
393	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - METFORMINA 12.5/1000 MG TABLETAS	TAB CAJAX60			1		
394	REGULADO EMPAGLIFLOZINA - METFORMINA 12.5/850 MG TABLETAS	TAB CAJAX60			1		
395	REGULADO EMPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
396	REGULADO EMPAGLIFLOZINA 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
397	REGULADO EMTRICITABINA-TENOFOVIR ALAFENAMIDA-RILPIVIRINA 200/25/25 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
398	REGULADO EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOP-RILPIVIRINA 200/300/25 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
399	REGULADO ENTECAVIR 0.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
400	REGULADO ENTECAVIR 1 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
401	REGULADO ENZALUTAMIDA 40MG TABLETA	CAP CAJAX120			1		
402	REGULADO EPLERENONA 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
403	REGULADO EPLERENONA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
404	REGULADO EPOETINA BETA 100MCG SLN INY	JER PRE 100MCG/0.3ML CAJAX1			1		
405	REGULADO EPOETINA BETA 50MCG SLN INY	JER PRE 50MCG/0.3ML CAJAX1			1		
406	REGULADO ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE TIPO ALFA LIQUIDA 4000 UI AMP	AMP			1		
407	REGULADO ERTAPENEM 1GR POLVO PARA SLN INY	POL INY CAJAX10 VIAL			1		
408	REGULADO ETANERCEPT 25 MGS SOLUCION JERINGAS	JER PRE X 0.5ML CAJAX4			1		
409	REGULADO ETANERCEPT 25MG SLN INY	VIAL CAJAX4			1		
410	REGULADO ETANERCEPT 50 MG/1 ML SOL INYECT SC JERINGAS PRELLENADAS	JER PRE 1ML CAJAX4			1		
411	REGULADO ETANERCEPT 50MG SLN INY	VIAL			1		
412	REGULADO FONDAPARINUX SODICO 2.5MG/0.5ML SLN INY	JER PRE CAJAX2			1		

413	REGULADO FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA IV 150 MG POLVO P/RECONSTRUIR VIAL	VIAL CAJAX1			1		
414	REGULADO GABAPENTINA 300 MG CAPSULAS	CAP CAJAX30			1		
415	REGULADO GABAPENTINA 400 MG CAPSULAS	CAP CAJAX100			1		
416	REGULADO GABAPENTINA 600 MG TABLETAS	TAB CAJAX18			1		
417	REGULADO GLIMEPIRIDA - METFORMINA CLORHIDRATO 2 MG/1000 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX32			1		
418	REGULADO GLIMEPIRIDA - METFORMINA CLORHIDRATO 2 MG/500 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX30			1		
419	REGULADO GLIMEPIRIDA - METFORMINA CLORHIDRATO 4 MG/1000 MG TABLETAS	TAB CAJAX16			1		
420	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 150/10 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX28			1		
421	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 150/5 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX28			1		
422	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 300/10 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
423	REGULADO IRBESARTAN - AMLODIPINO 300/5 MG TABLETAS CUBIERTAS	TAB CAJAX28			1		
424	REGULADO IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 150 MG/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
425	REGULADO IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 300/12.5 MG X 30 TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
426	REGULADO IRBESARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA H 300 MG/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
427	REGULADO IRBESARTAN 150 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
428	REGULADO IRBESARTAN 300 MG TABLETAS	TAB CAJAX14			1		
429	REGULADO LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
430	REGULADO LACOSAMIDA 150 MG CYH TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
431	REGULADO LACOSAMIDA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX14			1		
432	REGULADO LAMOTRIGINA 100 MG HUMAX TABLETAS	TAB CAJAX100			1		
433	REGULADO LAMOTRIGINA 200 MG MK TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
434	REGULADO LAMOTRIGINA 25 MG MK TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
435	REGULADO LAMOTRIGINA 5 MG TABLETAS DISPERSABLES	TAB FCOX30			1		
436	REGULADO LAMOTRIGINA 50 MG NOVARTIS TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
437	REGULADO LEFLUNOMIDA 20MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
438	REGULADO LEUPROLIDE ACETATO 45MG POLVO PARA SLN INY	JER PRE CAJAX1			1		
439	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 100/25/200 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
440	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 150/37.5/200 MG TABLETAS	TAB FACOX30			1		
441	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 200/50/200 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
442	REGULADO LEVODOPA + CARBIDOPA + ENTACAPONA 50/12.5/200 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
443	REGULADO LEVOSIMENDAN (DAXIM) SLN.INY. 12.5MG REGULADO	VIAL CAJAX1			1		
444	REGULADO LINAGLIPTINA - METFORMINA 2.5 MG/1000 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX60			1		
445	REGULADO LINAGLIPTINA - METFORMINA 2.5 MG/850 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX60			1		
446	REGULADO LINAGLIPTINA 5 MG COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX30			1		

447	REGULADO LIRAGLUTIDA 6 MG/ML SOLUC INYEC PLUMA PRELLENADA	JER PEN INY PEN PREX3ML CX1			1		
448	REGULADO MEMANTINA CLORHIDRATO 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
449	REGULADO MEMANTINA CLORHIDRATO 20 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
450	REGULADO MESALAZINA 1 G X 14 SUPOS	SUPOS CAJAX14			1		
451	REGULADO MESALAZINA 1 GR GRANULADOS SOBRES	POL GRAN CAJAX50 SOB			1		
452	REGULADO MESALAZINA 1.5 GR GRANULADOS ORAL SOBRES	POL GRAN CAJAX30 SOB			1		
453	REGULADO MESALAZINA 1000 MG GRANULADOS ORAL SOBRES	POL GRAN CAJAX50 SOB			1		
454	REGULADO MESALAZINA 2 GR GRANULOS SOBRES	POL GRAN CAJAX30 SOB			1		
455	REGULADO MESALAZINA 3 GR GRANULADOS ORAL SOBRES	POL GRAN CAJAX30 SOB			1		
456	REGULADO MESALAZINA 500 MG SUPOSITORIO RECTAL UNDS	SUPOS CAJAX10			1		
457	REGULADO MESALAZINA 500 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
458	REGULADO MESALAZINA SUSP RECTAL 4 GR/60 ML ENEMAS	SUSP REC FCOX60ML CAJAX7			1		
459	REGULADO MICOFENOLATO DE MOFETILO 250 MG CAPSULAS	CAP CAJAX100			1		
460	REGULADO MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG TABLETAS	TAB FCOX100			1		
461	REGULADO MICOFENOLATO SODICO 180 MG X 120 COMPRIMIDOS.	TAB CAJAX120			1		
462	REGULADO MICOFENOLATO SODICO 360 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX120			1		
463	REGULADO MIRABEGRON 25MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
464	REGULADO MIRABEGRON 50MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
465	REGULADO OCTREOTIDA 0.1MG X 1ML (SANDOSTATIN) AMP	AMP CAJAX5			1		
466	REGULADO PARICALCITOL 1 MCG CAPSULAS	CAP FCOX30			1		
467	REGULADO PERINDOPRIL + INDAPAMIDA BI-PRETERAX 10 MG/2.5 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
468	REGULADO PERINDOPRIL + INDAPAMIDA BI-PRETERAX 5 MG/1.25 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
469	REGULADO PERINDOPRIL 5 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
470	REGULADO PERINDOPRIL ARGININA + AMLODIPINO COVERAM 5 MG/5 MG FRASCO X 30 COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
471	REGULADO PERINDOPRIL+INDAPAMIDA+AMLODIPINO 10 MG/2.5 MG/10 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
472	REGULADO PERINDOPRIL+INDAPAMIDA+AMLODIPINO 5 MG/1.25 MG/5 MG COMPRIMIDOS	TAB FCOX30			1		
473	REGULADO PRASUGREL 10 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX28			1		
474	REGULADO RASBURICASA 1,5 MG/ML SLN INY	VIAL CAJAX3			1		
475	REGULADO REGULADO SEMAGLUTIDA 1 MG/DOSIS (1.34 mg/ml) SOL INYEC SC PLUMA PRELLENADA POR 3 ML	SOL PEN CAJAX1			1		
476	REGULADO RITUXIMAB 500MG SLN INY	VIAL CAJAX1			1		
477	REGULADO RIVAROXABAN 15MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
478	REGULADO RIVAROXABAN 2.5 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX56			1		
479	REGULADO RIVAROXABAN 20 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX15			1		
480	REGULADO RIVASTIGMINA 1.5 MG CAPSULAS	CAP CAJAX28			1		

481	REGULADO RIVASTIGMINA 3 MG CAPSULAS	CAP CAJAX28			1		
482	REGULADO RIVASTIGMINA 4 5 MG CAPSULAS	CAP CAJAX28			1		
483	REGULADO RIVASTIGMINA 6 MG CAPSULAS.	CAP CAJAX28			1		
484	REGULADO SACUBITRILO/VALSARTAN 100MG TABLETA	TAB CAJAX60			1		
485	REGULADO SACUBITRILO/VALSARTAN 50MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
486	REGULADO SALMETEROL/FLUTICASONA 50/100MCG POLVO PARA INHALAR	POL INH FCOX60 DOSIS			1		
487	REGULADO SITAGLIPTINA 100 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
488	REGULADO SITAGLIPTINA 25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
489	REGULADO SITAGLIPTINA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
490	REGULADO SOMATOSTATINA 3 MG POLVO LIOF P/RECONT A SOL INYECT VIAL	VIAL CAJAX1			1		
491	REGULADO SOMATROPINA 5 3 MG (16 UI) POLVO LIOF P/RECONS SOL INYEC	POL INY CAJAX1			1		
492	REGULADO SUGAMMADEX 200MG/2ML SLN INY	VIAL CAJAX10			1		
493	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 120MG/1.5ML SLN INY (CUROSURF)	VIAL CAJAX1			1		
494	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 240MG/3ML SLN INY (CUROSURF)	VIAL CAJAX1			1		
495	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 25MG/4ML SLN INY	VIAL CAJAX1			1		
496	REGULADO SURFACTANTE PULMONAR 25MG/8ML SLN INY	VIAL CAJAX1			1		
497	REGULADO TAMSULOSINA/DUTASTERIDE 0.4/0.5MG TABLETA	CAP FCOX30			1		
498	REGULADO TELMISARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 80/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
499	REGULADO TELMISARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 80/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
500	REGULADO TELMISARTAN + AMLODIPINO 80/10 MG CAPSULAS	TAB CAJAX30			1		
501	REGULADO TELMISARTAN + AMLODIPINO 80/5 MG CAPSULAS	CAP CAJAX30			1		
502	REGULADO TELMISARTAN 40 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
503	REGULADO TELMISARTAN 80 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
504	REGULADO TIGECICLINA 50MG INYECT	VIAL CAJAX1			1		
505	REGULADO TIGECICLINA 50MG POLVO PARA SLN INY	VIAL CAJAX1			1		
506	REGULADO VALERATO DE ESTRADIOL - DIENOGEST SEGUFEM 2 MG/2 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
507	REGULADO VALERATO DE ESTRADIOL - ENANTATO DE NORETISTERONA NOFERTYL (5-50)MG/ML SOL INYECT I.M AMPOLLAS POR 1 ML C/U	AMP CAJAX24			1		
508	REGULADO VIGABATRINA 500 MG TABLETAS	TAB CAJAX60			1		
509	REGULADO VILDAGLIPTINA - CLORHIDRATO DE METFORMINA MET 50 MG/1000 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX56			1		
510	REGULADO VILDAGLIPTINA - CLORHIDRATO DE METFORMINA MET 50 MG/500 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX28			1		
511	REGULADO VILDAGLIPTINA 50 MG TABLETAS	TAB CAJAX56			1		
512	REGULADO VORICONAZOL 200MG SLN INY	TAB CAJAX10			1		
513	REGULAO DESMOPRESINA 15MCG SLN INY	AMP CAJAX10			1		
514	ROSUVASTATINA 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
515	ROSUVASTATINA 20 MG TABLETAS	TAB CAJAX14			1		
516	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
517	SACCHAROMYCES BOULARDII 250MG SOBRE	POL ORL CAJAX10 SOB			1		
518	SEMAGLUTIDA 14 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
519	SEMAGLUTIDA 3 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
520	SEMAGLUTIDA 7 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		

521	SET PERFUSOR SECURA 20 ML	UNIDAD			1		
522	SET PERFUSOR SECURA 50 ML	UNIDAD			1		
523	SET PERFUSOR 50 ml CON PROTECCIÓN A LUZ	UNIDAD			1		
524	SONDA NASOGASTRICA 12F PUNTA TUNSGTENO	UNIDAD CAJAX10			1		
525	Sticky Whiskers. Fijador para cánula O2 nasal, tubos para alimentación. Neonatos, infantes, pediátricos. SW102-0-25	UNIDAD CAJAX25			1		
526	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 1/4	UNIDAD CAJAX20			1		
527	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 1/8	UNIDAD CAJAX20			1		
528	SUCCIONADOR POST-QUIRURGICO 3/16	UNIDAD CAJAX20			1		
529	SULTAMICILINA 375MG AMPICILINA/SULBACTAM 375MG - TABLETA	TAB CAJAX10			1		
530	SULTAMICILINA 750MG (SULAMP) AMPICILINA/SULBACTAM 750MG TABLETA	TAB CAJAX20			1		
531	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 0 AGUJA RED 1/2 35 - 37MM 90CM	SOB CAJX36			1		
532	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 0 AGUJA RED 1/2 25 - 27MM 75CM	SOB CAJX36			1		
533	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 4-0 AGUJA CORT 19MM 70CM	SOB CAJX36			1		
534	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 4-0 AGUJA RED 1/2 15-17MM 70CM	SOB CAJX36			1		
535	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 5-0 AGUJA CORT 3/8 13-19MM 45CM	SOB CAJX36			1		
536	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA 5-0 AGUJA RED 1/2 15-17MM 70CM	SOB CAJX36			1		
537	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 1 RED 1/2 35 - 37MM 90CM	SOB CAJX36			1		
538	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 2-0 RED 1/2 25 - 27MM 70CM	SOB CAJX36			1		
539	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 2-0 RED 1/2 35 - 37MM 70-90CM	SOB CAJX36			1		
540	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 3-0 CORTANTE 3/8 19MM 70CM	SOB CAJX36			1		
541	SUT ACIDO POLIGLICOLICO PGA AGUJA 3-0 RED 1/2 25 - 27MM 70CM	SOB CAJX36			1		
542	PGA AC.POLIGLIC. 6/0 DC13 45cm	SOB CAJX36			1		
543	SUT ASTRALEN (SUT POLYESTER TRENZADO)Blanco 5-0 2*KSP-8 45CM	SOB CAJAX24			1		
544	SUT CAPROFYL 0 90CM(CT1)CF924T	SOB CAJAX24			1		
545	SUT CAPROFYL 1 0(CT1)90CM CF925T	SOB CAJAX24			1		
546	SUT CAPROFYL 2 0(CT1)70CM CF811T	SOB CAJAX24			1		
547	SUT CAPROFYL 2 0(CT1)90CM CF923T	SOB CAJAX24			1		
548	SUT CAPROFYL 2 0(SH)70CM CF123T	SOB CAJAX24			1		
549	SUT CAPROFYL 3 0(SH)70CM CF122T	SOB CAJAX24			1		
550	SUT CAPROFYL 4 0(RB1)70CM CF203T	SOB CAJAX24			1		
551	SUT CAPROFYL 4 0(SH1)70CM CF121T	SOB CAJAX24			1		
552	SUT CAPROFYL 5 0(RB1)70CM CF202T	SOB CAJAX24			1		
553	SUT CATGUT CROMADO 0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24			1		
554	SUT CATGUT CROMADO 2/0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24			1		
555	SUT CATGUT CROMADO 2-0 HRG-38 75CM	SOB CAJAX24			1		
556	SUT CATGUT CROMADO 3-0 HR-17 75CM	SOB CAJAX24			1		
557	SUT CATGUT CROMADO 3-0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24			1		
558	SUT CATGUT CROMADO 4-0 HR-17 75CM	SOB CAJAX24			1		
559	SUT CATGUT CROMADO 5-0 HR-17 75CM	SOB CAJAX24			1		
560	SUT CATGUT CROMADO 0 (UR5) 70CM U246T	SOB CAJAX24			1		
561	SUT CATGUT CROMADO 0 HRG-38 90CM	SOB CAJAX24			1		
562	SUT CATGUT CROMADO 0 HTT-65 75CM	SOB CAJAX24			1		
563	SUT CATGUT CROMADO 0(BP1)70CM 47G	SOB CAJAX12			1		
564	SUT CATGUT CROMADO 0(CT1)70CM 812T	SOB CAJAX24			1		

565	SUT CATGUT CROMADO 0(CT1)90CM 924T	SOB CAJAX24			1		
566	SUT CATGUT CROMADO 0(MH)70CM G128T	SOB CAJAX24			1		
567	SUT CATGUT CROMADO 0(SH)70CM G124T	SOB CAJAX24			1		
568	SUT CATGUT CROMADO 1 HRG-38 90CM	SOB CAJAX24			1		
569	SUT CATGUT CROMADO 1(CT1)70CM 813T	SOB CAJAX24			1		
570	SUT CATGUT CROMADO 1(CT1)90CM 925T	SOB CAJAX24			1		
571	SUT CATGUT CROMADO 1(SH)70CM G125T	SOB CAJAX24			1		
572	SUT CATGUT CROMADO 2 0(CT1)70CM 811T	SOB CAJAX24			1		
573	SUT CATGUT CROMADO 2 0(CT1)90CM 923T	SOB CAJAX24			1		
574	SUT CATGUT CROMADO 2 0(MH)70CM G127T	SOB CAJAX24			1		
575	SUT CATGUT CROMADO 2 0(SH)70CM G123T	SOB CAJAX24			1		
576	SUT CATGUT CROMADO 2(CT)90CM 916T	SOB CAJAX24			1		
577	SUT CATGUT CROMADO 2(CT1)70CM 814T	SOB CAJAX24			1		
578	SUT CATGUT CROMADO 2-0 HRG-38 90CM	SOB CAJAX24			1		
579	SUT CATGUT CROMADO 3 0(CT1)70CM 810T	SOB CAJAX24			1		
580	SUT CATGUT CROMADO 3 0(RB1)70CM U204T	SOB CAJAX24			1		
581	SUT CATGUT CROMADO 3 0(SH)70CM G122T	SOB CAJAX24			1		
582	SUT CATGUT CROMADO 3 0(SH1)70CM G182T	SOB CAJAX24			1		
583	SUT CATGUT CROMADO 4 0(2G3)45CM 793G	SOB CAJAX24			1		
584	SUT CATGUT CROMADO 4 0(RB1)70CM U203T	SOB CAJAX24			1		
585	SUT CATGUT CROMADO 4 0(SH)70CM G121T	SOB CAJAX24			1		
586	SUT CATGUT CROMADO 5 0(RB1)70CM U202T	SOB CAJAX24			1		
587	SUT ETHIBOND 0(CT1)75CM B424H	SOB CAJAX36			1		
588	SUT ETHIBOND 0(CT2)75CM B412H	SOB CAJAX36			1		
589	SUT ETHIBOND 1(CT1)1X75CM X425H	SOB CAJAX36			1		
590	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH)75CM KV15G	SOB CAJAX12			1		
591	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH)90CM B523T	SOB CAJAX24			1		
592	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH)90CM BP523T TEFLON	SOB CAJAX24			1		
593	SUT ETHIBOND 2 0(2 SH1)75CMX15 KAT15G CJX12	SOB CAJAX36			1		
594	SUT ETHIBOND 2 0(2 V5)2X75CM PXX52	SOB CAJAX12			1		
595	SUT ETHIBOND 2 0(CT2)75CM B411H	SOB CAJAX36			1		
596	SUT ETHIBOND 2(LR)1X50CM X406T	SOB CAJAX24			1		
597	SUT ETHIBOND 2(OS 4)75CM X519H	SOB CAHAX36			1		
598	SUT ETHIBOND 2-0 (2 RB1)15x75CM AKV15G CJx12	SOB CAJAX12			1		
599	SUT ETHIBOND 2-0 (2-RB1) 75CM PXX43	SOB CAJAX12			1		
600	SUT ETHIBOND 3 0(2 RB1)75CM B552T	SOB CAJAX24			1		
601	SUT ETHIBOND 3 0(2 SH)90CM B522T	SOB CAJAX24			1		
602	SUT ETHIBOND 4 0(2 RB1)90CM B557T	SOB CAJAX24			1		
603	SUT ETHIBOND 5 0(2 RB1)90CM B556T	SOB CAJAX24			1		
604	SUT ETHIBOND 5(V 40)4X75CM MB46G	SOB CAJAX12			1		
605	SUT MERSILENE 5MM (2) BP´ 30	SOB CAJAX24			1		
606	SUT PDS1 PLUS LOOP(XLH)120CM PDP881G	SOB CAJAX12			1		
607	SUT PDSII 0 PLUS(CT1)70CM PDP340H	SOB CAJAX36			1		
608	SUT PDSII 0(CT1)90CM Z346H	SOB CAJAX36			1		
609	SUT PDSII 1(CT)70CM Z353H	SOB CAJAX36			1		
610	SUT PDSII 1(TP 1)120CM Z880G (CJX12)	SOB CAJAX12			1		
611	SUT PDSII 2 0 PLUS(SH)70CM PDP317H	SOB CAJAX36			1		
612	SUT PDSII 2 0(CT1)70CM Z339H	SOB CAJAX36			1		
613	SUT PDSII 3 0(PS 2)45CM Z457G	SOB CAJAX12			1		
614	SUT PDSII 5 0 PC3 45CM Z844G	SOB CAJAX12			1		
615	SUT PDSII 5 0 VLT 2 RB1 90CM W9108H	SOB CAJAX36			1		
616	SUT PDSII 5 0(2 RB1)75CM Z320H	SOB CAJAX36			1		
617	SUT PDSII 6 0 PLUS(C1/C1)75CM PDP127H	SOB CAJAX36			1		
618	SUT PDSII 6 0(C1/C1)75CM Z´27H	SOB CAJAX36			1		
619	SUT PDSII 6 0(PC1)45CM Z833G	SOB CAJAX12			1		
620	SUT PDSII 7 0(2 BV1)75CM Z135H	SOB CAJAX36			1		
621	SUT POLIPROPILENO 0 HRX/MR 3,5 A 3,6 CM 75CM	SOB CAJAX24			1		
622	SUT POLIPROPILENO 5/0 DOBLE AGUJ RED 10- 13MM 75CM	SOB CAJAX24			1		
623	SUT POLIPROPILENO 1 HRX-36 75CM	SOB CAJAX24			1		
624	SUT POLIPROPILENO 2-0 DC-24-26 75 cm	SOB CAJAX24			1		

625	SUT POLIPROPILENO 2-0 HR-26 75CM	SOB CAJAX24			1		
626	SUT POLIPROPILENO 2-0 HR-36MM 75CM	SOB CAJAX24			1		
627	SUT POLIPROPILENO 2-0 RC-60 RECTA 75CM	SOB CAJAX24			1		
628	SUT POLIPROPILENO 3-0 DC-24 45 cm	SOB CAJAX24			1		
629	SUT POLIPROPILENO 3-0 HR-26 75CM	SOB CAJAX24			1		
630	SUT POLIPROPILENO 3-0 RC-60 RECTA 75CM	SOB CAJAX24			1		
631	SUT POLIPROPILENO 30-0 DOBLE HR-26 90CM	SOB CAJAX24			1		
632	SUT POLIPROPILENO 4/0 DC-19 45CM A 75CM	SOB CAJAX24			1		
633	SUT POLIPROPILENO 4-0 DOBLE HR-26 90CM	SOB CAJAX24			1		
634	SUT POLIPROPILENO 5/0 AGUJA CORTANTE 13 MM - 16MM 45 cm	SOB CAJAX24			1		
635	SUT POLIPROPILENO 5/0 CORTANTE 19MM 45CM A 75CM	SOB CAJAX24			1		
636	SUT POLIPROPILENO 6/0 DCP-11 1A 45 cm	SOB CAJAX24			1		
637	SUT POLIPROPILENO 6-0 DOBLE AGUJA RED 13MM 60 A 75CM	SOB CAJAX24			1		
638	SUT POLYESTER TRENZADO 0 HRG-27 75CM	SOB CAJAX12			1		
639	SUT POLYESTER TRENZADO 1 HRG-38 75CM	SOB CAJAX12			1		
640	SUT POLYESTER TRENZADO 2-0 HRG-27 75CM	SOB CAJAX12			1		
641	SUT PROLENE 0(CT1)75CM 8424T	SOB CAJAX24			1		
642	SUT PROLENE 0(CT2)75CM 8412T	SOB CAJAX24			1		
643	SUT PROLENE 1(CT1)75CM 8425H	SOB CAJAX36			1		
644	SUT PROLENE 2 0(1SH)75CM 8833T	SOB CAJAX24			1		
645	SUT PROLENE 2 0(KS)75CM 8623H	SOB CAJAX36			1		
646	SUT PROLENE 2 0(SHMST)90CM 8523T	SOB CAJAX24			1		
647	SUT PROLENE 3 0(2MH)90CM 8842H	SOB CAJAX36			1		
648	SUT PROLENE 3 0(2SH)90CM 8522T	SOB CAJAX24			1		
649	SUT PROLENE 3 0(PS1P)45CM P8663T	SOB CAJAX24			1		
650	SUT PROLENE 4 0(2RB1)75CM AT957T	SOB CAJAX24			1		
651	SUT PROLENE 4 0(V5) 90CM 8935H	SOB CAJAX36			1		
652	SUT PROLENE 5 0(2C1)90CM 8720T	SOB CAJAX24			1		
653	SUT PROLENE 5 0(2HSBV1)60CM 9702H	SOB CAJAX24			1		
654	SUT PROLENE 5-0 TF(2) 60CM 8205H	SOB CAJAX36			1		
655	SUT PROLENE 5-0(2TF1)75CM 7831T	SOB CAJAX24			1		
656	SUT PROLENE 6 0(2BV1)60CM M8805T	SOB CAJAX24			1		
657	SUT PROLENE 6 0(2BV1)75CM M8709T	SOB CAJAX24			1		
658	SUT PROLENE 6 0(2C1)60CM 8726T	SOB CAJAX24			1		
659	SUT PROLENE 6 0(2C1)75CM M8706T	SOB CAJAX24			1		
660	SUT PROLENE 6 0(2CC1)75CM 8707T	SOB CAJAX24			1		
661	SUT PROLENE 6 0(2TF4)75CM 7816T	SOB CAJAX24			1		
662	SUT PROLENE 6 0(2VC1)75CM M8306T	SOB CAJAX24			1		
663	SUT PROLENE 6 0(P1P)45CM P8697T	SOB CAJAX24			1		
664	SUT PROLENE 7 0(2BV1)60CM M8702T	SOB CAJAX24			1		
665	SUT PROLENE 7 0(2BV1)75CM M8703T	SOB CAJAX24			1		
666	SUT PROLENE 7 0(2BV175 6)60CM 8735H	SOB CAJAX36			1		
667	SUT PROLENE 7 0(2BV175 8)75CM 8755H	SOB CAJAX36			1		
668	SUT PROLENE 7 0(2VBV1)60CM M8304T	SOB CAJAX24			1		
669	SUT PROLENE 8 0(2BV130 5)45CM 8730H	SOB CAJAX36			1		
670	SUT PROLENE BLUE 0(CT1)75CM(CJx24)REF:8434T	SOB CAJAX24			1		
671	SUT PROLENE*AZ 2 3x50CM 1AG.LR CJx12 UND	SOB CAJAX12			1		
672	SUT SEDA NEGRA 3-0 AGUJA CORT 3/8 24-26MM 45-75CM	SOB CAJAX24			1		
673	SUT SEDA 0 Aguja curva 3/8c punta CORTANTE de 27mm, HEBRA negra DE 75CMS	SOB CAJAX24			1		
674	SUT SEDA NEGRA 0 AGUJA REDONDA 27MM 75CM	SOB CAJAX24			1		
675	SUT SEDA NEGRA 0 S/A (sin aguja -precortada-Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24			1		
676	SUT SEDA NEGRA 1 AGUA RED 25-26MM 75CM	SOB CAJAX24			1		
677	SUT SEDA NEGRA 1 AGUA RED 35MM 75CM	SOB CAJAX24			1		
678	SUT SEDA NEGRA 1 S/A (sin aguja -precortada-Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24			1		

679	SUT SEDA NEGRA 2-0 HR.27 75CM	SOB CAJAX24			1		
680	SUT SEDA NEGRA 2-0 S/A (sin aguja -precortada- Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24			1		
681	SUT SEDA NEGRA 2-0 TS-24 75CM	SOB CAJAX24			1		
682	SUT SEDA NEGRA 3- 0 S/A (sin aguja - precortada- Sutupack) 10hebras*75cms	SOB CAJAX24			1		
683	SUT SEDA NEGRA 3-0 HR-27 75CM	SOB CAJAX24			1		
684	SUT SEDA NEGRA 5-0 CON AGUJA 3/8 CORTA 16MM -16MM 75CM	SOB CAJAX24			1		
685	SUT VICRYL 0 (CT1) 90CM J346H	SOB CAJAX36			1		
686	SUT VICRYL 0 PLUS(CT2)70CM VCP334H	SOB CAJAX36			1		
687	SUT VICRYL 0 PLUS(UR-5)70CM VCP376H	SOB CAJAX36			1		
688	SUT VICRYL 0(CT2)70CM J334H	SOB CAJAX36			1		
689	SUT VICRYL 1 (CT1) 90CM .347H	SOB CAJAX36			1		
690	SUT VICRYL 1 PLUS(CT1)90CM VCP347H	SOB CAJAX36			1		
691	SUT VICRYL 1 PLUS(CT2)70CM VCP335H	SOB CAJAX36			1		
692	SUT VICRYL 1(CP35)70CM J158H	SOB CAJAX36			1		
693	SUT VICRYL 10 0 (CS160-8) 1<12" V450G	SOB CAJAX12			1		
694	SUT VICRYL 2 0 (CT1) 90CM REF.J345H	SOB CAJAX36			1		
695	SUT VICRYL 2 0 PLUS(CT1)90CM VCP345H	SOB CAJAX36			1		
696	SUT VICRYL 2 0 PLUS(SH)70CM VCP317H	SOB CAJAX36			1		
697	SUT VICRYL 2 0(SH1)70CM J317H	SOB CAJAX36			1		
698	SUT VICRYL 2 0(UR5)70CM J375H	SOB CAJAX36			1		
699	SUT VICRYL 3 0 (SH1) 70CM J311H	SOB CAJAX36			1		
700	SUT VICRYL 3 0 PLUS(CT2)70CM VCP332H	SOB CAJAX36			1		
701	SUT VICRYL 3 0(CT2)70CM J332H	SOB CAJAX36			1		
702	SUT VICRYL 3 0(SC20)70CM J123H	SOB CAJAX36			1		
703	SUT VICRYL 4 0 (SH) 70CM J315H	SOB CAJAX36			1		
704	SUT VICRYL 4 0 PLUS(SH)70CM VCP315H	SOB CAJAX36			1		
705	SUT VICRYL 4 0(P3P)45CM JP494G	SOB CAJAX36			1		
706	SUT VICRYL 4-0 PLUS (SC-2() 70CM VCP122H	SOB CAJAX36			1		
707	SUT VICRYL 5 0(2 S14)45CM J571G	SOB CAJAX36			1		
708	SUT VICRYL 5 0(P3P)45CM JP493G	SOB CAJAX36			1		
709	SUT VICRYL RAPIDE 6-0(P1)VLT 45CM W9913	SOB CAJAX36			1		
710	TAMSULOSINA/SOLIFENACINA 0.4/6MG TABLETA	TAB CAJAX30			1		
711	TIRA PARA MONITORIA DE GLUCOSA , COMO APOYO TECNOLOGICO SE 1 LANCETA POR CADA TIRA Y 1 UN GLUCOMETRO POR CADA 12 CAJAS X 50 UNIDAD DE TIRAS	CAJAX50 CAJAX50			1		
712	TRAMPA DE AGUA ADULTO ARTEMA ARTEMA PARA MONITOR MINDRAY ref 115-043022-00	UNIDAD			1		
713	TRAMPA DE AGUA ADULTO ARTEMA NUEVA VERSION PARA MONITOR MINDRAY ref 115-043024-00	UNIDAD			1		
714	TRANSPACK KIT TRANSDUCTOR ARTERIAL VAN PLUS PXUVT 260	UNIDAD CAJAX30			1		
715	TRANSPACK SENCILLO REF PX 260	UNIDAD CAJAX30			1		
716	TUBERCULINA TUBERCULINA PPD PARA USO HUMANO SOL INYECT VIAL 5 UT/0.1ML 2ML (20 DOS	VIAL CAJAX1			1		
717	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA 1000 MG/4 ML SOLUC INYEC AMPOLLA CON JERINGA DE 4 ML	VIAL CAJAX1			1		
718	VACUNA ANTIGRIPAL 0.5 ML SOL INYECT JERINGA PRELLENADA	JER PRE CAJAX1			1		
719	VACUNA ANTIHEPATITIS A 1440 UI VACUNA ANTIHEPATITIS A SOLUC INYEC X 1 JERINGA PRELLENADA	JER PRE CAJAX1			1		
720	VACUNA ANTIHEPATITIS A 160 U SUSP INYEC IM JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	JER PRE CAJAX1			1		
721	VACUNA ANTIHEPATITIS A 80 U PEDIATRICO SUSPEN INY JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	JER PRE CAJAX1			1		

722	VACUNA ANTIHEPATITIS A JUNIOR 720 UNDS ELISA/0.5 ML SUSP INYEC IM JERINGA PRELLENADA	JER PRE CAJAX1			1		
723	VACUNA ANTIHEPATITIS A Y B SUSP INYEC X 1 JERINGA PRELLENADA DE 1 ML (VACUNA ANTIHEPATITIS AyB)	JER PRE CAJAX1			1		
724	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMVAX B 20 MCG/ML SUSPENSION INYECTABLE VIAL	VIAL CAJAX48			1		
725	VACUNA ANTIRRABICA INACTIVADA SLN INY	VIAL VIAL 2.5UI CAJAX1			1		
726	VACUNA CONTRA EL HERPES ZÓSTER 50 MCG POLVO ESTERIL P/RECONT SUSP INYECT IM VIAL+SOLVENTE	POL INY CAJAX1			1		
727	VACUNA HEXAVALENTE SUSP INYECTABLE IM JERINGA PRELLENADA POR 0.5 ML	JER PRE CAJAX1			1		
728	VACUNA L1 DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO GARDASIL 0.5 ML X 1 AMP PRELLENADA	JER PRE CAJAX1			1		
729	VACUNA ROTAVIRUS VIVO ATENUADO 10 CCID50 VACUNA ANTIROTAVIRUS SUSPEN ORAL JERINGA DE VIDRIO 1	SUSP ORL CAJAX1			1		
730	VACUNA VARICELA (VIRUS ATENUADOS DE VARICELA) VACUNA CONTRA LA VARICELA X 1 JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	POL INY 1350UFC/0,5ML CAJAX1			1		
731	VALACICLOVIR 1000 MG X 30 TABLETAS	TAB CAJAX21			1		
732	VALACICLOVIR 500 MG TABLETAS	TAB FCOX30			1		
733	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 160 MG/12.5 MG TABLETAS	CAP CAJAX28			1		
734	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 160/25 MG COMPRIMIDOS	TAB CAJAX14			1		
735	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 320/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX28			1		
736	VALSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA 80/12.5 MG X 14 TABLETAS.	TAB CAJAX28			1		
737	VALSARTAN + CLORTALIDONA 160/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
738	VALSARTAN + CLORTALIDONA 80/12.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
739	VALSARTAN + CLORTALIDONA 80/25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
740	VALSARTAN + INDAPAMIDA 160 MG/1.25 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
741	VALSARTAN + INDAPAMIDA 160/2.5 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
742	VALVULA PRECISION ESTANDAR REF 82-3003	UNIDAD UNIDAD			1		
743	VALVULA PRECISION ESTANDAR REF 82-3037 PEDIATRICA	UNIDAD UNIDAD			1		
744	VASELINA POTE 500 GRAMOS	FCO CAJAX30			1		
745	VINBLASTINA SULFATO 10 MG X 1 VIAL	VIAL CAJAX1			1		
746	VINCRISTINA 1 MG/ML SOLUCION INYECT AMPOLLA	VIAL CAJAX1			1		
747	VIRUS DE LA FIEBRE AMARILLA VIVO ATENUADO CEPA 17D STAMARIL POLVO P/RECONT SUSP INYECT	VIAL CAJAX1			1		
748	ZOLPIDEM 10 MG TABLETAS	TAB CAJAX30			1		
749	MIDAZOLAM SOL. INYECTABLE 50 MG/10 ML DORMICUM AMP	SOLUC INYECT 50MG/10 ML			1		
750	Levetiracetam 500mg/5mL Sln Iny. (100 unidades)	SOL INY VIALX5ML			1		
751	CANISTER PARA RECIPIENTE DE SUCCION 1500ML	UNIDAD			1		
752	CANISTER PARA RECIPIENTE DE SUCCION 3000ML	UNIDAD			1		

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

ASUNTO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0112 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0112 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS DE LA REFERENCIA, presentamos el formulario de experiencia para la "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", así:

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6
CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Referencia: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0112 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. _____, representado por (_____ "solo para personas jurídicas"), identificado (a) con la C.C.No. _____ de _____, propietaria del Establecimiento de Comercio: _____ "solo para personas naturales y /o jurídicas", conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	
1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.	
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido, se asignarán cincuenta (50) puntos	
3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido se asignará cero (0) puntos por este criterio.	

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 7
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES -SARLAFT

1. INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS — Identificación tipo C C ☐ C E ☐ T I ☐ — Fecha de expedición (DIA / MES / AÑO)

Numero _____ Expedida en: _____

Fecha de Nacimiento — Lugar de Nacimiento — Nacionalidad

Año ☐ Mes ☐ Dia ☐

Dirección Residencia — Ciudad — Teléfono casa — Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Codigo de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

Ocupación / Profesión — Nombre Empresa donde Trabaja — Cargo que Desempeña

Dirección Empresa — Ciudad — Teléfono — E Mail

PERSONA JURIDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal — Ciudad — Teléfono — Fax

Dirección Sucursal o Agencia — Ciudad — Teléfono — Fax

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cual? _____

Codigo de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail

2. IDENTIFICACION DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	

3. INFORMACION FINANCIERA

Total Activos $ — Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ — Otros Ingresos $ — Concepto _____

Egresos Mensuales $ — Otros Egresos $ — Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cual? _____

Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	Pais	Moneda

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chavez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnologa en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.
Proyecto y verificó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que usted proveerá de los siguientes fuentes (Detalle actividad económica que genera ingresos a): _____

2. Tengo mi domicilio principal en el país y la dirección antes mencionada es la misma que usted he proporcionado a efectos de la correspondencia en el Código Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para que consulte, suministre, reporte o divulgue a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, todos los aspectos relacionados a la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que he dirigido en desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades relacionadas.

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Ciudad	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber sido entendido y aceptado el anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo al pie de la presente.

Firma Representante Legal del Proveedor o Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: DIA MES AÑO | Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación: DIA MES AÑO | Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

(SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chavez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnologa en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A.S.
Proyecto y verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0001 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 0112 DE 2026, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO Y NEONATAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

Firma:
Nombre completo:
Identificación:

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)